



UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES
FACULTAD DE COMUNICACIÓN
ESCUELA DE PERIODISMO

LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL DE CHILE
Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD CIVIL

ALUMNOS : IAN BADIOLA HERESMANN
SEBASTIÁN TAPIA DEL VILLAR

Tesis para optar al grado de Licenciado en Comunicación Social

Profesor Guía: Cristian Antoine Faúndez

Santiago, Chile
2003

AGRADECIMIENTOS

A la División de Cultura del Ministerio de Educación, por su permanente respaldo y orientación. A nuestro profesor guía, Cristian Antoine, por respetar la autonomía de nuestra investigación más allá de las opiniones políticas personales, entregándonos así un ejemplo de profesionalismo y, por supuesto, a nuestras familias por el apoyo siempre brindado en el proceso de nuestra formación académica.

Ian Badiola, Sebastián Tapia.

A mi pareja, Carla, y a mi hija, Antonia, por su cariño, comprensión e inspiración.

Ian Badiola.

CALIFICACIONES

Quiero informar por medio de la presente que ha concluido a mi entera satisfacción el trabajo de tesis de licenciatura de los alumnos Ian Badiola y Sebastián Tapia. El informe titulado “LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL DE CHILE Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD CIVIL”, cumple además con lo dispuesto por la Escuela para estas ocasiones.

Se trata de un estupendo trabajo, realizado con un enfoque periodístico solvente. Es destacable la oportunidad del tema, se trata de una noticia en proceso que los alumnos han sabido aquilatar adecuadamente. En esencia, lo que la norma promueve es refundir en un sólo organismo (el Consejo Nacional de Cultura) las funciones que actualmente son competencias de los Ministerios de Educación (División de Cultura) y Secretaria General de Gobierno (secretaria de Comunicación y Cultura) y Relaciones Exteriores (Dirección de Asuntos Culturales), Consejo Nacional de Televisión, Consejo del Libro y Comité Calificador de Donaciones Culturales, sólo por mencionar las más relevantes.

En marzo de 2000, al asumir en su cargo, el Presidente Ricardo Lagos dispuso una coordinación permanente de los organismos gubernamentales de cultura, a cargo del académico y ex rector universitario Agustín Squella, y encargó a esa misma instancia de coordinación la preparación de una indicación del Ejecutivo al mencionado proyecto de ley de nueva institucionalidad cultural. Cuando el 16 de mayo de 2000, el Presidente Lagos anunció la política cultural de su gobierno, en un acto que reunió a cerca de 500 artistas y administradores culturales en el Museo de Bellas Artes, sentó, además, las bases de lo que sería uno de los proyectos más emblemáticos de su administración.

En efecto, poco después, el 19 de octubre de 2000, tras cinco meses de estudio y diversas consultas entre los ministerios más directamente vinculados a la cultura, el Presidente Lagos firmó una indicación legislativa sustitutiva del proyecto de su antecesor en La Moneda. La propuesta de ley de nueva institucionalidad cultural propuso la creación de un Consejo Nacional de Cultura, que tendría por objeto apoyar el desarrollo de las artes

y la difusión de la cultura, así como conservar, promover y difundir el patrimonio cultural. La sede del Consejo estaría en la ciudad de Valparaíso. No menos exento de polémica estuvo el rechazo de la iniciativa cuando se discutía en la Cámara de Diputados su eventual aprobación, por la falta de quórum de los delegados, especialmente de aquellos cuyos partidos políticos forman parte del conglomerado de Gobierno. La normativa que vivía el 16 de julio del 2002 un importante trámite legislativo, fue rechazada pese a que podía haber sido aprobada con un mínimo de 66 votos, sin embargo, sólo consiguió 58 votos a favor, 8 en contra y 14 abstenciones

El rechazo parcial de la norma que creaba una Nueva Institucionalidad Cultural en Chile dio pie para un interesante debate de opiniones pues, aparentemente, por primera vez en su historia como idea, se había producido la coyuntura de una atención pública sobre el tema. Lamentando profundamente lo sucedido en la tramitación de uno de los proyectos emblemáticos de su gobierno, el Primer Mandatario, usando sus atribuciones constitucionales (artículo 65), se comprometió a enviar, en poco tiempo, un nuevo proyecto al Senado de la República. Sin embargo, el Ejecutivo debió introducir numerosas indicaciones al proyecto original para lograr la aprobación definitiva del mismo. En esencia, los principales cambios se refirieron a una indicación que reafirma el carácter autónomo del Consejo Nacional de la Cultura y otra aludía a la composición y generación de su directorio, para que exprese mejor la diversidad cultural y exista mayor participación de las organizaciones e instituciones culturales del país.

Los objetivos de la tesis se alcanzan, en consecuencia, en plenitud. Su diseño es riguroso, realizan entrevistas de interés y que será sin duda un aporte al desarrollo del tema. Solo sería criticable una cierta tendencia demostrada a reproducir el discurso oficial sin introducir mayores elementos de crítica. Pero ello no es obstáculo para calificar a este trabajo como meritorio. En consecuencia, doy por terminada la presente investigación. Sin otro particular, la saluda con atención

Dr. Cristian Antoine, Profesor Guía de Tesis
Santiago 29 de octubre de 2003

ÍNDICE

Resumen	7
Introducción	9
Capítulo I: Marco conceptual	
1. Acercamiento al problema	14
2. Discursos sobre el sentido de cultura	15
3. Políticas públicas	27
4. Políticas culturales	33
5. Gestión cultural	38
6. Sociedad civil y ciudadanía cultural	43
6.1 Transformaciones de la sociedad civil	43
6.2 Ciudadanía cultural	48
7. Institucionalidad cultural	51
8. Circuito cultural	55
9. Mecenazgo privado	56
10. Déficit en cultura	58
10.1 Marginalidad cultural	61
Capítulo II: En busca de una nueva institucionalidad cultural	
1. Antecedentes generales	65
2. Informe Garretón	68
3. Informe Ivelic: Chile está en deuda con la cultura	70
4. Proyecto de ley de la administración Frei	72
5. Propuesta del Gobierno de Lagos	74
6. Bochorno en la Cámara de Diputados	77
7. El Senado: La segunda alternativa	81
8. Promulgación de la Ley	84

8.1 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	85
8.2 Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes	87
9. El primer Ministro de Cultura	88
10. Agenda del nuevo Consejo Nacional	92
11. Presupuesto para la cultura	94
12. Complementos de la nueva institucionalidad	97
12.1 Legislación cultural	97
12.2 Cabildos culturales	103
12.2.1 I Cabildo Nacional de Cultura	103
12.2.2 II Cabildo Nacional de Cultura	104
12.2.3 III Cabildo Nacional de Cultura	106
12.2.4 IV Cabildo Nacional de Cultura	108
12.2.5 ...Y después de los Cabildos ¿Qué?	110
Capítulo III: Expectativas y sospechas	
1. Voces disidentes	115
2. Un problema ad honórem	117
3. ¿Representación política o ciudadana?	119
4. El Fondart y su sucesor	121
5. Universidad y cultura	125
6. Minorías sociales	128
7. Participación en la discusión y aplicación de la Ley	132
Conclusiones	138
Bibliografía	145
Anexos	
1. Entrevista al Ministro de Cultura, José Weinstein	150
2. Ley N° 19.891	166

RESUMEN

La presente tesis, en formato de reportaje en profundidad, documenta el proceso de formación y posterior promulgación de la ley 19.891 que crea una Nueva Institucionalidad Cultural en Chile y expone la forma en que se integra a la sociedad civil tanto en su discusión como aplicación práctica. Para comprender las relaciones que se establecen en este ámbito entre la ciudadanía y el Estado, y situarlas en su dimensión teórica, se definieron los conceptos inherentes al tema que están inmersos en el debate ideológico actual. De esta forma, se contribuye a realizar un diagnóstico más adecuado acerca de las fortalezas y debilidades existentes en la sociedad civil y la institucionalidad cultural vigente desde julio de 2003.

Luego de abordar, analizar y valorar las distinciones conceptuales, se describe la ruta que debió seguir el anhelo de dotar al país de un reordenamiento en materia cultural hasta convertirse en Ley. Se brinda con este propósito una descripción acabada de las posturas que fueron partícipes de este tránsito y que determinaron los principios rectores de la norma legal. La investigación comprende, por último, testimonios de personas y agrupaciones vinculadas al trabajo artístico y cultural chileno, con la finalidad de dar luces sobre las percepciones que existen en la sociedad civil en relación al papel que adoptará el Estado en la contribución de políticas que aseguren el bienestar cultural de la sociedad.

Los principales objetivos que persigue esta tesis son identificar la relación existente entre sociedad civil y la Nueva Institucionalidad Cultural, caracterizar las figuras que crea y establecer sus alcances y consecuencias a través de las impresiones de los agentes culturales involucrados. Para ello, se recurrió a literatura crítica, documentos oficiales, material de prensa -impresa y en web- y entrevistas. Además del cuerpo que constituye la tesis propiamente tal, se anexa una entrevista al Ministro y presidente del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, José Weinstein, y el texto íntegro de la Ley N° 19.891.

Si bien la Nueva Institucionalidad Cultural corrige numerosas falencias y representa un cambio de actitud del Estado respecto a sus deberes con la cultura, se constató un grado de marginación de la ciudadanía en lo que respecta a la discusión y conformación de la

Ley. Disposiciones legales en cuanto a la conformación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y su campo de acción también sugieren trabas en materia de representatividad de la sociedad civil y su participación en la institucionalidad pública. Sumado a lo anterior, el fin de instancias como los Cabildos Culturales incrementan las dudas sobre la interacción del aparato público y la ciudadanía. Quedan desafíos pendientes, problemas no resueltos y suspicacias fundadas que señalan que más allá de las buenas intenciones, aún queda todo por hacer en el inacabado campo de la cultura en Chile.

INTRODUCCIÓN

El marco institucional para el desarrollo de la cultura en Chile sufrió un profundo cambio el 30 de julio de 2003, cuando se promulgó la Ley N° 19.891 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Sin embargo, nuestra investigación comenzó un año antes, cuando el entonces proyecto de ley fue despachado por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y recién se iniciaba su trámite legislativo en el Senado.

Al tanto de la relevancia de esta iniciativa –puesto que representaba la culminación de un debate de más de diez años- decidimos trazar la ruta que siguió este anhelo de dotar al país de una Nueva Institucionalidad Cultural. Para eso se debía describir y caracterizar la urgente necesidad de corregir la dispersión de recursos económicos, administrativos y humanos que se repartían en diferentes carteras del aparato público ligadas al ámbito de la cultura. Dos comisiones asesoras de Gobierno en materias culturales habían diagnosticado una falta de coordinación entre estas instancias, impidiendo la elaboración e implementación de políticas culturales a nivel nacional que obedecieran a los intereses del Estado y no de las administraciones de turno.

Al mismo tiempo, advertíamos que esta reforma emblemática generaría un impacto en la sociedad civil, que es, al fin y al cabo, la destinataria de todas las políticas públicas. La multiplicidad de voces que la conforman expresan diversas demandas e inquietudes. Son también diferentes sus visiones sobre el mundo y sus formas de integrarse, y en ese aspecto, la cultura y el rol del Estado frente a ella son fundamentales. Por eso surgió el interés de explorar también este terreno y capturar, en una fotografía instantánea de la realidad, las aprensiones y expectativas que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a pocas semanas de constituirse, provocaba en personas agrupadas jurídicamente con fines culturales y en personalidades ligadas indiscutiblemente a las artes y la cultura. Siempre con la mirada en los destinatarios de la nueva Ley, dimos paso a la elaboración de la investigación.

En concordancia con nuestros propósitos, optamos por presentar la investigación en el formato de un reportaje en profundidad. Esta decisión se fundamentó en el interés de documentar el proceso de gestación de la Ley N° 19.891, caracterizar la figura inédita que se conformaba en el país, y recoger los testimonios que daban cuenta de la percepción de la ciudadanía respecto a sus alcances y previsibles consecuencias. Para no agotar esfuerzos, dirigimos la muestra a especialistas claramente interiorizados en el tema de la institucionalidad cultural que pudiesen aportar opiniones fundadas y con conocimiento de causa. Como ya adelantábamos, estos especialistas fueron preferentemente miembros de organizaciones culturales del ámbito civil con personalidad jurídica, aunque no se excluyeron las voces que, sin caer necesariamente en esta categoría, traían una mirada nueva al problema desde su especialidad.

Así, nos formulamos las siguientes preguntas directrices:

¿Cómo se originó la Ley que sienta una Nueva Institucionalidad Cultural en Chile?

¿Cuáles son sus principios rectores y atribuciones?

¿Cuáles son las fortalezas y debilidades de las figuras institucionales que se crean?

¿Cómo se relaciona la Ley con los intereses de la sociedad civil?

¿Qué percepciones existen sobre esta iniciativa por parte de la ciudadanía que participa en forma activa y organizada en el ámbito cultural?

Del mismo modo, jerarquizamos los siguientes objetivos:

Objetivos generales

- Describir la Nueva Institucionalidad Cultural
- Comprender su relación y trascendencia respecto a la sociedad civil
- Establecer los alcances, ventajas y falencias de la Ley N° 19.891

Objetivos específicos

- Analizar los conceptos relacionados con la Nueva Institucionalidad Cultural
- Describir el proceso de gestación de la Ley N° 19.891
- Conocer los principios y atribuciones de las figuras que crea esta Ley
- Recoger testimonios de la ciudadanía agrupada con fines culturales y personalidad jurídica
- Comprender cuáles son las percepciones que en ellos genera esta Ley a pocas semanas de promulgarse

El diseño metodológico de nuestra investigación está dividido en tres grandes áreas. El primer capítulo es un marco conceptual indispensable para comprender los términos que se abordan en el trabajo y los múltiples discursos que se articulan en torno a ellos. Su objetivo es la aproximación a la comprensión de las cualidades y finalidades de la sociedad civil y de la institucionalidad cultural. El segundo capítulo consiste en la descripción del proceso por el cual adquiere forma la Ley N° 19.891, en tanto que el tercer capítulo es una recolección de voces ciudadanas entendidas en la materia que brindan su juicio y valoración respecto a los alcances, ventajas y falencias de la Nueva Institucionalidad Cultural. En la descripción a través de testimonios de los diferentes actores, representantes y personalidades que por su trayectoria han estado ligadas a la cultura, se profundizan los intereses que están en juego.

Esta investigación, al presentarse en formato de reportaje en profundidad, prescindió de una hipótesis tentativa, ya que apuntó a la descripción explorativa de un nuevo marco legal

para la cultura en el país. Para esto, se acudió a la literatura crítica sobre el tema y se recolectó numerosa información de prensa actualizada, impresa y en web, que no se encontraba presente en publicaciones oficiales a la fecha de realización de este trabajo. Además se realizaron entrevistas a especialistas en la materia que pudiesen aportar una visión crítica y original.

La relevancia y justificación de nuestra investigación radica en su carácter anticipatorio respecto a la misión de sentar las bases de un nuevo espacio para el desarrollo cultural de Chile: Este nuevo espacio se refiere a la relación que se genera entre la Nueva Institucionalidad Cultural y la sociedad civil. Es fundamental el aporte que se hace en analizar las tendencias desde donde surgirán los escenarios en que tendrá que desenvolverse la acción del cuerpo legal y su repercusión en la ciudadanía, y mediante la cual se articularán también los nuevos problemas que habrán de enfrentar las políticas públicas en el mediano y largo plazo.

Dar luces sobre los imponderables que aparecerán durante el proceso de esta relación es una de las tareas de este trabajo, que además de describir el pasado y el presente institucional en materia cultural, pretende brindar una perspectiva futura sobre los intereses colectivos de la sociedad. Las preguntas que surgen abarcan la forma en que la sociedad civil se acercará al nuevo órgano para transformarse –idealmente- en un ente activo en la participación del desarrollo cultural. En efecto, ese es el principio rector que inspiró la formación del cuerpo legal.

Será entonces clave esta noción para proyectar su perdurabilidad en el tiempo, resistir a las críticas, estar por encima de los gobiernos de turno, abocarse a su fin último y no sucumbir ante las exigencias propias de la era de la globalización.

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

1.- ACERCAMIENTO AL PROBLEMA

Para entender el nuevo marco institucional cultural que rige en Chile a partir de 2003, es preciso manejar algunos términos clave que establecen las relaciones entre el Estado, la comunidad civil y el sector empresarial; al igual que el origen e historia de la Ley, cuyos antecedentes se remontan a diciembre de 1998 cuando el Ejecutivo presentó en el Parlamento la iniciativa de crear una Nueva Institucionalidad Cultural. La propuesta fue modificada por un proyecto de ley que creaba nuevos lineamientos para la producción, participación y difusión de la cultura en Chile. Esta propuesta ingresó a tramitación parlamentaria el 2 de noviembre de 2000 bajo la forma de una indicación sustitutiva a lo proveniente de la administración Frei. El proyecto enviado por el Presidente Ricardo Lagos procuró recoger las propuestas de las Comisiones asesoras en cultura de los años 1991 y 1997.

El 5 de junio de 2003 la Cámara de Diputados aprobó por 93 votos a favor las propuestas de la Comisión Mixta, resolviendo así las discrepancias sobre el proyecto que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (que tendrá sede en Valparaíso y cuyo Presidente posee rango de Ministro) y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto apoyar y fomentar la creación artística nacional, reemplazando al Fondo de Desarrollo de las Artes y la Cultura (FONDART). La propuesta de la Comisión Mixta fue ratificada por unanimidad en el Senado, por lo que la normativa quedó zanjada para que el Presidente Lagos la promulgara el 30 de julio de ese mismo año.

A partir de esta breve introducción al camino que siguió la Nueva Institucionalidad Cultural en nuestro país, se hace urgente revisar los conceptos relacionados con la materia, tales como cultura, políticas públicas, políticas culturales, institucionalidad cultural, gestión cultural y ciudadanía cultural, de modo de explicitar un lenguaje común que conlleve a una mejor comprensión del problema en su conjunto.

2- DISCURSOS SOBRE EL SENTIDO DE CULTURA

El término cultura se ha convenido inconmensurable, y es válido comprenderlo tanto desde su raíz etimológica como en el uso que la historia reciente le ha asignado en el contexto latinoamericano y particularmente, chileno. Las dificultades que supone adentrarse en este terreno son mayúsculas: cada vez que se intenta definir el término cultura, los resultados son insuficientes: “Tal vez la riqueza del concepto cultura se encuentre en su alto grado de indeterminabilidad y la imposibilidad de un consenso definitivo sobre sus contenidos y fines últimos (...) Comprendiendo la diferencia y cercanías con otras culturas conocemos las características, los límites y las posibilidades de la nuestra”.¹

La comprensión del concepto supone la convención que en conjunto hacemos de él sumado a las interpretaciones que surgen de cada contexto particular, determinado por las implicancias psicológicas, históricas, económicas y de toda índole con las que convive una sociedad que, a su vez, modifica y reasimila el mismo concepto con el uso y el paso del tiempo. La amplitud de la palabra corresponde al número de realidades individuales que cohabitan en ella.² Ya a finales del siglo XIX, como hace notar el antropólogo James Clifford³, se produce en el campo de la filosofía, las ciencias sociales y el pensamiento en general un curioso e inédito acontecimiento relacionado con la palabra cultura: empieza a utilizársele en forma plural, “culturas”, y en un sentido mucho más amplio que ciencias y artes.

En el siglo XX, a partir de la década de los ochenta, se reinicia una profunda discusión en el pensamiento occidental sobre la dimensión cultural, que representan según Robert Wuthnow cuatro enfoques:⁴

¹ Formación en Administración y Gestión Cultural. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la ciencia y la Cultura. www.oei.org.co/cult001.htm

² La resistencia a una definición unívoca de cultura, tal vez recuerda que, la existencia real e histórica de la cultura ha sido desde finales del siglo XIX plural: “Culturas”.

³ Op.cit.

⁴ Op.cit.

- ?? El fenomenológico-hermenéutico (Peter Berger); se define cultura en función de la importancia de su significado e interpretación.
- ?? La antropología cultural (Mary Douglas); se centra en el concepto simbólico.
- ?? El neoestructuralismo (Michel Foucault, Jacques Derrida); aplicado a los discursos sobre cultura.
- ?? El neomarxismo (Jürgen Habermas, Néstor García Canclini); se orienta a los procesos de comunicación.

Estas cuatro perspectivas comparten en su mirada de la cultura algunos elementos y rasgos específicos. Ninguna acepta la separación u estratificación entre lo económico-social y lo cultural, como si fueran esferas independientes o jerárquicas; la cultura hace parte del todo social. Destacan en lo cultural componentes alusivos al lenguaje, la comunicación, los sistemas de clasificación y lo simbólico-expresivo. Reconocen que el lenguaje verbal no es la única forma ni de lenguaje ni de comunicación y los medios de comunicación tampoco son la forma exclusiva de comunicación.

Es así como se articula una vasta gama de tejidos reflexivos en torno al papel del Estado en el devenir cultural y surgen los discursos que conforman el debate sobre la materia. Es por eso que presentamos posturas que responden a la necesidad de prefigurar una definición operativa que se adecue al espíritu de nuestra investigación. Todas ellas son válidas, sin duda, para expandir las nociones tradicionales del término, más allá de los límites que impone el lenguaje académico. A partir del concepto ofrecido por la Real Academia Española, revisaremos las metáforas del ministro de Cultura de Brasil, Gilberto Gil, de modo de asimilar cómo desde el terreno de los ideales abstractos se desciende a las aplicaciones técnicas que hacía del término el ex coordinador de la División de Cultura del Ministerio de Educación, Patricio Rivas.

Asimismo, pasaremos por las nociones que se desprendieron de las comisiones asesoras especializadas en 1991 y 1997, y veremos cómo a partir de dichas convenciones se adoptaron los axiomas para fundar la Nueva Institucionalidad Cultural en el país. También nos remitimos a la transversalidad que le asignó la Organización de las Naciones Unidas

para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a la compleja palabra Cultura durante el foro Mundiacult de 1982. Transversalidad que a su vez fue recogida y ampliada por el trabajo de destacados intelectuales latinoamericanos que reflexionaron sobre esta problemática en el texto “El Espacio Cultural Latinoamericano”, convocado por el Convenio Andrés Bello⁵ y que fue coordinado por el titular de la primera comisión antes citada, Manuel Antonio Garretón. En la elaboración del documento participaron referentes de la talla de Néstor García Canclini y Jesús Martín Barbero.

Ya explicitada la intención de asimilar las diversas vertientes acá planteadas en un concepto rico e integrador, aunque sin temor a las disonancias, damos paso al tejido reflexivo fundamental del debate y que dan lugar al desarrollo de aristas y matices referidos a políticas e institucionalidad cultural.

El diccionario de la Real Academia Española⁶, en su edición de 2001, define el término “cultura” de la siguiente manera:

1. Conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.
2. Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico.
3. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.

De estas definiciones rescatamos que ya está implícita una comprensión que conlleva a una doble dimensionalidad de la cultura. Por un lado, se expresa que en el concepto está inmersa la vida tradicional de los pueblos, lo que nos remite a otro concepto crucial: La identidad como parte constitutiva de las naciones y cómo ella se manifiesta en los actos y modos cotidianos. Por otra parte, se entiende como lo que el pueblo hace para aflorar su cultura: Vale decir, el desarrollo artístico, científico e industrial, situados en sus contextos sociales e históricos particulares. Por último, aunque en la segunda acepción, se

⁵ El Convenio Andrés Bello es un organismo internacional intergubernamental cuya misión es la integración de sus países miembros mediante la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura de Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela, de acuerdo con el propósito supremo de favorecer el desarrollo integral de sus pueblos.

⁶ Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. Editorial Espasa Calpe. España, 2001.

señala que esta dualidad permite el juicio crítico, a lo que agregamos que desde el juicio crítico se logran acoplar los espacios de reflexión y discusión.

Esta doble dimensionalidad del término se ve reforzada y potenciada en las voces de los intelectuales latinoamericanos que trabajaron en la confección del documento “El Espacio Cultural Latinoamericano” que se presentó en nuestro país en el marco del II Cabildo Nacional de Cultura, en mayo de 2001. En el informe –donde Manuel Antonio Garretón actuó como coordinador- los investigadores sostienen que la cultura puede definirse en esta doble dimensión que se desprende de la Real Academia Española: En este sentido, cultura es “patrimonio acumulado y en permanente renovación y crecimiento de creaciones materiales y espirituales, procesos de creación y de creatividad de grupos sociales, artistas, intelectuales o científicos, y aparatos, industrias e instituciones que cristalizan estos procesos”. Pero también es “la dimensión más amplia e intangible de respuestas a la pregunta por el sentido personal y colectivo, a través de creencias, saberes y prácticas”.⁷ Los autores plantean que todo el problema de las políticas culturales reside en ser capaces de vincular ambas dimensiones.

De acuerdo con esta visión, se integra el ámbito de las creaciones y el patrimonio con su sustentación en el tiempo y, más trascendente aún, se incorpora el sentido profundo de la reflexión cotidiana de los pueblos y su manifestación mediante los sistemas de creencias y prácticas. Lo anterior será crucial para más tarde asimilar las distintas nociones de políticas culturales, ya sea cuando apuntan a la producción de bienes culturales tangibles o intangibles.

Gilberto Gil, ministro de cultura de Brasil y músico de profesión, al tomar posesión del cargo en diciembre de 2002 afirmó que la cultura debe ser interpretada en un sentido tan amplio y vital que abarque “todo aquello que, en el uso de cualquier cosa, se manifiesta más allá del valor del mero uso. Cultura como aquello que, en cada objeto que producimos, trasciende lo meramente técnico. Cultura como fábrica de símbolos de un pueblo. Cultura

⁷ GARRETÓN, Manuel Antonio y otros autores. “El Espacio Cultural Latinoamericano: Bases para una Política Cultural de Integración”. Fondo de Cultura Económica. Santiago. 2003.

como el conjunto de signos de cada comunidad y de toda una nación. Cultura como el sentido de nuestros actos, la suma de nuestros gestos, el sentido de nuestras maneras”.⁸

En su discurso, titulado en forma simple y profunda como “Cultura”, Gilberto Gil aseguraba que el Estado no hace cultura, sino que crea las condiciones de acceso universal a los bienes simbólicos, las condiciones de creación y la producción de bienes culturales. Es por eso que la labor de su ministerio sería entendida como “antropología aplicada”. Con estas reflexiones se refuerza el derecho al multiculturalismo como una forma de validar los vastos tejidos discursivos que cohabitan en un país con más de 160 millones de habitantes.

Y precisamente con miras a entender y discutir el multiculturalismo fue que la UNESCO convocó a cinco foros sobre políticas culturales entre 1972 y 1981 a nivel ministerial en los cinco continentes (Eurocult, Asiacult, Africacult, Americacult y Arabiacult), culminando en el encuentro Mundiactult en 1982, en México. En todos ellos se hicieron pronunciamientos sobre la conveniencia de crear una Nueva Institucionalidad Cultural en los 189 países miembros.

La UNESCO, a partir de la propuesta Mundiactult de 1982, definió cultura como “El conjunto de factores de tipo espiritual, material, intelectual, y sensible que caracterizan a una sociedad a un grupo social”⁹. Esta definición incluye, además de las artes y las letras, los modos de vida, los recursos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. Además establece que el desarrollo de los pueblos debe estar esencialmente integrado por un progreso equivalente en la dimensión cultural. “La cultura constituye una parte fundamental de la vida de cada individuo y de cada comunidad”¹⁰.

El encuentro Mundiactult produjo un documento indispensable para la comprensión y el desarrollo de la cultura en sus diferentes dimensiones: la declaración de México sobre Políticas Culturales. En ella se enfatizó el uso amplio del concepto cultura, en el que se

⁸ Del discurso de asunción de Gilberto Gil como ministro de Cultura de Brasil. Extraído de www.uruguay.com/yerbamate/arti/cultura.shtml

⁹ Extraído de “Declaración de México sobre Políticas Culturales”. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Ciudad de México. 1982.

¹⁰ Op.cit.

incluyen no sólo las llamadas Bellas Artes y las Letras, sino también la identidad, la democracia cultural, la participación social, dimensión y finalidad cultural del desarrollo, cultura y educación, derechos humanos, estilos de vida, tradiciones, costumbres, creencias, cultura y comunicación, salvaguardia del patrimonio cultural, educación artística, producción y difusión de bienes y servicios culturales, industrias culturales, cooperación cultural internacional, cultura y paz.

El Decenio Mundial para el desarrollo cultural (1988-1997) fue aprobado y proclamado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1986 a partir de la propuesta de Mundiacult, en lo que constituyó un crucial logro para la cultura a nivel mundial. Esta iniciativa se fundamentó en dos consideraciones: La necesidad de estimular las aptitudes creadoras y el conjunto de la vida cultural, y la dimensión cultural como indispensable en todos los procesos de desarrollo.

Del mismo modo, el programa Decenio persiguió que las políticas culturales de los países miembros de la ONU apuntaran a cuatro objetivos transversales, a saber: Facilitar la participación de todos los habitantes en la vida cultural; Afirmar y enriquecer la identidad cultural; Incorporar a la cultura a los planes de desarrollo y Fomentar la cooperación internacional en temas culturales.

En 1992, la ONU creó la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, la que en su informe de 1996 mostró los nuevos conocimientos sobre los nexos entre la cultura y el desarrollo que “comprende no sólo el acceso a los bienes y servicios, sino también la oportunidad de elegir un modo de vida colectivo que sea pleno, satisfactorio, valioso y valorado en el que florezca la existencia humana en todas sus formas y en su integridad”.¹¹

Asimismo, la UNESCO, en recientes reflexiones y textos señala que en el inicio de este nuevo milenio, la humanidad está viendo el nacimiento de nuevas riquezas, en el

¹¹ Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. UNESCO. Comisión de Cultura y Desarrollo. París. 1996.

sentido pleno de la palabra, y que estas nuevas riquezas son la diversidad cultural, la creatividad de las sociedades e individuos y el patrimonio vivo.¹²

Con los conceptos de la ONU y las reflexiones de la comunidad artística e intelectual de nuestro país trabajó y operó la Comisión Asesora de Cultura convocada en 1990 por el Ministerio de Educación, encabezado entonces por Ricardo Lagos. La instancia estuvo bajo la dirección de Manuel Antonio Garretón, y en su informe final estableció la siguiente definición operativa de cultura: “El conjunto de actividades creativas y artísticas de una sociedad, en todas sus áreas, industrias, niveles y formas de expresión; y todo lo relativo a su patrimonio cultural (muebles, inmuebles e intangibles)”.¹³

A través de esta definición se pretende resguardar la pluralidad de visiones respecto al término “cultura” y de las múltiples dimensiones con las que se suele asociar. Por lo tanto, el informe advierte que versa estrictamente sobre la institucionalidad pública o estatal para la cultura, tanto en su diagnóstico como en su propuesta.

El texto asume que “la cultura tiene su propio ámbito y autonomía en la sociedad y que la libertad de expresión y creación, en todas sus esferas, es inalienable. Se asume también que el Estado tiene un papel insustituible en la promoción de esa libertad y de la cultura, en la canalización de demandas culturales, en la generación de oportunidades para el acceso de todos a la cultura, en la proyección cultural del país y en la preservación y desarrollo del patrimonio cultural. Las formas, mecanismos y grados de extensión de este papel del Estado son materia de debate, decisión y consenso por parte de la sociedad a través de sus mecanismos democráticos”.¹⁴

Según Ernesto Livacic Gazzano, premio nacional de Educación en 1993, el término cultura se trata, en el más general de sus sentidos del “incesante quehacer humano - exclusivamente humano e insoslayablemente humano- por transformar y por humanizar el

¹² LACAYO, Francisco. Ponencia “Un Nuevo Contrato entre Cultura y Sociedad: El Futuro ya no es lo que era antes. Salvador de Bahía. 1993.

¹³ Informe “Propuesta para la Institucionalidad Cultural Chilena”. Comisión Asesora de Cultura. Santiago.

1991

¹⁴ Op.cit.

mundo. Se realiza a través del tiempo, en una dinámica permanente, sin solución de continuidad. De tal modo, jamás llega a manifestarse como un todo acabado. Es siempre un proceso en marcha, sujeto a proteicos desafíos y a inagotables –e inalcanzables- anhelos de perfección”.¹⁵

A través de las nociones del Informe Garretón y de la definición de Livacic entendemos que si bien la cultura y el rol del Estado abarcan un amplio espectro de actividades del ser humano –por naturaleza un ser social- tanto el concepto como las políticas que se adopten en torno a él no se agotan en un plan o una estructura, sino que siempre asistimos a una búsqueda hacia un objetivo lejano, una utopía, con la motivación de que se justifica no en el fin, mas bien en el camino que se recorre para no alcanzarla nunca del todo.

Los lineamientos del informe Garretón para definir el tema cultura deben compararse y complementarse con los del informe Ivelic de 1997. En el documento se sostiene que “la cultura abarca la historia e idiosincrasia de un pueblo, sus raíces, sus valores, sus diversas formas de representación, los factores de identidad que lo constituyen como Nación. Entre otras cosas, se expresa en un patrimonio y en la creación artística en sus diversas manifestaciones. Supone un amplio clima de libertad y reclama un claro compromiso de los sectores público y privado”.¹⁶

La lectura que hace del concepto el informe Ivelic agrega y sitúa en su justa dimensión la importancia de las raíces históricas para dar origen a la identidad de un pueblo. La historia, como tejido de discursos que se contraponen y pugnan deben ser continuamente revisados. Del mismo modo, la participación estatal debe procurar, promover y alentar el debate sobre el pasado reciente y remoto, dando los espacios para que ocurra los intercambios de posturas.

¹⁵ LIVACIC, Ernesto. Ponencia en “Seminario Políticas Culturales en Chile”. División de Cultura del Ministerio de Educación. Santiago. 1992.

¹⁶ Informe “Chile está en Deuda con la Cultura”. Comisión Asesora Presidencial en Materias Artístico Culturales. Santiago. 1997.

Patricio Rivas, coordinador de la División de Cultura del Mineduc y jefe del Área Comunidad y Territorio hasta 2003, momento en que ese departamento pasa a formar parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tuvo que aferrarse a los conceptos citados anteriormente para dar con una comprensión operativa de la difícil palabra “cultura”. Señala que en su gestión ha trabajado con una conceptualización antropológica del término, que no se limita a las nociones de belleza y estética, sino que hurga más allá y se expande a todos los ámbitos en los cuales se hacen presentes diversas estéticas y formas de vida, con sus propios perfiles y autonomías, ya sea en el caso de las emergentes, las de los pueblos originarios o las consagradas. Detrás de esta postura –según admite- yace la convicción de la igualdad social y el esfuerzo por garantizar que cada movimiento o fracción cultural tenga la legitimidad de expresarse en los espacios democráticos. Profundizando en su planteamiento, plantea que “la cultura siempre será rebelde, descolocante porque busca producir nuevos sentidos, se realice desde una vertiente dramática, reflexiva o irónica”.¹⁷

Para Rivas, es imposible separar el concepto de cultura de las tensiones que la acompañan. Esta problematización se expresa a través de tres tensiones situadas en el contexto de un largo déficit en torno a la materia. Explica que después de casi dos décadas de gobierno militar subyace la herencia de una cultura reducida a su más mínima expresión, instrumental y autoritaria. A ese factor debe agregarse el insuficiente presupuesto de los años venideros y ausencia de legislación que fomentara el desarrollo cultural ciudadano. También acusa falta de estudios, ensayos y medios especializados, lo que a su juicio, configura cierto provincialismo que tributa a nuestro aislamiento histórico.

Continuando la idea de las tres tensiones que giran en torno al concepto de cultura - y que no pueden ponerse aparte de la definición de la misma- señala que la tarea de crear espacios para la pluralidad cultural estará siempre tensionada entre la institucionalidad y la tendencia que expresan los propios grupos¹⁸ hacia la hegemonía y desvalorización de los

¹⁷ División de Cultura. Ministerio de Educación. Revista “Ciudadanía y Cultura” N°2. Santiago. Marzo, 2003.

¹⁸ Rivas pone como ejemplo para entender los diversos “chiles culturales” el juvenil, el de las culturas originarias, el de los movimientos contestatarios, el agrario tradicional, el urbano vinculado a todos los temas de la modernidad y postmodernidad estética y el mundo de los creadores consagrados que desarrollan una labor profesional y que, por supuesto, no sólo se ubican en el territorio de las industrias culturales en un sentido restringido.

otros. Sin embargo, aclara que esto debe entenderse no como una dificultad, sino como un elemento constitutivo.

La segunda tensión que identifica Rivas se centra en el reciente protagonismo de la sociedad civil en los temas culturales, aspecto que tiene una especial relevancia dado que la ciudadanía paulatinamente ha comenzado a comprender el concepto de cultura como un componente más de sus libertades políticas, lo que contrasta con la concepción decimonónica del término, vinculado sólo al plano de las Bellas Artes, noción que en Chile se vio interpretada durante el régimen militar. Frente a esta apertura, el diagnóstico es claro y se condice con lo expresado en el informe Chile está en Deuda con la Cultura de 1997: Si bien existen importantes avances en cuanto a la reflexión pública en este campo, aún no es suficiente.

La tercera tensión dice relación con la mundialización. Rivas afirma que la noción de la identidad nacional queda agobiada por la expansión de los medios de comunicación y el comercio de valores simbólicos. Califica este proceso como una “dinámica relevante que en nuestro país está recién en sus inicios y que de aquí a un poco tiempo más nos situará en nuevos contextos de discusión, donde lo local y lo nacional deberá asumir en sus diálogos y representaciones a lo regional y mundial”.¹⁹ Como ejemplo expresa que para los creadores culturales el público ya no está sólo en las fronteras nacionales. La injerencia de este fenómeno radica en que se convertirá en una obligación ética y moral el problematizar nuevas temáticas y a poner en circulación propuestas ya no para un “público convencional”; el nuevo público está ávido de diversas y disonantes lecturas, formatos y contenidos.

A partir de estas tres tensiones señaladas por Rivas se concluye que las políticas culturales de un Estado no podrán estar abocadas a definir lo que se puede o no hacer en materia cultural. Su rol será promover y ayudar a la participación, por más crítica que ésta

¹⁹ Op.cit.

sea. “Por ello, la diversidad cultural es una vía que garantiza la contención de las tendencias autoritarias y problematiza la noción misma de democracia”.²⁰

Así, el concepto de cultura que maneje un Estado democrático no podrá agotarse en los bienes materiales tangibles; debe integrar factores cualitativos y psicosociales que den lugar a la inteligencia social, vale decir, en palabras de Rivas, “la capacidad de una sociedad para comprender, adaptarse, recrear y reinventar nuevas y mejores condiciones de existencia para todos sus habitantes”.²¹

En resumen, diversas escuelas del pensamiento occidental han comprendido el concepto cultura desde sus disciplinas puntuales, dando origen a variadas líneas teóricas con sus respectivas consecuencias empíricas. No obstante, las coincidencias en la elaboración del término hablan de una relación indisoluble entre la cultura y el contexto donde ella se expresa, tanto en el tiempo presente (factores económicos, religiosos, sociales y políticos) como en el pasado y el futuro. Es allí donde adquiere relevancia la identidad, las raíces y el patrimonio de los pueblos como agentes configuradores y transformadores de las realidades culturales.

No menos trascendencia tienen el lenguaje y los procesos de comunicación que hacen dialogar a las múltiples voces que cohabitan en forma instantánea en un espacio simbólico y, que a su vez, gesta en el seno de las naciones la retroactividad que alimenta y transforma con el uso la noción sobre cultura. Diremos entonces que la cultura no es una, sino infinitas expresiones de un fondo que si bien no es común, se encuentra, contrapone y manifiesta en lo cotidiano, dando paso a la dialéctica y la síntesis como ente resultante nunca acabado, sino que punto de partida de nuevas transformaciones. Asimismo, renegamos de la idea del progreso como una curva ascendente, y menos aún en el ámbito cultural.

²⁰ Op.cit.

²¹ Op.cit.

Más bien estimamos conveniente agregar en este punto la idea planteada en 1962 por el filósofo de las ciencias Thomas Samuel Kuhn sobre el progreso evolucionista, en contrapunto a la escuela realista. En “La Estructura de las Revoluciones Científicas” se expone que toda metodología científica –y al remitirnos a este concepto integramos las ciencias sociales y la cultura como objeto de estudio- proviene de un paradigma aceptado por la comunidad científica. Dicha noción acarrea implicancias prácticas, por lo que cuando esta comprensión del término entra a ser debatida y transformada, da origen a nuevas teorías que también modifican las formas de actuar de la comunidad ante el problema.²²

Sin embargo, esto no significa que el nuevo modelo esté mucho más cerca de la verdad que el anterior. Kuhn considera que la evolución científica no es tecnológica, no se dirige hacia ninguna meta y, mucho menos, hacia verdades esenciales determinadas por la naturaleza. Del mismo modo, y asimilando el progreso científico al progreso cultural, las nuevas teorías científicas son siempre más eficaces para resolver problemas que las teorías precedentes, lo cual de ninguna manera supone que la nueva teoría se adecue de manera más exacta con la realidad. De estas reflexiones se desprende que la cultura se expresa en un contexto único y no tiene una meta en particular más que responder a las necesidades de un instante histórico según las prioridades de la ciudadanía cultural.

Recapitulando lo anterior, no puede quedar ausente que la noción de cultura en un sentido empírico y aplicable en forma de políticas e institucionalidad tendrá relación también con la producción de bienes culturales, la creación artística, el fomento a sus espacios de diálogo y la asimilación por parte de todos los actores de la importancia vital que reviste para la sociedad en todos sus niveles.

²² KUHN, Thomas. “La Estructura de las Revoluciones Científicas”. Editorial Fondo de Cultura Económica. Ciudad de México. 1975.

3.- POLÍTICAS PÚBLICAS

En la compleja estructuración de las sociedades contemporáneas, en la que intervienen una multiplicidad de variables, tanto espaciales, de tiempo y contexto, la importancia de las políticas públicas ha cobrado vital importancia. Para que no reine el caos se impone un orden, y este, en las políticas públicas tiende a la armonía y al equilibrio de la vida con otros, en convivencia. En ella se vierten las aspiraciones de todos los que viven en sociedad y buscan la representación de esos deseos en un sistema regulatorio que entregue las condiciones para materializar los proyectos individuales.

Hoy las políticas públicas revisten una importancia mayúscula debido a la pretensión de los países de insertarse cómodamente a la modernidad. El esfuerzo endógeno pareciera ser el camino para surgir y crecer auténticamente, es decir, agitando las energías sociales, sacarlas del letargo y que conduzcan a la sociedad para que se sientan responsables por su acción y sus resultados.

Los autores de “La Construcción Social de la Realidad”, Peter Berger y Thomas Luckmann, plantean que la organización social requiere de la presencia de instituciones que actúen en determinados campos de la actividad humana para su funcionamiento más expedito. A la par que estas organizaciones sirven al accionar individual y comunitario, puede suceder que en el desarrollo de sus tareas terminen entronizando y transformando en elementos inalterables los preceptos que dieron pie a su nacimiento, es decir reinventan sus fines a medida que su contexto se transforma, en un continuo proceso de adaptación. Considerando que la comunión social es un fenómeno que se actualiza en cada interacción, es posible pensar que las instituciones deben dar respuestas a esas modificaciones y no alejarse de su origen humano, aunque esta situación choque con el ordenamiento que aparece como inalterable y natural.²³

²³ BERGER, Peter y LUCKMANN, Thomas. “La Construcción Social de la Realidad”. Editorial Amorrortu. Buenos Aires. 1976.

Michel Foucault plantea que “a nivel mundial una diversidad que coexiste con un monopolio del poder político, siempre estará en situación de riesgo o de ser administrada por ese poder. De allí la importancia de insistir que la diversidad y los particularismos culturales no deben entenderse como una clausura del espacio público o de lo político, sino como una ocasión de darle a ese espacio una nueva articulación”.²⁴

Como se desarrollará más adelante, con menos frecuencia se aprecian pensamientos que imponen una forma única de controlar la cultura.²⁵ Aunque parezcan anacrónicos es legítimo que existan ya que constituye parte del debate democrático, pero no por ello se puede sucumbir ante una ideología tal cuando se aplica la coerción o se está en un sitio “superior” con respecto a los demás y que de ello se derive a una transformación a la sociedad en una estructura rígida y de interacción social vertical. Al contrario, el mundo global exige nuevas fórmulas para que las políticas públicas, tanto en su conformación como en su gestión, sean compartidas por el Estado, la comunidad organizada y el sector privado.

En esta realidad, en la que el Estado es más pequeño en sus atribuciones y gastos, mientras que la sociedad civil y la empresa privada tienen un rol activo en la confección y el consumo cultural, es cuando se redefinen las responsabilidades de los actores y se sitúan las políticas públicas al resguardo, difusión y desarrollo del patrimonio cultural.

“Las políticas públicas tienen características muy diferentes de las políticas que pueden generar otros agentes de la intervención social. Esta diferencia se fundamenta en la responsabilidad de dar respuesta a asuntos globales de la sociedad, y por la obligatoriedad o exigencia social de unas competencias en temas comunes a la sociedad a la que han de servir. Pero es necesario recalcar la importancia de la acción política de los diferentes agentes dentro del juego democrático”.²⁶

²⁴ FOUCAULT, Michel. “Un Diálogo sobre el Poder”. Alianza Editorial. Madrid. 2001.

²⁵ Se profundizan los distintos modelos de entender el quehacer cultural en el apartado “Gestión Cultural”.

²⁶ MARTINELL, Alfons. “Programa de Formación Internacional en Gestión y Políticas Culturales”. Universidad de Girona. Barcelona. 1998.

Las políticas tendrán su propia orientación y finalidad dependiendo de las demandas del sector, este es el que determina el diseño y aplicación de una política, tomando en cuenta lo que la sociedad quiere desarrollar en su amplia expresión y diversidad. Quienes tienen la responsabilidad de encausar la acción son los diferentes actores.

“...Estas reflexiones nos aproximan a la aceptación que las políticas adquieren formas diversas de acuerdo con algunas variables del propio sector (en este caso cultura) así como por sus antecedentes históricos, estructura constitucional, realidad territorial, mentalidades dominantes, etc.”.²⁷

Tal como señala Martinell, las políticas públicas son entendidas por Pierre Muller (1990) como un proceso de mediación social entre los desajustes que se puedan dar entre un sector determinado y otro; entre un sector y la sociedad global. De la misma forma, el autor entrega la comprensión del término para Katia Horber-Papazian (1990), quien indica que las políticas públicas son un conjunto de decisiones de los diferentes actores institucionales orientadas a una problemática o una población concreta”.²⁸

Las dos concepciones citadas por Martinell tienen denominadores comunes que apuntan a la finalidad de zanjar un problema. Se enfrentan posturas y visiones para establecer un consenso en materias sociales y dejar a un lado posturas eclécticas. Entendiendo el consenso como postulan Hopenhayn, Ottone y Calderón: ‘El consenso no niega la existencia de conflictos, pero plantea una lógica de resolución institucional que pasa por la negociación y el compromiso, que excluye la negación del otro, y que siempre busca evitar que se imponga toda lógica de guerra’.²⁹ Es un proceso dinámico y no fijo como lo podría ser una política pública de carácter piramidal, carente de espacios de discusión pública, y en el que prima la norma inalterable.

²⁷ Op.cit.

²⁸ Op.cit.

²⁹ CALDERÓN, Fernando, HOPENHAYN, Martín, OTTONE, Ernesto. “Hacia una Perspectiva Crítica de la Modernidad: Las Dimensiones Culturales de la Transformación Productiva con Equidad”. CEPAL. Santiago. 1993.

Considerar las dimensiones culturales de las políticas públicas es hacer una radiografía de los espacios públicos, su dinámica y la posición de los actores en la toma de decisiones. Es decir, el impacto que ellas tienen en las prácticas de convivencia y la posibilidad de lograr una identidad o reconocimiento de las personas hacia las políticas públicas.

Hablar de identidad como única, general y propia de todos, es arduo, debido a la composición diversa de intereses, gustos y saberes que se manifiestan en la sociedad. Identidades pareciera ser la palabra indicada para referirse al entramado complejo de hombres y mujeres que conviven en las distintas latitudes. Reconocer a cada individuo su forma de actuar y los propósitos, fines, objetivos que lo conducen se traduce en una fragmentación del habitar colectivamente. Esta fragmentación debiera articular el espacio público para legitimarse sobre la base de los derechos, derribando cualquier frontera hegemónica que quiera administrar el sentido de esas vivencias.

Bernardo Subercaseaux explica de manera ilustrativa la significación de la representación de las identidades en las políticas públicas. “Si usamos la metáfora de la mano y el guante con perspectiva histórica, cabe señalar que en todo país hay diferentes sectores –o dedos- culturales (sectores cuyo espesor proviene de una base étnica, demográfica, religiosa o afincada en modos específicos de vida y trabajo), si a todos estos sectores se les mete un mitón –como lo hicieron los Estados latinoamericanos en construcción de la nación durante el siglo XIX- la mano quedará prácticamente incapacitada y no podrá lograr agilidad; en cambio si cada dedo se le reconoce y se le da un espacio, la mano aumenta su capacidad de acción, y cada sector su autoestima y su dignidad”.³⁰

Se necesita una sociedad organizada y representada por interlocutores que tengan la capacidad de llevar consigo el pensar de un subsistema o sector social y, a su vez, poder de negociación para la relación en la articulación de un proceso de demandas y aspiraciones

³⁰ SUBERCASEAUX, Bernardo. “Nación y Cultura en América Latina. Diversidad cultural y Globalización”. Ediciones LOM. Santiago. 2002.

particulares que se manifiestan en el colectivo. Así, se mantiene la diversidad en su desarrollo y comportamiento en la interacción social y no por el mandato o por una regla única e inmodificable.

Martinell recuerda que Pierre Muller habla de dos condiciones que deben cumplir los agentes sociales entre la mediación de lo global de una sociedad y las políticas sectoriales: “Por un lado la dimensión intelectual, entendida como la aportación de conocimiento y visión que construya un referente sobre la percepción de un problema, una necesidad o un contexto determinado, aportando soluciones o formas de actuar sobre el tema. Y, por otro lado, la dimensión de poder, entendida como la capacidad de liderazgo, aproximación e influencia en los centros de toma de decisiones. Y la capacidad de presión y creación de estados de opinión de su importancia social”.³¹

Para poder desarrollar estas aptitudes se necesita actuar sobre una estructura que permita la participación de estos actores y entregarle legitimidad en un sistema social organizado que sea permeable y acoja la opinión de la población. En ese contexto de diversidad de posturas será más simple alcanzar un desarrollo pleno y democrático que tiene a los sectores representados de un país que aspira entrar a las “grandes ligas”.

El nivel intelectual aborda los problemas con mayor altura de mira, enfocando desde una perspectiva macro, integrando todas las posturas que inciden en el proceso de formulación de políticas públicas para analizar el hábitat que se desenvolverá su propia política. El complemento lo constituye el segundo factor que señala Martinell citando a Muller: el liderazgo, capaz de asimilar el pensamiento del colectivo o del sector que representa y ese status lo capacita de distinguir la flexibilidad y los límites propios de una negociación en la formación de una política pública.

Para aplicar el funcionamiento de una política pública se necesitan de actores que las ejecuten. Asumiendo la responsabilidad que ella implica, es decir, adoptar y cumplir los

³¹ MARTINELL, Alfons. “Programa de Formación Internacional en Gestión y Políticas Culturales”. Universidad de Girona. Barcelona. 1998.

objetivos que la política proponga. Puede existir un sólo agente promotor, pero Martinell afirma que al momento de actuar genera espontáneamente un proceso de extensión que involucra a otros actores.

Los agentes están definidos por la condición y posicionamiento que le otorga la normativa legal según su función en el contexto social. También, toman peso por el poder de presencia y nivel de representatividad en la sociedad, legitimando la presión que ejercen en las estructuras de la administración. A su vez se relacionan con la comunidad por medio de sus propios códigos, a veces, al margen o simplemente difiriendo de la política pública regente, pero pudiendo tener un eficaz alcance dentro del sistema en que opera.

No se debe menospreciar el rol que cumplen los actores, ya que tienen más de un arma para defenderse y es esencial su aporte en la construcción de una política cultural. Es el trabajo que desarrollan con la comunidad lo que los catapulta a la toma de decisiones y a relacionarse con las estructuras cupulares que gobiernan el país.

Criterios de anulación de cualquier agente dejan cojas las políticas que se construyen; la exclusión impide el aporte de un sector que visualiza la realidad desde su posición. Por ello, es importante respetar la condición de cada cual para trabajar con el otro en la negociación de un fin que, la mayoría de la veces, no es común por la contraposición de intereses. Así, los privados se guían por el principio de producir productos y servicios de valor simbólico a través de las reglas del mercado y el sector público vela por los intereses de la sociedad y las garantías de un Estado de Derecho.

Ferrán Mascarell sostiene que más allá de lo que puede parecer, seguirá siendo necesario reivindicar una cultura pública. Todo parece indicar que el espacio cultural es ya un espacio mixto público-privado, que se reafirmará por la mejora de las presentaciones que a ese espacio darán la reformulación pendiente de las políticas públicas culturales. También será mixta la gestión eficiente y la financiación adecuada a las necesidades culturales.³²

³² División de Cultura. Ministerio de Educación. Revista "Cultura" N°22. Santiago. Septiembre, 1998.

4.- POLÍTICAS CULTURALES

El siguiente concepto a desarrollar tiene que ver con la responsabilidad del Estado en la intervención del ámbito cultural en Chile, es decir, la creación de propuestas programáticas de acción que dan cuenta de la política que asume la Administración Central en el área de la cultura. Pero al hablar de políticas culturales, no nos referimos solamente al papel que juega el Estado, también participan en la conformación de sentido del término en cuestión, las instituciones y los individuos organizados como actores, quienes intervienen en la planificación de asuntos culturales. Sin duda que el tema no genera consensos. Hay quienes niegan ese deber del Estado con la sociedad, con el fundamento que se puede caer en paternalismos, subsidios exagerados y dirigismos que coartan la libertad de las personas. Por ello, proponen que las políticas culturales debieran ser originadas y reguladas por el mercado. Los ideólogos del pensamiento neoliberal, por ejemplo, postulan que la cultura – entendida como vida dotada de sentido- no funciona al ritmo de políticas ni necesita de un estamento burocrático que la promueva y haga circular.³³ Por tal disparidad de criterios, muchas veces conflictivos, es menester remitirse al debate teórico.

La cultura es constitutiva del desarrollo y de los derechos del hombre, quien es parte y gestor de los cambios originados en su época. El informe mundial del PNUD del 2002 (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) reafirma la cultura como uno de los valores esenciales del hombre: “Un entorno en el que las personas puedan hacer plenamente realidad sus posibilidades y vivir en forma productiva y creadora de acuerdo a sus necesidades e intereses”.³⁴

Uno de los intelectuales que más influencia tiene en Latinoamérica con relación a la identidad, conexiones propias de la globalización y las expresiones político-culturales de las naciones americanas es el filósofo Néstor García Canclini. Explica que no basta una política cultural entendida como mera administración rutinaria del patrimonio histórico, ni tampoco la concepción del Estado como un ente encargado del ordenamiento burocrático

³³ Revisar modelo norteamericano en el apartado Gestión Cultural.

³⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. “Desarrollo Humano en Chile. Nosotros los chilenos: Un desafío cultural”. Santiago. Mayo, 2002.

del arte y la educación, o como cronología de las acciones de cada Gobierno. Al contrario, concibe a las políticas culturales como “el conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o transformación social”.³⁵

García Canclini entiende las políticas culturales de una forma integral, en el que la unión de interacciones entre distintos órganos partes de una sociedad forman los procesos culturales propios de un marco histórico determinado, cuya profundidad o dinámica puede afectar en mayor o menor grado al nuevo espacio a generar. En efecto, las políticas culturales inciden en los procesos culturales, con la orientación de que estos espacios puedan constituir una unidad simbólica, en la que cada nación se hace parte y responsable de su pasado histórico cultural y el presente, ya sea en términos de continuidad o rupturistas.

“Una buena política cultural no es la que asume en forma exclusiva la organización del desarrollo cultural en relación con las necesidades utilitarias de las mayorías –condición indispensable para que sea democrática,- sino que abarca también los movimientos de juego y experimentación, promueve las búsquedas conceptuales y creativas a través de las cuales cada sociedad se renueva. La política cultural debe ser también una política del placer”.³⁶

En la misma línea y con un mayor grado de participación de los distintos actores que influyen en los circuitos culturales, aborda el concepto política cultural, el sociólogo José Joaquín Brunner. “Es un servicio del que debe hacerse cargo el Estado y organismos privados, distribuyéndose a través de circuitos públicos, de mercado o de base comunitaria,

³⁵ GARCÍA CANCLINI, Néstor. “Políticas Culturales en América Latina”. Editorial Grijalbo. Ciudad de México. 1987.

³⁶ Op.cit.

con la intervención reguladora de organismos representativos locales, corporativos, empresariales, sindicales y estatales”.³⁷

Brunner destaca la tarea del Estado y de los organismos privados, otorgando a ambos igual preponderancia para que adopten la función de organizar, desarrollar, orientar, difundir la actividad cultural y su producción simbólica en los diversos campos de acción cultural bajo la tutela de los distintos componentes de la sociedad.

Explicábamos que hay voces que dan protagonismo esencial al Estado. Uno de los que apoya esta noción, pero sin caer en ideologías conservadoras que tienden a administrar la cultura desde un sólo prisma y reduciendo sus acepciones a cuestiones de índole nacionalista, patrióticas y patrimoniales, es Edwin Harvey. El autor resalta la senda que debe seguir el Estado con la premisa democratizadora y guardiana del Derecho. “Las políticas culturales son el conjunto de principios operativos, de prácticas y de procedimientos de gestión administrativa o presupuestaria, de intervención o de no intervención, que deben servir de base a la acción del Estado tendiente a la satisfacción de ciertas necesidades culturales de la comunidad”.³⁸

Las políticas culturales aparecen en el marco de las políticas sociales, que tienen por objeto el bien público, las garantías, derechos y satisfacción de la sociedad. Por que no decir también un compromiso y “deber ser” de demandar a través de distintas instancias la existencia de condiciones adecuadas en el desarrollo y crecimiento cultural por parte de quienes componen la nación. El problema radica cuando una ideología o paradigma quiere imponer sus reglas, como sucede con pensamientos de corte liberalistas y autoritaristas. El primero, quiere disminuir el tamaño del Estado y deja a las políticas sociales libres o en manos de privados. En el otro, la realidad se construye por medio de un intervencionismo exagerado del Estado, quien decide lo que se hace y lo que no. Por ello, es importante que

³⁷ BRUNNER, José Joaquín. “Chile: Transformaciones Culturales y Modernidad”. Editorial Salesianos. Santiago. 1989.

³⁸ HARVEY, Edwin. “Derechos de Autor, de la Cultura y de la Información: Ordenamiento Normativo”. Editorial Depalma. Buenos Aires. 1975.

todos los actores que componen la sociedad reclamen una diversificación de instancias, que desde una multiplicidad de tópicos sean legitimados y participen en el sector cultural.

Según las reflexiones contenidas en “El Espacio Cultural Latinoamericano” puede distinguirse una doble dimensionalidad del término cultura, como habíamos señalado anteriormente, y en consiguiente, se definen las políticas culturales estatales desde dos distintas vertientes fundamentales.

“La política cultural básica o referida al sustrato cultural de la sociedad abarca entre otros aspectos: el debate sobre el pasado, las proyecciones del país hacia el futuro y sobre los temas valóricos; las conexiones entre política cultural, educacional, científica y tecnológica; la inserción del país en el mundo, la reflexión, debate y acción sobre la información y comunicación; el desarrollo, protección y proyección nacional de las culturas de los pueblos originarios y de las identidades regionales, locales, etáreas y de género (...) En este campo, la tarea del Estado es generar los ámbitos, espacios e instituciones en que se vaya realizando el debate, favorecer los consensos básicos y fomentar el desarrollo de la diversidad cultural en todos los campos y de las múltiples identidades que constituyen el país”.³⁹

“La segunda dimensión se refiere a las manifestaciones, aparatos y expresiones culturales como el patrimonio, los diversos campos de creación y difusión artística, las comunicaciones, las formas de cultura popular, las industrias culturales. Ellas son el objeto de las políticas culturales sectoriales o específicas (...) En este campo, la tarea del Estado es asegurar financiamiento, regular las dimensiones económicas, favorecer el acceso más amplio de la población a los bienes y creatividad culturales, promover el desarrollo del patrimonio cultural e incentivar las industrias culturales”.⁴⁰

Las dificultades de aterrizar las diversas nociones de políticas culturales a los programas dentro de la misma Concertación queda de manifiesta en las declaraciones de

³⁹ GARRETÓN, Manuel Antonio y otros autores. “El Espacio Cultural Latinoamericano: Bases para una Política Cultural de Integración”. Fondo de Cultura Económica. Santiago, Chile. 2003.

⁴⁰ Op.cit.

Marco Llerena, secretario ejecutivo de la Comisión de Cultura de la Democracia Cristiana y ex coordinador de gabinete del jefe de la División de Cultura del Mineduc, durante un focus group dedicado a discutir la temática de la Gestión Cultural: “Cada año hemos tenido muchas dificultades para configurar un programa político de los presidentes Aylwin, Frei y Lagos porque no nos ponemos de acuerdo porque existen distintas teorizaciones sobre el futuro político de este país, donde hay unos que son mucho más libremercadistas, otros más estatistas, con menos subvención, con más subvención, por lo tanto no existe una política cultural posible de construir sino existen varias. Es muy difícil llegar a un concepto común, sobre eso trabajamos”.⁴¹

⁴¹ DIAZ, Carmen y MARTÍN, María Francisca. Proyecto de Tesis: “La Gestión Cultural: Un Nuevo Campo para los Periodistas en Chile. Universidad Diego Portales. Facultad de Ciencias de la Comunicación e Información. Santiago. 2001.

5.- GESTIÓN CULTURAL

La Gestión Cultural es un concepto que comienza a ser utilizado recientemente, en la década de los ochenta, por instituciones gubernamentales, privadas y organizaciones cívicas ligadas al tema de las actividades culturales. En un primer momento fue un intento por formalizar y unificar la labor de los hasta entonces conocidos como administradores, trabajadores y promotores culturales. Sin embargo, pronto el término fue apuntando a intencionalidades que modificaron el espíritu original de la definición.⁴² Pero antes de llegar a las transformaciones que adecuaron su significado a las condiciones particulares de Latinoamérica es prudente recapitular el contenido de las anteriores menciones.

La noción de promotores se remonta a España como una herencia del franquismo y la sequía cultural de su régimen autoritario. Se basa en la urgencia de animar lo inanimado ante el constante riesgo de que la cultura caiga quede estancada. Por ende, intenta aportar herramientas de conocimiento y educación en lo artístico para enriquecer la vida de las personas y su entorno social. Su motivación principal reside en expandir las comunidades a través de la intermediación.

Los administradores o gerentes culturales emergen como concepto en Estados Unidos y Francia bajo el precepto de organizar la actividad cultural con criterios empresariales. Es en esta definición donde la relevancia del sector privado se eleva por sobre los públicos y consumidores, e incluso sobrepasa el ámbito estatal. Su misión es canalizar altos presupuestos destinados a la cultura procurando transformarla en un poder público y económico. Más que la creatividad y el rupturismo se basa en la acumulación de bienes y el equipamiento.

Por último, el término trabajadores culturales postula que todos los ciudadanos deben convertirse en agentes con participación activa en el ámbito cultural. Los orígenes de esta noción provienen del pensador italiano Antonio Gramsci, e intenta sugerir la necesidad

⁴² Formación en Administración y Gestión Cultural. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. www.oei.org.co/cult003.htm

de romper la distinción entre trabajo material e intelectual. En comparación con las anteriores vertientes, domina una conceptualización más amplia de cultura, vinculándola también a la educación, el patrimonio y las raíces populares. Esta postura discursiva es la que ingresó más fuerte en América Latina y en Chile. Observamos que se condice bastante con los lineamientos desarrollados por el ex jefe de la División de Cultura, Claudio di Girolamo, en cuanto a la ciudadanía cultural. También el sociólogo José Joaquín Brunner ha caracterizado esta vertiente gramsciana en la región como un modelo de competencia hegemónica.⁴³

Las anteriores conceptualizaciones de promotores, administradores y trabajadores dan cabida al concepto de Gestión Cultural. Cada país de Latinoamérica asimiló la génesis de los términos a sus contextos particulares, transformando también su contenido para adaptarlo a sus necesidades específicas.

Del mismo modo que se asumieron compromisos en la praxis cotidiana, existen discursos que dan cuenta de la preferencia de alguna de las anteriores nociones por sobre las otras. O bien, sin menoscabar a ninguna. Así lo plantea el escritor peruano Jorge Cornejo, quien afirma que la Gestión Cultural incluye en su espíritu todas las raíces del término ya explicadas, sin que se evidencien contradicciones u oposiciones entre unas y otras, puesto que comparten los mismos principios, objetivos y criterios.⁴⁴

Por otra parte, hay autores que entienden que al referirse al término Gestión en el ámbito cultural se terminan eliminando las fronteras entre las actividades económicas y los procesos culturales. En consecuencia, rechazan el concepto por considerarlo invasivo y propio del mercantilismo, que apenas busca transar las producciones y bienes culturales como objetos de consumo masivo.

Autores que han resultando influyentes en la comprensión de la cultura dentro de nuestro contexto particular son Néstor García Canclini y Jesús Martín-Barbero. Sus ideas

⁴³ Op.cit.

⁴⁴ Formación en Administración y Gestión Cultural. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la ciencia y la Cultura. www.oei.org.co/cult001.htm

han calado profundo en la adaptación del término a la realidad chilena. Respecto a la Gestión Cultural, sostienen que el concepto es pertinente en su uso, que no es necesario ignorarlo para quedarse con las voces de administradores, promotores y trabajadores, que es lo que afirma Cornejo. En cambio, señalan que existen transformaciones vitales en la dimensión cultural que buscan una expresión aferrada a las praxis cultural de cada pueblo. No obstante, formulan una advertencia: La gestión en cultura sólo se entiende en virtud de lo no gestionable, ya que la libertad, la autonomía y la independencia de los procesos culturales no son gestionables, sino que deambulan en sus cauces propios.

Según señala la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la expresión Gestión Cultural se relaciona con cuatro grandes transformaciones contemporáneas de la dimensión cultural: La extensión de la noción de cultura por motivos filosóficos, sociales, políticos y jurídicos; la crisis de las nociones de política y desarrollo a partir de la década de los setenta; la necesidad de políticas culturales que gestionen ámbitos más allá de la cultura artística, la cultura tradicional y el patrimonio; la aceptación e importancia de repensar rigurosamente las interrelaciones entre Economía y Cultura.⁴⁵

Corroboramos así que tal como diagnostica Patricio Rivas, doctor en filosofía de la historia y ex coordinador de la División de Cultura, la sociedad civil ha asumido paulatinamente la dimensión cultural como parte de sus libertades políticas. Complementamos la idea con el aporte de Garretón: “El mundo hacia el cual vamos caminando se va a definir mucho más que por la política y la economía, por los modelos de modernidad, es decir, por la dimensión cultural”.⁴⁶

Alejandro Rodríguez Musso, director de la Escuela de Diseño en la Universidad de Valparaíso y Diplomado en Gestión Cultural en la Universidad de Barcelona, postula que la gestión cultural es un concepto que refiere a la idea de crear, organizar, dirigir y evaluar acciones tendientes a promover y presentar a la comunidad, el producto del trabajo de los

⁴⁵ Op.cit.

⁴⁶ Ponencia en Debate País 2000. Cuadernos de Análisis y Debate Culturales. Editorial Cuarto Propio/Ministerio de Educación/Universidad de Chile. Santiago. 2001.

artistas en las múltiples disciplinas en que se manifiesta su sensibilidad y su expresión. Asimismo, es el producto de la capacidad de reflexión y creación en las humanidades, las ciencias y la tecnología.⁴⁷

Agrega que la labor de la gestión cultural está compuesta por factores que incluyen la “administración de centros culturales, la creación y el diseño de productos culturales artísticos, científicos y tecnológicos, las relaciones públicas, la creación de imágenes de marca, el desarrollo de proyectos; pero, por sobre todo, el situarse en los intereses, creencias, necesidades de una comunidad específica, para la cual trabaja, definiendo objetivos generales que permitan visualizar tendencias y conectar a dicha comunidad con los grandes temas, desafíos y problemáticas de la cultura de hoy, tanto en una perspectiva histórica, como contingente y de futuro”.⁴⁸

Para entender el campo de acción o los destinatarios de la gestión cultural, nos remitiremos a las diferenciaciones que hace Martinell respecto a los individuos o grupos que participan en la vida cultural en un contexto determinado. Advierte que no todos ellos pueden situarse en el mismo escalafón, ya que se mueven motivados por intereses distintos.⁴⁹

- Agentes: Se movilizan social y políticamente por medio de formas de participación y de organización⁵⁰. Pueden estar constituidos por consumidores agrupados bajo asociaciones que sumen un público fiel y permanente.
- Públicos: Espectadores o asistentes que concurren a manifestaciones culturales y artísticas.
- Consumidores: Personas que adquieren, usan y consumen productos culturales y artísticos. Este grupo no pretende una participación social y la mayoría de las veces

⁴⁷ Ponencia ¿Es la Gestión Cultural una Profesión? www2.netexp.lora.com/aco/articulos/_ponencia_.PDF

⁴⁸ Op.cit.

⁴⁹ MARTINELL, Alfons. Agentes y Políticas Culturales. Programa de Formación Internacional en Gestión y Políticas Culturales. Universidad de Girona, España. 1998

⁵⁰ Señala Martinell que existen agentes de la administración pública, tales como Estado, Provincias, Regiones y Municipios. También hay agentes de instituciones sin fines de lucro, como fundaciones, ONGs, asociaciones y agrupaciones. Por último están los agentes de las instituciones privadas, a saber, empresas asociaciones privadas, profesionales, artistas, industria y área de servicios.

desde posiciones individuales son destinatarios claros de la realidad artística con capacidad de promover procesos de aceptación y rechazo de formas expresivas. Es el receptor principal de las políticas culturales.

Es aconsejable detenerse a revisar la importancia que se le asigna a los agentes culturales, en cuanto analizan e interpretan la realidad de la sociedad, aportando su perspectiva para dar respuestas a sus problemáticas, autogestionando servicios con miras a sus finalidades. Además son entes canalizadores de la participación social, facilitando la integración de la acción del Estado a lo comunitario. Su posición les da la facultad de crear estados de opinión, que conllevan a construir demandas que puedan trasladarse a organizaciones o la administración estatal, llegando incluso a asumir responsabilidades públicas o privadas, fomentando la iniciativa empresarial de lucro.

6.- SOCIEDAD CIVIL Y CIUDADANÍA CULTURAL

6.1.- TRANSFORMACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La sociedad civil es una instancia de convergencias y divergencias individuales que se redefinen con cada interacción que ocurre en su seno; con procesos que responden a un contexto dado por una suma imponderable de factores ideológicos, antropológicos, políticos y económicos. A su vez, estas circunstancias están regidas por paradigmas que dominan el quehacer humano a través de su historia. Por ende, el fenómeno social no podría entenderse de un modo cristalino o prístino, sino que más bien como todo lo contrario.

Se trata de una compleja red de relaciones que opera en consecuencia del inestable escenario en el cual se sitúa. Sin duda, la realidad abarca mucho más de lo que pueden explicar en el campo teórico las escuelas de pensamiento contemporáneas. Creemos que el término “sociedad civil” no se agota en una definición; está en un continuo tránsito, lejos de ser algo resuelto o acabado. Asimismo, la noción del concepto ha sufrido importantes giros en el curso histórico que es necesario revisar antes de llegar a caracterizar la introducción de la idea de ciudadanía cultural.

Durante la antigüedad clásica el término ciudadano no designaba sólo al que vivía en las ciudades autónomas, sino a un miembro libre del Estado con capacidad de gobierno, del mismo modo que el vocablo latino “civitas” no se refería a un municipio local, sino que al Estado en su conjunto. Para los griegos los ciudadanos eran sujetos de derecho que participaban activamente en las funciones legislativas y judiciales de su comunidad. Este derecho era celosamente custodiado y rara vez se le otorgaba a algún extranjero. El vínculo de los individuos con su organización civil estaba tan arraigado que se consideraba al exilio como el peor castigo posible para un hombre, ya que fuera de la polis el hombre perdía su condición de ciudadano para convertirse en bestia.⁵¹

⁵¹ Extraído de la ponencia de Carlos Cerda en Debate País 2000. Cuadernos de Análisis y Debate Culturales. Editorial Cuarto Propio/Ministerio de Educación/Universidad de Chile. Santiago. 2001.

Con posterioridad a la disolución del Imperio Romano y con la conversión de occidente al dogma cristiano teocentrista se superpuso la fe por encima de la libertad de elegir modelos auténticos en la conducción de la sociedad, coartando también las opciones de autodeterminación.

Sin embargo, en el siglo XVIII, bajo la estampa de la ilustración y el pensamiento humanista, la sociedad civil se levanta para abrirle paso a la modernidad y establecer una sociedad organizada por sus áreas de producción y sus intereses instrumentalizados en el espacio público. Para los pensadores de este período no hay distinciones entre patria e igualdad y en estos cimientos se funda la República.

En “El Espíritu de las Leyes” Montesquieu cataloga el amor a la patria como una virtud política, noción que vuelve a asimilar al ciudadano como sujeto de derechos y deberes, activo y participativo, inseparable de los valores republicanos. La Revolución Francesa derrocó a la Monarquía y junto con ella cayó la comprensión del ciudadano como súbdito de la corona carente de derecho y esclavo de leyes en las que no tenía incidencia. Más tarde la guerra de la Independencia en Estados Unidos hace lo propio con la dominación de la corona británica para promulgar una constitución de libertades ciudadanas. En España, el concepto de ciudadanía aparece en la constitución liberal de 1812 como base de la legitimidad y la representatividad política. Con estos precedentes no tardó en configurarse un cuadro de emancipación en la América colonizada, que desembocó en movimientos independentistas y sus consiguientes proclamas nacionalistas.⁵²

A pesar de esto, hubo vicios que fueron distorsionando el real sentido que emprendía la sociedad civil en pos de un ideario indulgente. Como consecuencia de la producción industrial predominante, el razonamiento capitalista a ultranza y la burocracia del Estado, se fue desdibujando la imagen de una sociedad civil autónoma, que comenzó a absorber, a partir del siglo XIX, a una débil voluntad de seguir un camino propio. La utopía

⁵² Op.cit.

del ciudadano quedó olvidada y en la primera mitad del siglo XX el predominio del Estado barrió con las libertades individuales y conciudadanas en los regímenes de Stalin y Hitler.

La comprensión de la ciudadanía no genera consensos y las definiciones se van ajustando al contexto histórico que se hace presente. Así, en el siglo XVII, el filósofo John Locke incluía en la sociedad civil al Estado, mientras que Adam Smith, en el siglo XVIII, indicaba que la sociedad civil estaba compuesta por todo lo que era socialmente construido, incluyendo el mercado y el Estado. El filósofo materialista Karl Marx afirmaba en el siglo XIX que sociedad civil era un conjunto de relaciones sociales condicionada por lazos económicos.⁵³

Hoy esta noción se entiende como un conjunto de organizaciones y asociaciones independientes del Estado, que gozan de autonomía y que se componen por miembros de la sociedad que buscan proteger y difundir sus valores e intereses, como lo puede ser una ONG, asociaciones de artistas y todo tipo de agrupaciones civiles. La Organización de Naciones Unidas, por su parte, entiende por sociedad civil al “conjunto de organizaciones privadas que reclaman para sí una representación social y cultural frente a los gobiernos nacionales, las instituciones de integración regional y otras organizaciones privadas”.⁵⁴

En Chile la sociedad civil experimentó un profundo cambio a partir de la década de los noventa: La llegada de la democracia, la consolidación de un sistema socioeconómico de libre mercado y la globalización de las comunicaciones en un mundo que dejaba atrás la lógica de la Guerra Fría, fueron variables que repercutieron fuertemente en la ciudadanía, dando origen a una inédita forma de interrelacionarse. El crecimiento de las industrias culturales y la desigualdad en la repartición de los ingresos fueron ingredientes que problematizaron aún más el panorama. Si bien es cierto que los procesos sociales se aceleraron, este devenir no logró profundizar las transformaciones que apostaban a una participación democrática en el desarrollo cultural.

⁵³ Op.cit.

⁵⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. “Desarrollo Humano en Chile, Nosotros los Chilenos: un Desafío Cultural”. Santiago. Mayo, 2002.

La preeminencia de la actividad industrial definió a la cultura como objeto de consumo masivo y en este escenario la participación de la ciudadanía como ente de deberes y derechos culturales se vio mermada. La reclusión en el interior de los hogares y las oficinas, y los lugares de esparcimiento reducidos a cuatro paredes, ha restringido la necesidad de mostrar las inquietudes y aspiraciones culturales y son unos pocos los que llevan la cultura como estandarte.⁵⁵

El sociólogo Tomás Moulian sostiene que la participación de la sociedad civil no ha sido integradora y equitativa, al contrario, aún se mantienen vastos sectores excluidos. Este déficit en comparación con otras naciones de América Latina, deja una imagen desfavorable al país frente a la representación de una convivencia social manifestada en lo público.⁵⁶

En la encuesta realizada por el PNUD que se desarrolló durante abril y junio del 2001 a las regiones que componen el país, en un universo de tres mil 600 personas mayores de 18 años, ante la pregunta: ¿Participa usted en alguna organización tal como: junta de vecinos, grupo religioso, club deportivo u otra cualquiera? El 36,1 por ciento contestó que sí, el 63,6 por ciento dijo no y un 0,4 por ciento no supo o no quiso responder.⁵⁷

El informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2002 fue categórico en afirmar que en Chile las personas tienden a manifestar una pérdida de sentido de la vida, en la que no encuentran un norte que brinde una orientación y más bien los cambios suelen verse como una secuencia de eventos particulares, carentes de futuro. “Las personas se sienten desvinculadas de Chile por múltiples razones, materiales o emocionales, pero llama la atención una en especial. El sentimiento de extrañamiento parece estar ligado a las dificultades de encontrar sentido a los cambios sociales en marcha. Y ello tiene consecuencias. Si la gente no logra atribuirles una finalidad, entonces sólo el

⁵⁵ MOULIAN, Tomás. “Chile Actual: Anatomía de un Mito”. LOM Ediciones/Universidad ARCIS. Santiago. 1988.

⁵⁶ Op.cit.

⁵⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. “Desarrollo Humano en Chile, Nosotros los Chilenos: un Desafío Cultural”. Santiago. Mayo, 2002

pasado aparece cargado de significación, y el presente tiende a ser vivido como una pérdida de sentido, como un tiempo despojado de perspectiva”.⁵⁸

Lograr niveles crecientes de diálogo, gestión y evaluación social de las políticas culturales y más aún cuando se vincula con políticas públicas, se torna por decirlo menos, complejo. A las puertas de los doscientos años de vida Republicana de Chile, paradójicamente, aparece una sociedad civil débil y poco participativa.

La tradición criolla evidencia comportamientos tales como la espera que las acciones vengan del otro, principalmente del Gobierno. Esa pasividad ha llegado a quedar en el inconsciente colectivo. Es al Estado donde llegan todos los reclamos y al que se la achaca mayor responsabilidad en el financiamiento y desarrollo de la cultura. La tendencia mundial indica todo lo contrario: la desintegración de este agente como unificador de la sociedad y sus actores. Su intervención es velar para que los actores puedan actuar autónomamente y con instrumentos capaces de expresar la eficacia de la sociedad civil.⁵⁹

La incipiente creación de espacios culturales provocó la defectuosa asequibilidad a los sectores desfavorecidos en canales de integración transversales a escala social. Como resultado, se aprecia una identificación negativa de pertenencia en el medio general que viven, señala Guillermo Sunkel.⁶⁰

Por su parte, el académico de la Universidad de Chile e integrante de la comisión Garretón, Bernardo Subercaseaux, le asigna a los ciudadanos un rol preponderante en el desarrollo cultural de los pueblos, señalando que “son actores fundamentales en algunas zonas de las industrias culturales o con respecto a los pueblos indígenas, las culturas de ancestro y las reformas educativas”.⁶¹

⁵⁸ Op.cit.

⁵⁹ SUNKEL, Guillermo. El Péndulo de la Cultura. www.felafacs.org/dialogos/pdf40/6Sunkel.pdf (Felafacs es un organismo internacional de carácter no gubernamental que agrupa a más de 300 facultades y/o escuelas de comunicación, pertenecientes a universidades de 21 países de América Latina. Fue creada en Octubre de 1981).

⁶⁰ Op.cit.

⁶¹ SUBERCASEAUX, Bernardo. “Nación y Cultura en América Latina. Diversidad cultural y Globalización”. Ediciones LOM. Santiago. 2002.

6.2.- CIUDADANÍA CULTURAL

El ex jefe de la División de Cultura del MINEDUC, Claudio Di Girolamo, reconoce que el concepto de ciudadanía cultural es relativamente nuevo. De hecho, desde mediados de la década de los noventa, el término rondaba en las reflexiones de muchos científicos sociales como Néstor García Canclini. Desde entonces es un tema recurrente en numerosos documentos de la División de Cultura. Ha sido objeto de reflexiones y ponencias a lo largo del país, además de encuentros internacionales, donde se generaron rigurosos debates que complementaron y enriquecieron las primeras intuiciones, creando, a su vez, nuevos y creativos planteamientos.

En marzo de 1998, Chile propuso discutir el tema en el marco de la “Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales al Servicio del Desarrollo” que se desarrollaba en Estocolmo, Suecia. Según Di Girolamo, de inmediato hubo una reacción de gran interés, ya que se ponía sobre la mesa un aspecto del debate que obligaba a detenerse en una reflexión más profunda y consistente. El análisis se centró en qué líneas de acción establecer y sancionar en las Constituciones Políticas de las naciones latinoamericanas de modo de resguardar derechos ciudadanos culturales que estuvieran acordes con el incipiente fenómeno de la globalización.

La reflexión de fondo en torno a la ciudadanía cultural que se efectuó en el foro apuntaba a que la construcción de una nación y su identidad es un proceso inacabado que necesita del aporte constante y decidido de todos los habitantes de su territorio. Así, entonces, es un deber del Estado garantizar que cada uno de los sujetos sociales que dan vida cultural a su comunidad puedan entregar, activa y libremente, un aporte personal en situación de equidad, en concordancia con sus diferentes propuestas y visiones de mundo. Es decir, validar la legítima expresión de las diferencias de una sociedad y el derecho político inalienable a la igualdad como base para construir la identidad cultural, sin visiones oficiales que predominen o ahoguen los tejidos de discursos de la sociedad civil.⁶²

⁶² Ponencia en Debate País 2000. Cuadernos de Análisis y Debate Culturales. Editorial Cuarto Propio/Ministerio de Educación/Universidad de Chile. Santiago. 2001.

Di Girolamo señala que “El Estado no debe dirigir la cultura, pero sí, el Estado tiene una responsabilidad social frente a ella. Esta responsabilidad es la equidad por el acceso a la cultura. Ahora, debemos entender al ciudadano no sólo como un consumidor ciudadano, sino como un autor de su propia cultura: como un sujeto cultural”.⁶³ Sin embargo, advierte que las nociones ideales a los que se dirige el ciudadano cultural se verán transformados con el paso del tiempo. No es lo mismo –sostiene– los ideales de igualdad de la Revolución Francesa a los que puedan surgir en un mundo globalizado.

De esta forma, Di Girolamo introduce en la discusión nacional y mundial un concepto teórico en boga durante los noventa y con el que ha trabajado toda la División que estuvo a su cargo: El de ciudadanía cultural. La riqueza del término radica en que cada persona participa activamente en las relaciones culturales, siendo también autor de su propia identidad cultural. “Ser ciudadano cultural significa ser un sujeto activo y participativo (y no sólo pasivo) en el desarrollo de la cultura que queremos como país. Este concepto no tiene distinción de género, edad, estrato socioeconómico, ni menos de etnia”.⁶⁴ Este concepto de ciudadanía cultural está hermanado con la convicción de que la cultura es un indicador del desarrollo humano y, por tanto, de la calidad de vida. En este sentido, la cultura es un componente determinante del desarrollo social y económico de un país.

Bárbara Nash, coordinadora del área Comunidad y Territorio de la División de Cultura, entiende que ciudadanos culturales “son personas con deberes y derechos culturales y, que independiente del apoyo que puedan recibir del municipio o alguna organización gubernamental, son sujetos activos en términos de emprender acciones culturales”.⁶⁵ Agrega que la autogestión es clave por cuanto permite impulsar iniciativas y proyectos culturales a partir del propio trabajo de los ciudadanos.

⁶³ División de Cultura. Ministerio de Educación. Revista “Ciudadanía y Cultura”, N°2. Santiago. Marzo, 2003.

⁶⁴ División de Cultura. Ministerio de Educación. Revista “Ciudadano Cultural”, N°5. Santiago. Agosto, 2003.

⁶⁵ Op.cit.

Garretón le asigna una trascendencia vital al rol del ciudadano cultural como ente transformador de realidades, al reflexionar que el mundo hacia el cual caminamos se va a definir mucho más por la dimensión cultural que por la política y la economía. En lo cultural es posible reivindicar y reconocer sujetos de derecho. Sin embargo, plantea ciertas interrogantes: “El primer problema es saber cuáles son, precisamente, los derechos en este campo: el derecho a la belleza, a la creación, a la innovación, al conocimiento, a la información y no sólo el derecho, sino también la participación en estos campos. En segundo lugar, saber cuáles son las instituciones que pueden asegurarlo y, en tercer lugar, está el problema fundamental: ¿Cuál es el interlocutor? ¿Ante quien se reivindica acceso, calidad y participación? No pueden ser los mercados. ¿Va a tener que ser un Estado o una autoridad supranacional y mundial? Sin duda, y creo que ya lo estamos viendo. Hay que reivindicar el papel de la institucionalidad del Estado para normar y crear las instituciones que rijan la ciudadanía cultural, para generar una interlocución respecto de ello, y para que pueda haber ciudadanía cultural”.⁶⁶

El ministro de Cultura, José Weinstein, en línea con lo expuesto por Di Girolamo, entiende por ciudadanía cultural la posibilidad de los individuos de tener un rol activo en la cultura que trascienda el mero consumo pasivo de los bienes culturales, lo que muchas veces depende incluso de su poder adquisitivo. Por lo tanto, enfatiza que a los deberes de participación de los ciudadanos culturales deben sumarse sus derechos de acceso a la cultura y creaciones artísticas. Estos derechos deben consagrarse masivamente, lo que hoy – a su juicio- no sucede, generándose un efecto de letargo cultural en la sociedad.⁶⁷

⁶⁶ Ponencia en Debate País 2000. Cuadernos de Análisis y Debate Culturales. Editorial Cuarto Propio/Ministerio de Educación/Universidad de Chile. Santiago. 2001.

⁶⁷ Entrevista realizada el 16 de octubre de 2003.

7.- INSTITUCIONALIDAD CULTURAL

Las visiones respecto a la institucionalidad cultural no han sido unívocas, del mismo modo que las nociones sobre cultura, políticas culturales y el rol del Estado frente a ellas tampoco lo son, y es así como los distintos discursos se han enriquecido y vitalizado, dando gama a definiciones que responden a necesidades diversas y complementarias.

Con el influjo de la globalización y las aceleradas transformaciones sociales, la Institucionalidad Cultural exige un trabajo acorde a los tiempos y ser capaz de proyectarse sobre estos fenómenos en un proceso adaptativo “Como la forma de gestión de los intereses colectivos que una sociedad se da a partir de las características que prevalecen en cada momento histórico”.⁶⁸ Lo anterior implica que debe conformarse como un ente representativo, consensual y asociativo que reconozca los derechos y las reivindicaciones culturales de los distintos actores que componen la sociedad.

Antes del año 2003, Chile no tenía un órgano central que permitiera un desarrollo cultural ordenado y eficiente. Contrariamente y entendiendo al poder central como el Estado, todo lo relacionado con la cultura estaba distribuido en diferentes servicios públicos, con la obtención de criterios autónomos en la toma de decisiones, contrarios a una organización integral. Recordemos que cada dependencia tomaba su propia política, fijaba normas internas y gestionaba administrativamente con su impronta.

Por tanto, no obedecían a un funcionamiento global que avanzara en una línea, lo que se tradujo en burocracia, contradicciones en la interpretación de las leyes y reglamentos, presupuestos exagerados y gastos administrativos innecesarios. Otra consecuencia fue la inaplicabilidad de políticas sectoriales determinadas para un crecimiento descentralizado y desarrollo cultural regional apropiado, por falta de recursos o por la precariedad de los canales comunicativos entre el mundo civil y el Estado.

⁶⁸ TOMASSINI, Luciano. “Estado, Gobernabilidad y Desarrollo”. Corporación de Investigación para el Desarrollo. Santiago. 1992.

La teoría explica que el Estado en el marco de su organización en relación con la política y gestión cultural, emplea mecanismos específicos que forman una institucionalidad en vías de elaborar y ejecutar estos sobre principios compartidos y necesidades que la sociedad en convivencia manifiesta. En este sentido, Manuel Antonio Garretón sostiene que existen dos dimensiones que componen la Institucionalidad Cultural:

La primera se refiere a las estructuras y organizaciones que el Estado emplea para desarrollar las políticas en el ámbito cultural, donde habrían modelos tales como el Ministerio de Cultura, el Consejo Nacional, autonomía de los aparatos o coordinación entre ellos. La segunda, es la institucionalidad normativa o el conjunto de leyes y normas con relación al campo cultural. Respecto a esta última, hace la siguiente observación: “Ocurre que los orígenes de las leyes culturales en un país son muy diversos y provienen o de presiones de grupos corporativos, o de algún sector legislativo u otra instancia estatal sensibles al mundo cultural”.⁶⁹

Asimismo, según la Comisión Asesora que elaboró el informe Garretón de 1991, por institucionalidad pública se entiende el conjunto de instituciones y organizaciones que en el sector público están relacionadas con la dimensión cultural.⁷⁰

En la misma línea, la División de Cultura del Ministerio de Educación plantea que la Institucionalidad Cultural “en primer lugar, requiere de una Institucionalidad Orgánica u Organizacional, que consiste en el conjunto de estructuras y aparatos organizacionales del Estado en la esfera cultural. Por otro lado, necesita de una Institucionalidad Normativa, que consiste en el conjunto de normas, leyes y disposiciones que rigen la política en el campo cultural”.⁷¹

La División de Cultura remite dicha conceptualización también al área de la estructuración de planes de largo aliento para desarrollar la cultura. “Comúnmente, cuando

⁶⁹ GARRETÓN, Manuel Antonio, “El Espacio Cultural Latinoamericano, Bases para una Política Cultural de Integración”. Fondo de Cultura Económica. Santiago. 2003.

⁷⁰ Op.cit.

⁷¹ División de Cultura. Ministerio de Educación. “Seminario: Políticas Culturales en Chile”. Varios Expositores. Santiago. 1992.

se aborda el tema de la organización pública de la cultura en Chile se habla de ‘institucionalidad cultural’. Es preciso explicar que si bien se ocupan en un mismo sentido, la idea de institucionalidad cultural implica dotar la organización de una permanencia que hace que se extienda más allá de los requerimientos de la tarea inmediata. Para poder llevar adelante el tema como sociedad se necesita un lugar organizacional”.⁷²

Según el Ministerio Secretaría General de Gobierno, la institucionalidad cultural está representada, en un sentido restringido de la expresión, en el conjunto de organismos gubernamentales que cumplen funciones en el ámbito cultural. En un sentido más amplio, la institucionalidad cultural tiene dentro de sus componentes las políticas culturales públicas que orienten y den coherencia y sentido a las decisiones igualmente públicas que desde cualquier poder u organismo del Estado se adopten en materia cultural.

También cabe dentro de la institucionalidad cultural, desde este punto de vista, los organismos públicos que adoptan, aplican, evalúan y renuevan esas políticas, y que, en el marco de ellas, definen y ejecutan planes o programas de trabajo en todas las áreas antes aludidas. Asimismo, se considera parte de la institucionalidad cultural el personal a cargo de dichos organismos, su perfeccionamiento y capacitación.

En el campo del presupuesto para los organismos del ámbito cultural, la institucionalidad cultural está representada por el presupuesto por medio del que se financian, así como los instrumentos de asignación directa de recursos públicos para el desarrollo cultural, tales como auspicios, subsidios y fondos concursables. Del mismo modo se incluyen –según la definición del Ministerio- los estímulos de carácter estable que incentiven la participación privada en el ámbito de la cultura, las disposiciones internacionales convenidas por el Estado y las normas constitucionales, legales y reglamentarias internas que den expresión y sustento normativo a todos los componentes anteriormente señalado.

⁷² División de Cultura. Ministerio de Educación. Prólogo a “Documentos Culturales N°1”. Santiago. 2001.

A entender del ex asesor presidencial en cultura, Agustín Squella, para cumplir adecuadamente con los deberes jurídicos que el Estado tiene en virtud de lo dispuesto por la Constitución y los tratados internacionales suscritos en materia de derechos culturales, es menester contar con una determinada institucionalidad cultural pública. “Se necesita contar con organismos gubernamentales de cultura; con dotaciones de personal idóneo para la gestión de esos organismos; con presupuestos que financien la actividad de esos organismos y el trabajo de tales personas; con instrumentos de asignación directa de recursos públicos para el fomento de la participación de todos en la vida cultural, de la creación y difusión artística y del desarrollo de nuestro patrimonio cultural como nación; con estímulos de carácter estable que favorezcan la participación privada con esas mismas tres finalidades; y con un marco jurídico que de expresión y cohesión a todos estos elementos y componentes”.⁷³

⁷³ SQUELLA, Agustín. “Nueva Institucionalidad Cultural para Chile: Una Introducción”. Versión escrita de la ponencia en “Encuentro Nacional de Regiones: Por Una Nueva Institucionalidad Cultural”. Centro de Documentación de la División de Cultura. Ministerio de Educación. Concepción. 2001.

8.- CIRCUITO CULTURAL

Tanto en el apoyo, fomento, discusión y gestación de las políticas culturales intervienen agentes con planteamientos que resuelven, algunos en mayor medida que otros, la agenda que se desarrollará en el campo cultural. Cada cual funciona según códigos propios de acuerdo a la lógica de la estrategia, tomando en cuenta el “hábitat” en que se desarrollan, recopilando información, anticipando y observando el comportamiento de los demás sectores, y cada uno envía señales que son asimiladas e interpretadas por el resto, conformando así una red de interacciones que arman el circuito cultural.

El sociólogo José Joaquín Brunner explica que los circuitos culturales son el principal terreno y objeto de las políticas culturales; donde se combinan los agentes con las instancias institucionales. “En términos generales, entonces, llamamos a cada combinación típica de agentes e instancias institucionales de organización Circuito Cultural, que abarca además las fases de producción, transmisión y consumo de los respectivos bienes culturales”.⁷⁴

Distingue tres instituciones organizadoras de la acción cultural que son el mercado, la administración pública y la comunidad. “Conviene reiterar que en nuestra nomenclatura los agentes culturales representan participantes directos en la esfera de la producción y transmisión culturales. En consecuencia, ellos son agentes directos de acciones culturales (artista, empresa productora de programas de televisión, grupo de música, conjunto folclórico, ballet nacional, etc.) pero, al mismo tiempo, pueden ser sujetos formuladores de políticas (esto es, que intervienen dentro de un circuito determinado ya no solamente con el propósito de ofrecer un producto simbólico, sino de influir en la orientación del circuito; de crear una tradición artística determinada; de combatir una escuela opuesta; de criticar con esa acción cultural al gobierno, etc.). Finalmente, en un tercer momento, dichos agentes pueden ser, además, objetos de políticas determinadas por otros sujetos”.⁷⁵

⁷⁴ GARCÍA Canclini, Néstor. “Políticas Culturales en América Latina”. Editorial Grijalbo. Ciudad de México. 1987.

⁷⁵ Op.cit.

9.- MECENAZGO PRIVADO

Son escasas las empresas que se caracterizan por cumplir roles activos en la participación del ámbito cultural. La poca asociación entre los actores dificulta la unión de voluntades y de financiamiento que permitan un desarrollo en común parejo. Sin embargo, destacan algunas que se han transformado en emblemas del sector privado en el apoyo artístico y cultural, como Chiletabacos, Metro S.A y Telefónica.

En una entrevista a la revista Cultura, Patricio Bellolio, gerente de asuntos públicos de Chiletabacos en 1998, recalcó de la siguiente forma la gestión cultural de la empresa: “Creemos fuertemente que el desarrollo de la sociedad está íntimamente vinculado al enriquecimiento espiritual y valórico de las personas. En este contexto, todo lo que se desarrolla en el ámbito cultural, vía promoción de una sociedad más abierta a la convivencia en armonía, respeto y tolerancia, también forma parte de nuestro rol social”.⁷⁶

La importancia del aporte o la colaboración de un sector de la sociedad es mayúscula cuando el refuerzo tiene por objeto el crecimiento de una determinada área o espacio local que trabaje en el desarrollo artístico y cultural, identificándose como un lugar de interrelación de diversos agentes culturales.

En 1998 se realizó en Estocolmo la ya citada “Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales al Servicio del Desarrollo”, organizada por la UNESCO. Uno de los temas más destacados que se discutieron fue la “movilización de recursos para actividades culturales”. En un análisis descriptivo de la situación se sostuvo que los agentes culturales de la sociedad tienen un papel cada vez más protagónico, tanto en la creación, gestión y en la producción de bienes y servicios culturales. En el campo de la interacción de los actores existe la relación directa entre los creadores y otros sujetos que cumplen una labor externa como difusores de esa creación, captando recursos o masificando las obras. Está última misión la desarrollan principalmente las industrias culturales.

⁷⁶ División de Cultura. Ministerio de Educación. Revista Cultura, N° 22. Santiago. Septiembre, 1998.

Sin embargo, no todas las creaciones y realizaciones son de interés del sector privado. Ello ocurre por la catalogación que se le impone a su condición, ya sea de rupturista, marginal o que no va dirigida al público de su competencia. Muchas veces el prejuicio prevalece a la razón.

El sustento del financiamiento cultural significativamente se expresa en el mecenazgo. Antiguamente, principalmente durante los siglos XIV y XV, eran las grandes familias, la iglesia y la monarquía como instituciones símbolos del poder de esa época quienes protegían y ayudaban a quienes compartían su visión en el trabajo del desarrollo del arte. En la actualidad es la empresa privada, las fundaciones y las familias adineradas las que financian los proyectos de aquellos que no cuentan con los recursos necesarios para cumplir sus objetivos, pero bajo sus criterios estéticos, morales y culturales.

Por lo general la empresa privada persigue asociarse a actividades y proyectos culturales con fines de posicionarse en el terreno cultural y de entregar un valor agregado a su marca, fortaleciendo así su integración social. Empero, preferirán financiar obras que estén acorde a su identidad corporativa y que –si bien pueden ser rupturistas o transgresoras- no ponen en riesgo la búsqueda de la aceptación social. Rara vez darán financiamiento a proyectos de naturaleza crítica hacia los intereses del mismo mercado, ya que se aleja de sus propósitos.

El Estado en el transcurso del tiempo delegó la responsabilidad del patrocinio y financiamiento en áreas ligadas al arte y la cultura en manos de otros actores. Esto es fuente de un debate que trasciende fronteras, un debate de interés público y global. Algunas posturas reclaman una actitud activa de él para que entregue espacios a la diversidad de manifestaciones sociales, a través de medidas reguladoras, mecanismos tributarios, incentivos a la creación o convenios internacionales que garanticen posibilidades a la expresión cultural de un individuo. Es una búsqueda en pos del equilibrio de la balanza, para que el sector público y privado asuman responsabilidades en conjunto para el fomento de las culturas, las artes y el resguardo del patrimonio cultural.

10.- DÉFICIT EN CULTURA

En Chile las dinámicas del proceso de intervención del Estado, la empresa privada y la sociedad civil en la canalización de políticas culturales en los últimos treinta años determinaron las acciones que se tomarían en el área. Algunos de estos actores tuvieron más protagonismo que otros mediante transformaciones gigantescas e incluso traumáticas en el rol que cada uno debía cumplir en el campo cultural, en una lucha hegemónica de exclusión y no de integración.

Con la instauración y consolidación del régimen militar se abrió un nuevo proceso de administración pública, la que afectada por la coyuntura de recesión económica internacional y la debacle que significó la heredada crisis bancaria nacional y el consiguiente aumento de la deuda interna, profundizó aún más los cambios que buscaban desentenderse de cualquier intención ideológica y pragmática semejante a la Unidad Popular. El régimen se restringió a la competencia ideológica con mecanismos de censura, implantación de tecnócratas a favor de la dictadura en las aulas educacionales, difusión de la cultura tradicional en menoscabo de vanguardias o creaciones que pudieran ser foco de expresiones contestatarias; y a su vez, impulsa la administración de la cultura por y en el mercado. Es el motor principal y único que regula la producción, difusión y comercialización: ordena el consumo, segmenta a los públicos y estructura jerárquicamente según el poder adquisitivo.

Esto fue acompañado por el deterioro en el desarrollo de las ciencias y determinadas expresiones artísticas como el cine, el teatro y la pintura. Con perjuicio de lo anterior, se privilegió las industrias culturales, principalmente la televisión y al “mercado de mensajes” que apuntan a la superficialidad cultural y a la rentabilidad económica.

El régimen de Augusto Pinochet sentenció un carácter refundacional de lo que se debía hacer en Chile. Las dinámicas del proceso de articulación de la vida cultural en la sociedad dejaron secuelas que aún afectan las estructuras de socialización cultural. Un ejemplo es la supremacía de los bienes culturales transados en el mercado, sin regulaciones

que permitiesen un ingreso equitativo para todos los sectores de la sociedad; otro ejemplo lo forman las expresiones marginales que actualmente reivindican un pasado que para ellos fue robado, como lo son las agrupaciones políticas de izquierda, los colectivos, algunas agrupaciones universitarias juveniles, etc. Expresiones de esta naturaleza no son exclusivas del caso chileno y podemos decir que se trata de un proceso generalizado en occidente después de la guerra fría.

A través de estos cambios, las industrias culturales se vieron favorecidas y sentaron las bases para su emancipación en el mercado y la inserción en los comportamientos cotidianos de las personas, sobre todo en el caso de la televisión. “Las finalidades de rentabilidad económica quedaron por encima de las orientaciones ideológico culturales, facilitando la modernización de estructuras operativas y dando cabida a la introducción de nuevas tecnologías”.⁷⁷

Posteriormente, desde el 11 de marzo de 1990 y hasta la puesta en marcha de la Nueva Institucionalidad Cultural en 2003, no hubo avances significativos en la construcción de un eje central que otorgara las garantías y derechos necesarios en el acceso equitativo de bienes simbólicos y de conocimiento para el desarrollo colectivo de tendencias o grupos canalizadores de las distintas áreas del saber.

Así lo avala el informe del PNUD sobre el desarrollo humano en Chile de 2002, concluyendo que en el país existe un “déficit cultural que debilita su desarrollo humano”.⁷⁸ En efecto, el mercado sigue encausando las directrices, coexistiendo con el desorden administrativo en el Estado, ya que los departamentos y oficinas que tienen competencia en la cultura y la educación estaban diseminados en los distintos organigramas de los Ministerios. En este sentido, no había una coordinación funcional que permitiera una política cultural global.

⁷⁷ CISTERNAS, Claudia. Tesis: “Las Políticas Culturales Chilenas y la Importancia de su Difusión en el Desarrollo Cultural de la Población”. Universidad Austral de Chile. Valdivia. 1998.

⁷⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. “Desarrollo Humano en Chile. Nosotros los Chilenos: Un desafío cultural”. Santiago. Mayo, 2002.

Pero tampoco se pueden ignorar las iniciativas que se tomaron para suplir las demandas de la población, como la tramitación de la Ley N° 18.985 de Reforma Tributaria de 1990, Artículo 8, más conocida como Ley de Donaciones Culturales, la Ley N° 19.169 de Premios Nacionales, y la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. “El Estado implementa mecanismos de fomento a la producción y la creación artístico-cultural. Estas modalidades de financiamiento, se constituyen en fondos concursables, administrados por la División de Cultura del Ministerio de Educación”.⁷⁹

Pese a los avances, la participación de los actores en el proceso para fomentar debates y consensos en la planificación de políticas culturales fue deficiente. Fue el mercado el que operó y dio las mayores condiciones de interacción social, desde la lógica de la segmentación de públicos, a quienes satisface entregando productos simbólicos, principalmente por la cobertura publicitaria, en los más variados circuitos según las características de sexo, grupo étnico, clase social, etc.

Los gastos que se hacían en cultura además de ser insignificantes (0,08 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), dista significativamente de lo que se aporta en los países desarrollados (entre un 2 y 3 por ciento). Los dineros se iban en un 70 por ciento en la administración y personal, quedando el resto para el financiamiento de las acciones, debido a la estructuración difusa y diseminada del aparato público.⁸⁰

Una de las prioridades en la agenda programática del Presidente Ricardo Lagos en el año 2000 cuando asume en su calidad de máxima autoridad del país, fue la cultura. “Los objetivos de las políticas culturales democráticas deberán orientarse a ampliar los espacios de libertad individual y colectiva, a reconocer el pluralismo cultural en la sociedad, a desarrollar nuestra diversidad creativa, y a asegurar a todos los chilenos una igualdad de oportunidades en el acceso, goce y consumo de la producción cultural contemporánea”.⁸¹

⁷⁹ CISTERNAS, Claudia, “Las políticas culturales chilenas y la importancia de su difusión en el desarrollo cultural de la población”, Universidad Austral de Chile, 1998.

⁸⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. “Desarrollo Humano en Chile. Nosotros los Chilenos: Un Desafío Cultural”. Santiago. Mayo, 2002.

⁸¹ “Programa de Cultura del Tercer Gobierno de la Concertación 2000-2006”. Centro de Documentación. División de Cultura. Ministerio de Educación. Santiago. 1999.

Actualmente se intenta generar un cambio institucional respecto a lo que se venía construyendo desde hace una década: Así lo reflejan las palabras del presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, José Weinstein. “El Estado tiene un papel indudable en esta materia. Debe situarse entre dos vertientes. Entre una posición dirigista, marcando la agenda de lo que hay que crear en cultura, interviniendo de maneras más o menos gramscianas, y por lo tanto, suplantando el rol que la sociedad debe tener en ese aspecto, y por el otro extremo, el Estado que se lava las manos, frente al tema y lo deja librado a las leyes del mercado, o a lo que buenamente la sociedad civil y los distintos grupos puedan hacer, dejando que se reproduzcan inequidades y desigualdades muy importantes. Entre estas dos posiciones cabe la de un Estado presente, activo, pero no directivo, en la cual se cumple un papel de generación de condiciones para que florezca la creación cultural. La metáfora del huevo me parece buena. El Estado no puede poner el huevo, pero sí puede contribuir a apoyar a que haya un buen nido para que los huevos los pongan la sociedad, las personas, los creadores”.⁸² El poder de apertura a nuevos espacios que permitan establecer códigos y comportamientos en la generación de los procesos en los circuitos culturales es el camino optado.

10.1.- MARGINALIDAD CULTURAL

Al contrario de la activa participación que se ejercería mediante la ciudadanía cultural, en la sociedad civil también se configuran relaciones jerárquicas que inhiben la multiplicidad de voces. Agentes de poder suelen imponer –algunos con más éxito con otros- sus visiones e idearios en el campo político, económico, religioso y, desde luego, cultural. Este fenómeno no es más que la natural lucha por dominar ideológicamente a vastos sectores sociales que se presenta en las estructuras neoliberales de libre mercado. Al existir el poder institucional de por medio, también está la potencialidad de usarlo para ganar influencia y control. Dentro de esta categoría cabe el Estado, las corporaciones y empresas privadas, los grupos ideológicos y doctrinarios y los medios de prensa. Muchas veces, el fenómeno puede pasar inadvertido, e incluso formar parte del tramado cotidiano sin que nos percatemos de él. Las democracias se ven debilitadas cuando este tipo de

⁸² Entrevista en Diario El Mercurio. Artes y Letras. 10 de agosto del 2003.

convivencia empieza a ser prioritaria y a dirigir los destinos de lo que se debe producir y transmitir para su posterior consumo social y, en este caso, cultural.

Nelly Richard, directora de la Revista de Crítica Cultural y ensayista, señala que las políticas estatales de transición han estimulado la producción y difusión de numerosos proyectos artísticos, pero advierte que el mercado cultural ha querido, en cambio, favorecer un dimensión que aborda la cultura como espectáculo y busca la vistosidad de lo masivo a través de un facilismo publicitario que suprime los pliegues y matices de la reflexión intelectual. El debate crítico no está presente, entendiendo el término como tribunas argumentativas donde sea posible pronunciarse sobre los conflictos de posiciones semánticas, ideológicas y políticas que oponen los discursos en el campo de la cultura. Esto, agrega, va en contra del pluralismo crítico que debiera darse en la sociedad civil, mermando el ejercicio de tolerancia hacia lo diverso.⁸³

Citando a García Canclini manifiesta que “una política democratizadora no es sólo la que socializa los bienes legítimos (...) sino la que problematiza lo que debe entenderse por cultura y cuáles son los derechos de lo heterogéneo a intervenir en el debate crítico de lo que una sociedad considera legítimo o no”, ya que los criterios de legitimidad que validan determinadas formaciones culturales han sido fijados mediante pactos de fuerza, intereses y conveniencias.⁸⁴

En este punto resalta la importancia del aspecto comunicacional como ente transformador de realidades. Richard, recordando a Gianni Vattimo, expresa que la liberación de las diversidades es un acto que pasa por cómo esas diversidades se toman la palabra, es decir, por cómo se ponen en un discurso. Complementa la idea del filósofo italiano puntualizando que “la diversificación de lo social y de lo cultural es también cuestión de recursos de enunciación”.⁸⁵

⁸³ Ponencia en Debate País 2000. Cuadernos de Análisis y Debate Culturales. Editorial Cuarto Propio/Ministerio de Educación/Universidad de Chile. Santiago, Chile. 2001.

⁸⁴ Op.cit.

⁸⁵ Op.cit.

Profundizando en su reflexión, acota que “las subjetividades marginales o alternativas producen modulaciones discordantes, las que debieran hacerse notar armando contrastes con el tratamiento masificado del habla social”.⁸⁶ En otras palabras se refiere a que expresar la multiplicidad diversa de lo social significa liberar identidades, estéticas cotidianas y simbolizaciones para ponerlas en el plano de la comunicación y el intercambio. Sólo de esa forma no se tendrá que recurrir a los estereotipos prefabricados y homogéneos que enuncian los medios masivos desde su tribuna de poder. Esta operación implica romper el estándar comunicacional de lo serial para validar los márgenes de las expresiones culturales.

A pesar de los afanes expansionistas de las estructuras hegemónicas, existen ciertos focos que no responden a esa lógica o no están siendo absorbidas por ella, una especie de contracultura que obliga a los monopolizadores del debate a crear nuevas formas de competencia y de construir símbolos sutiles que apunten a ese nicho que es propio del campo que aparece postergado. Garretón, en referencia al mismo tema, hace la salvedad de que los ciudadanos se expresan siempre en instituciones, leyes y organizaciones que defienden sus derechos, por lo que al hablar de diversidad o pluralismo se está precisamente desbordando el concepto de ciudadanía que es el marco institucionalidad en el cual los sujetos se constituyen. Así, se generan nuevas transformaciones en las formas de participación que permiten hablar de la ciudadanía cultural.

⁸⁶ Op.cit.

CAPÍTULO II
EN BUSCA DE UNA NUEVA
INSTITUCIONALIDAD CULTURAL

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Ley que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes constituye uno de los proyectos emblemáticos del Gobierno de Ricardo Lagos. Sin embargo, el anhelo de dotar al país de una Nueva Institucionalidad Cultural comenzó a adquirir forma luego de que la sociedad chilena volviera a la democracia de la mano de la primera administración de la Concertación, encabezada por el mandatario Patricio Aylwin Azócar.

En sus bases programáticas (1989) la coalición oficialista planteaba estudiar la configuración de una instancia coordinadora u organismo superior que permitiera conducir con mayor coherencia y eficacia las políticas y acciones del sector público en el campo cultural. Esta necesidad no hacía otra cosa sino responder a los lamentables diagnósticos sobre el marco institucional vigente que ya habían sido consignados formalmente un año antes.

“La situación actual administrativa en materia cultural revela la existencia de una pluralidad de organismos, entre los cuales se dispersan los roles con la natural duplicidad de funciones, conflictos de poder y escasa o nula coordinación”.⁸⁷ Así lo expresó en 1988 la comisión presidida por Germán Domínguez que elaboró el “Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo Cultural” por encargo del Ministro de Educación de la época, Juan Antonio Guzmán.

El documento resultante de este trabajo subraya la conveniencia de instaurar una Nueva Institucionalidad, ya sea mediante un Ministerio o una Subsecretaría de Cultura, además de otros cuatro organismos de carácter autónomo: Instituto del Patrimonio Cultural, Instituto Nacional de las Artes, Fondo Nacional de la Cultura e Instituto del Libro.

La Nueva Institucionalidad tendría la función de “coordinar numerosas actividades que, en este momento, se realizan dispersas en otras dependencias del Estado”. Además, le

⁸⁷ Ministerio de Educación. “Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo Cultural”. Santiago.1988

correspondería “crear o complementar la legislación cultural que sea requerida por las diferentes acciones propuestas y las que deban abordarse en el futuro”, puesto que “no se trata de crear un arte estatal, sino de fortalecer y estimular la creatividad de personas y grupos, facilitando los medios para que ello ocurra”.⁸⁸

A partir de estos lineamientos, y desde un particular prisma, la derecha integró la problemática cultural a su programa de Gobierno. En 1989 RN, luego de señalar la dispersión de la institucionalidad estatal en términos de su política cultural, adhiere a la idea de crear una Subsecretaría de Cultura al interior del Ministerio de Educación.⁸⁹

El candidato derechista Hernán Büchi se mostró partidario de la no intervención directa del Estado en la cultura, sino de adoptar un papel únicamente subsidiario, considerando los riesgos de burocratizar y politizar la cultura. De esta forma, postula las ventajas del modelo de implementar fondos solventados por el Fisco, pero administrados en forma autónoma por los máximos exponentes del ámbito cultural.⁹⁰

Por otra parte, la Comisión de Cultura de la Concertación dirigida por Ernesto Livacic propuso entonces crear un organismo público estable, del más alto nivel dentro de la organización política y administrativa de la nación para institucionalizar la atención del Estado a la Cultura.

Desde que la Concertación llega al poder, el Ejecutivo patrocinó diversas iniciativas culturales orientadas a incrementar el aporte y responsabilidad estatal en torno al ámbito de la cultura. Entre estas destaca la Ley de Fomento del Libro y la Lectura (1993) y la creación del Fondo de Desarrollo de las Artes y la Cultura (FONDART, 1992), que pronto se configuró como una de las instituciones culturales más idóneas para alentar y financiar las creaciones artísticas nacionales. Asimismo, la Ley 18.985 de Donaciones Culturales dio paso a la primera experiencia de participación efectiva de fondos privados en iniciativas

⁸⁸ Informe de la Comisión de Cultura presidida por Ernesto Livacic, citada en el Informe Garretón de 1991.

⁸⁹ Informe: “Propuesta para la Institucionalidad Cultural Chilena”. Comisión Asesora de Cultura. Santiago. 1991.

⁹⁰ Op.cit.

culturales. Paralelamente, tuvo lugar la creación de múltiples centros culturales con el aporte de la gestión privada.

A través de estas muestras en materia de legislación cultural se refleja la obligación que tanto la Constitución como los pactos internacionales imponen al Estado en el sentido de fomentar la cultura nacional. Recordemos que dicho apoyo se entrega de acuerdo con el inciso número 10º del artículo 19 de la Constitución, según el cual corresponderá al Estado promover las artes, la cultura, dar identidad al aspecto cultural del país y promover la preservación y muestra del patrimonio cultural.⁹¹ Por tanto, su fin último apunta a fomentar todo tipo de expresión cultural, sin ejercer discriminación ni hacer diferencias arbitrarias.

Iniciativas de esta naturaleza sin duda promovían la participación de la ciudadanía en materias culturales y se perfilaban como un importante aporte para aumentar las producciones artísticas, pero al margen de tan auspiciosos proyectos, también se llevaba a cabo una discusión medular sobre cómo dotar a Chile de un marco institucional que corrigiera la enorme dispersión administrativa y velara por una utilización ordenada de los recursos, sin caer en dirigismos o actitudes paternalistas en torno a la cultura.

Tempranamente quedó en evidencia que las instancias promotoras de la cultura eran insuficientes en el aspecto legislativo y existían escasas disposiciones que trataran al arte separadamente de la educación. A esto debe sumarse que los diversos entes estatales relacionados con la materia operaban sin una política común ni una dirección sobre objetivos de largo plazo. La duplicación de departamentos y funciones implicaban altos grados de burocracia y, por consiguiente, pérdida de recursos económicos, humanos y estructurales. Sólo por citar un ejemplo de lo anterior puede afirmarse que hacia 1995 tenían a su cargo tareas vinculadas al fomento cultural el Ministerio de Educación, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Defensa.

91 Constitución Política de Chile. Capítulo III: De los Derechos y Deberes Constitucionales. Art. 19, inciso 10º. “Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación”.

2- INFORME GARRETÓN

Corregir estas distorsiones administrativas era, sin duda, un enorme desafío. Y en esta dirección trabajó el Ministerio de Educación, que en diciembre de 1990 constituyó una Comisión Asesora de Cultura, integrada por José Balmes, Enrique Barrios, Eduardo Carrasco, Claudio Di Girolamo, Agata Gligo, Delfina Guzmán, María de la Luz Hurtado, Cristián Kaulen, Ernesto Livacic, Mimi Marinovic, Luis Merino, Ricardo Moreno, Galvarino Ponce, Andrés Rodríguez, Fernando Rosas, Lucía Santa Cruz, Fidel Sepúlveda, Sol Serrano, Bernardo Subercaseaux, Eugenio Tironi y Manuel Antonio Garretón, quien actuó como coordinador. Dicha instancia elaboró el informe “Propuesta para la Institucionalidad Cultural Chilena”, en lo que fue un primer acercamiento al problema de fondo y la articulación de un bosquejo de los posibles caminos a través de los cuales el país pudiese contar con un nuevo orden institucional. Sus conclusiones definieron importantes ejes que más tarde serían retomados y debatidos para dar forma a la idea de crear un organismo con rango ministerial que velase por el desarrollo de la cultura. Entre las propuestas de la Comisión Garretón figura:

- Contribuir y orientar en el rescate, defensa y desarrollo del patrimonio cultural.
- Promover, estimular y abrir cauces para la creatividad artística y cultural en sus diversos niveles (local o comunitario, regional, aficionado, profesional), lo que implica la posibilidad de administrar fondos y organizar eventos y actividades con este fin.
- Contribuir y orientar en la proyección de la cultura chilena en el exterior y las relaciones internacionales del país en el plano cultural.
- Estimular el desarrollo de las industrias culturales nacionales.
- Llevar a cabo los estudios necesarios y recopilar la información más relevante para el desarrollo cultural del país.
- Estimular y promover la participación del sector privado en el desarrollo cultural nacional, regional y local, y asociarse a él para actividades o empresas comunes.
- Ser el interlocutor o la instancia en el ámbito público que procesa las demandas, define las políticas y coordina las acciones en el campo cultural.⁹²

Ya iniciada la discusión sobre la necesidad imperante de modificar la legislación con el objetivo de modernizar la administración del cauce cultural, nuevos esfuerzos se plegaron a la labor de profundizar el debate en los años siguientes.

Cabe mencionar el seminario “Políticas Culturales en Chile”, realizado en Santiago entre el 31 de julio y el 1 de agosto de 1994, que fue organizado por la División de Cultura del Ministerio de Educación. Al alero de la discusión del aparato público, hacían también lo suyo el sector privado, corporaciones y fundaciones, aportando aristas y matices a la problemática sobre institucionalidad cultural.

La amplitud de las convergencias y divergencias que surgieron en aquellos años se vio representada en un masivo encuentro realizado en 1996 en la Cámara de Diputados. Un grupo de parlamentarios de diversos sectores políticos, conocidos como el Grupo de los Ocho, se encargaron de reunir durante un año a gestores y artistas, chilenos y extranjeros, quienes entregaron sus particulares visiones y necesidades sobre el futuro marco institucional. Estas reuniones culminaron con el seminario “Encuentro de Políticas Públicas, Legislación y Propuestas Culturales” en el Salón de Plenos del Congreso Nacional, de donde surgiría un documento con 120 propuestas, que más tarde fue entregado al Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle.

⁹² “Propuesta para la Institucionalidad Cultural Chilena”. Ministerio de Educación. Comisión Asesora de Cultura. Agosto, 1991.

3.- INFORME IVELIC: CHILE ESTÁ EN DEUDA CON LA CULTURA

Al tanto de la urgencia de impulsar la materialización del debate en un proyecto legislativo puntual, el mandatario convocó en mayo de 1997 a la Comisión Asesora Presidencial en Materias Artístico-Culturales. El grupo estuvo integrado por 17 expertos en el ámbito cultural, relacionados con la gestión, la inversión, la administración y la creación artística, así también como parlamentarios. Bajo la presidencia de Milan Ivelic, los miembros fueron: Luis Advis, José Balmes, Carlos Cerda, Roberto De Andraca, Luis Ferrada, David Gallagher, Tatiana Gaviola, Ramón Griffero, Mauricio Larraín, Arturo Navarro, Guillero Rifo, María Antonieta Saa, José Manuel Salcedo, Gabriel Valdés, José Antonio Viera-Gallo e Ignacio Walker.

Más allá del debate interno, la instancia se propuso viajar a distintas regiones del país para dialogar con agentes culturales de universidades, municipios y agrupaciones ciudadanas.

El 30 de septiembre del mismo año se despachó al Ejecutivo un informe que recogía las conclusiones de la Comisión Garretón e integraba la vasta gama de voces que se incorporaron a la discusión. En el documento, titulado con la sentencia “Chile está en deuda con la cultura”, se efectúa un diagnóstico de las políticas públicas orientadas a promover y estimular el desarrollo y la difusión de la cultura a lo largo del país, y se concluye que es recomendable crear un Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con rango ministerial, que fuera un servicio público autónomo y descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. “No somos partidarios de crear un ministerio, pero sí un cargo equivalente. Alguien que pudiera golpear la mesa en el gabinete a la hora del presupuesto”,⁹³ expresa el texto del informe. De esta forma se sientan las bases de un proyecto de ley de Nueva Institucionalidad Cultural que marcará una nueva actitud del Estado en la materia.

⁹³ “Chile está en Deuda con la Cultura”. Comisión Asesora Presidencial en Materia Artístico-Culturales. Santiago. Octubre, 1997.

Cabe mencionar que en el informe Ivelic –como también se le conoce- se descartó la creación de la figura institucional de la Subsecretaría de Cultura, modelo en ejecución de muchos países latinoamericanos, y una alternativa que había sido considerada válida dentro de las bases programáticas de la Concertación y la derecha. Esto debido a que la implementación de un departamento de esta naturaleza resultaría un ente demasiado subordinado, pues, en lo básico, carece de autonomía administrativa y depende de un ministerio político, con las consecuencias previsibles.⁹⁴

⁹⁴ Op.cit.

4.- PROYECTO DE LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FREI

Pues bien, algunos pensaron que la mentada comisión era uno de los tantos intentos del Ejecutivo para hacer un catastro más acerca del estado de esa materia, y que quedaría sólo en las buenas intenciones. Sin embargo, tomando en cuenta las sugerencias del informe “Chile está en deuda con la Cultura”, en diciembre de 1998 el Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle presentó en la Cámara de Diputados el proyecto de ley que creaba la Dirección Nacional de Cultura y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural, hasta entonces el proyecto de institucionalidad cultural más ambicioso de la historia del país, acorde con la experiencia internacional y orientado a transformaciones sociales profundas en el largo plazo.

Tomando en cuenta las sugerencias de la Comisión, el jefe de Estado sugirió la creación de una Dirección Nacional de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación y que, a su vez, sería una matriz aglutinadora de instituciones culturales dispersas como FONDART, DIBAM, Consejo Nacional del Libro, el Departamento de Cultura de la Secretaría General de Gobierno, el Comité de Donaciones con Fines Culturales, el Consejo de Monumentos Nacionales, la Comisión Nemesio Antúnez y el Consejo de Calificación Cinematográfica. También fusionaría a la División de Cultura.

“Chile requiere -dijo el Presidente Frei al presentar el proyecto- una institucionalidad descentralizada y profesional que disponga de recursos para la cultura. No podemos permitir que continúe la actual situación de centralismo y dispersión de esfuerzos públicos”.⁹⁵ Como hemos visto, la situación que entonces describió Frei, de centralismo y dispersión, era reconocida por las autoridades de todos los gobiernos concertacionistas e importantes actores culturales pertenecientes al mundo artístico e intelectual.

El debate para conseguir una administración eficiente de la cultura había sido intenso y profundo durante toda la década de los noventa, y continúa presentando hoy

⁹⁵ Discurso del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle en el inicio de la legislatura ordinaria del Congreso Nacional. Mensaje Presidencial. 21 de mayo de 1999.

desafíos ineludibles en el contexto de una sociedad contemporánea que encara el problema de cómo mantener su identidad nacional en medio de un sostenido proceso de globalización a escala mundial.

No obstante, el proyecto de Frei fue cuestionado por un sector del mundo cultural, que opinó que se acunaba un principio estatizador que no ayudaba a la inversión privada a comprometerse en la materia. Se criticó también el centralismo que implicaría, al pretender la creación de un organismo vertical con un manejo de altos presupuestos. Se temió asimismo el cuoteo político y la unidimensionalidad de las acciones y políticas que se desarrollarían, lo que amenazaba la responsabilidad del Estado en el fomento al crecimiento espiritual e intelectual de los ciudadanos.

La discusión en la Cámara de Diputados puso de manifiesto algunos defectos del proyecto como la incorrecta denominación del servicio público que creaba, el carácter unipersonal y no colegiado de la dirección superior de ese servicio, y el rango no ministerial que se daba a la autoridad a cargo del servicio.

Además, volvieron a surgir los temores en torno al probable dirigismo que se crearía en materia cultural. En palabras del diputado UDI Gonzalo Ibañez en sesión ordinaria de la Cámara Baja: “Realmente nosotros vemos en esa iniciativa cómo se abre una puerta para el control estatal de la actividad cultural en nuestra patria, cosa que por cierto nos parece extremadamente peligrosa”.⁹⁶ Así, la iniciativa quedó paralizada.

⁹⁶ Intervención en sesión ordinaria. Extraído de www.camara.cl/boletin/legis341/deb30.html

5.- PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LAGOS

En marzo de 2000, al asumir como jefe de Estado, Ricardo Lagos dispuso una coordinación permanente de los organismos gubernamentales de cultura, a cargo del asesor presidencial Agustín Squella Narducci, y encargó a esa misma instancia la preparación de una indicación del Ejecutivo al proyecto de ley de Nueva Institucionalidad Cultural, para reanudar su tramitación.

La política cultural del Gobierno de Lagos fue anunciada en mayo del mismo año, en un acto en el Museo de Bellas Artes. Esa política era una identificación de los principios que el Gobierno suscribió en materia cultural, de los objetivos que se proponía alcanzar y de las líneas de acción que se comprometió a emprender en lo inmediato para conseguir esos objetivos. Los principios de la Política Cultural⁹⁷ anunciada por el mandatario eran los siguientes:

- Autonomía de la sociedad
- Presencia y papel facilitador del Estado
- Libertad de creación
- Valoración y respeto de la diversidad
- Afirmación y proyección de la identidad nacional, así como el de las distintas identidades regionales y locales
- Educación de la sensibilidad
- Resguardo, conservación y difusión del patrimonio cultural
- Igualdad de acceso al arte, a los bienes culturales y al uso de tecnologías
- Descentralización, que debe alcanzar al diseño, ejecución y evaluación de las políticas y sus resultados, y a los recursos de gestión, financieros y de infraestructura que el Estado pone al servicio de la cultura.

⁹⁷ Disponible en www.culturachile.cl/documentos/politica_cultural2.php

En tanto, entre los objetivos de la mentada Política Cultural que guardan directa relación con la Nueva Institucionalidad Cultural se cuenta:

- Perfeccionar y descentralizar la institucionalidad cultural de carácter público, y de sus instrumentos legales, de gestión, financieros y de infraestructura que el Estado pone al servicio de la cultura.
- Instalar una nueva institucionalidad que supere la actual dispersión y que permita una mayor eficacia y descentralización al diseño, ejecución y evaluación de políticas y a la realización de las acciones que corresponda al Estado.
- Mejorar el rendimiento de la institucionalidad pública y aumentar los recursos estatales que se destinan a cultura.
- Incrementar el intercambio y la cooperación cultural entre Chile y el resto de las naciones, fortaleciendo la presencia cultural de Chile en el exterior y la exportación de productos de nuestras industrias culturales.

Al respecto el asesor presidencial en Cultura, Agustín Squella, comentaba: “Eso es, precisamente, la política cultural del gobierno –una identificación de principios, objetivos y líneas de acción- que se ofrecen también como un marco de criterios orientadores de las decisiones que el Gobierno debe adoptar en este campo. Cuando un Gobierno anuncia una política, lo que hace es establecer un conjunto ordenado y coherente de antecedentes, valores, criterios generales, intenciones y objetivos que orientarán sus decisiones y líneas de acción más inmediatas en un campo determinado de la vida social que se considera prioritario”.⁹⁸

El presidente Lagos complementa las palabras de Squella en torno al papel del Estado durante su Gobierno: “El Estado no puede dirigir la cultura de un país, pero tampoco debe estar ausente de ella. Sin Estado hay ciertamente cultura, pero sin Estado no hay desarrollo cultural. De ahí entonces nuestra preocupación por definir una política cultural que estuviera lejos de dos extremos inaceptables: el dirigismo cultural del estado y el

⁹⁸ SQUELLA, Agustín. Nueva Institucionalidad Cultural para Chile: Una Introducción. Versión escrita del discurso pronunciado en el Encuentro Nacional de Regiones: Por una Nueva Institucionalidad Cultural. Concepción. 2001.

ausentismo cultural del Estado. En suma: ni dirección ni ausencia del Estado en el ámbito cultural ¿Qué, entonces? Presencia del Estado. Y presencia activa, porque es mucho lo que el Estado puede y debe hacer en este sentido, tanto a nivel de políticas como de instituciones, recursos, infraestructura y gestión al servicio de la participación cultural, la creación artística y la conservación, incremento y difusión del patrimonio cultural de la nación”.⁹⁹

Así, para reanudar la tramitación del proyecto emanado de la administración Frei, se propone la creación de un Consejo Nacional de Cultura que buscaría terminar con el carácter fragmentario y disperso de la institucionalidad pública en la materia, y que administraría también un Fondo Nacional de Desarrollo Cultural, con el objetivo de asignar recursos a la creación artística, la conservación patrimonial, el desarrollo cultural regional y de culturas originarias, a las industrias culturales y que entregaría becas para artistas, creadores y administradores culturales. En octubre de 2000 el Presidente Lagos firma la indicación antes señalada. En la ocasión señaló que el objetivo de fondo que se persigue es terminar con el carácter fragmentario y disperso que tiene actualmente nuestra institucionalidad cultural: “Fragmentario, porque hay multiplicidad de organismos; y disperso, porque tales organismos tienen dependencias de diferentes ministerios. Todo lo cual, dificulta la acción de esos organismos y trae consigo riesgos evidentes de descoordinación y hasta de duplicación de esfuerzos e iniciativas”.¹⁰⁰

Una de las funciones principales del Consejo consistiría en estudiar, adoptar y evaluar políticas culturales públicas. El órgano directivo superior será un Directorio compuesto por tres Ministros, un subsecretario, dos representantes de libre designación del Presidente de la República, y cuatro personalidades de la sociedad civil representativas de la cultura, las artes y el patrimonio. Esos ministros corresponden a los de Educación, Relaciones Exteriores, y Secretaria General de Gobierno. El Consejo será presidido por una persona de la confianza del Presidente de la República, la que tendrá rango de Ministro de Estado. Asimismo, se estableció que su sede estaría en la ciudad de Valparaíso.

⁹⁹ LAGOS, Ricardo. Versión Escrita del discurso pronunciado en la ceremonia de la firma del proyecto de ley que crea el Consejo Nacional de Cultura. Santiago. 2000.

¹⁰⁰ Op.cit.

6.- BOCHORNO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La iniciativa fue debatida en general por la Sala de la Cámara de Diputados, en los meses de octubre y noviembre de 2001. Una vez concluida esa discusión, el proyecto volvió a la Comisión de Educación para informe complementario. Dicho informe fue a la Sala el 16 de julio de 2002, ocasión en la que no se reunió el quórum necesario para su aprobación en general. La votación entonces fue de 58 votos por la afirmativa, 14 abstenciones y 8 en contra, en circunstancias de que para su aprobación en general el proyecto requería 66 votos a favor, puesto que, al contener 35 artículos de ley orgánica constitucional, el proyecto necesitaba el voto conforme de los 4/7 de los diputados en ejercicio (66 legisladores, ya que cuatro se encontraban con permiso constitucional).

Debido a la descoordinación de los ministros encargados de efectuar el lobby previo al proyecto y de parlamentarios oficialistas que se ausentaron de la sala al momento de la votación, la Cámara Baja rechazó la idea de legislar sobre la Nueva Institucionalidad Cultural para el país. Irónicamente, en el Congreso Nacional había suficientes diputados para aprobar el proyecto.

Los ocho diputados de Renovación Nacional que votaron a favor sumados a los 59 de la Concertación habrían permitido su aprobación. Pero al efectuarse la votación en la sala sólo hubo 47 legisladores de Gobierno.

Entre quienes estaban presentes en el Parlamento, pero ausentes en el momento de votar, se contaba a Enrique Accorsi (PPD), Exequiel Silva y Pablo Lorenzini (DC). Los casos más insólitos fueron los de las diputadas por Valparaíso, ciudad para la cual la futura ley era emblemática porque sería sede del Consejo, Laura Soto (PPD) y Carmen Ibañez (RN). La primera se excusó diciendo que no captó cuando había comenzado la moción, mientras que la segunda estaba conociendo de un caso en su oficina.

En distintas circunstancias figuraron los oficialistas Waldo Mora (DC) y Jaime Mulet (DC), ya que no asistieron ese día a la sede legislativa. Mora se excusó

argumentando que estaba enfermo y Mulet explicó que trámites de su colectividad requerían su presencia en Santiago. En tanto, por el PPD faltaron Jorge Tarud (que se retiró temprano de la sala), Patricio Hales, Víctor Manuel Rebolledo y el ya mencionado Accorsi; por el PS faltó Isabel Allende y por el Partido Radical Alberto Robles y Samuel Venegas.

El Ministro Secretario General de Gobierno, Heraldo Muñoz, culpó a la UDI del fracaso por abstenerse en bloque. No obstante, la Ministra de Educación, Mariana Aylwin, lo interpeló diciéndole que en el último consejo de gabinete él asumió que la iniciativa era de su responsabilidad.

El 17 de julio el Presidente Lagos se refirió al fracaso de la votación de la siguiente manera: “Quisiera expresar mi profundo desencanto por lo que pasó ayer en la Cámara de Diputados. Después de tres años y medio de debate, la Cámara de Diputados no tuvo el quórum necesario para legislar y poder tener una nueva ley que promueve el desarrollo de la cultura en Chile, una nueva legislación que a todo el amplio mundo de la cultura le dé una respuesta adecuada de lo que son sus desvelos permanentes. Lo que ha ocurrido es un desencanto para todos, para el país. Y creo que este desencanto tiene que llamar a meditar, a lo menos, en la forma cómo legislamos. Si después de dos o tres años de trabajo intenso en comisiones se dice que no hay interés en legislar, ¿para qué perdimos tres años? ¿Por qué, entonces, no se llevó el proyecto de ley para una discusión en general y después discutir en particular? Junto con ello, quisiera decir que lamento profundamente que diputados que pertenecen a los partidos que me apoyan, estando en el Parlamento, no hayan estado en la sala para votar a favor de un proyecto emblemático del Gobierno”.¹⁰¹

El malestar expresado por el jefe de Estado se hizo extensivo a numerosas agrupaciones sociales y artísticas. Así lo hicieron ver en un comunicado público la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), la Sociedad Chilena de Interpretes, la Sociedad de Autores Nacionales de Teatro, Cine y Audiovisuales, la Sociedad de Creadores de Imagen Fija y la Corporación de Actores de Chile. Luego de haber trabajado desde el año 1996 enriqueciendo la iniciativa con distintas miradas expuestas a partir del Encuentro

¹⁰¹ Extraído de www.chileimagen.cl/leycine.htm

de Políticas Públicas, Legislación y Propuestas Culturales, realizado en el mismo Congreso Nacional, no podía haber otra cosa sino desencanto entre los gremios artísticos.

En el documento que difundieron a través de los medios de comunicación se lamentaba el rechazo del proyecto, ya que en éste se veía una posibilidad concreta de hacer más eficaz la asignación de los recursos para el arte y la cultura, y en una participación activa de la sociedad civil en los proyectos de desarrollo cultural. “Al mismo tiempo, aspirábamos que en nuestro país, el mundo de la cultura tuviera un referente claro ante los órganos del Estado, que hasta ahora se presenta difuso y sin responsabilidades definidas, frente a las demandas y necesidades de los autores y artistas”.¹⁰²

Otro repudio al rechazo que sufrió proyecto de ley por parte de los diputados provino de la Coalición Chilena para la Diversidad Cultural, la Federación Plataforma Audiovisual, el Sindicato de Actores de Chile (SIDARTE), la Asociación de Directores Teatrales, la Asociación de Editores Independientes y el Sindicato de Trabajadores de la Música. En el comunicado público que difundieron el 18 de julio de 2002 declararon “la indignación del mundo de la cultura por la desidia de algunos parlamentarios que no hacen eco de las urgentes necesidades del país y de sus ciudadanos. Y no defienden la soberanía cultural de la nación”. Postularon asimismo que las excusas “domésticas” de los parlamentarios no podían hacer otra cosa mas que avergonzar a los gremios, ya que “olvidan que están ahí para legislar las necesidades de toda la ciudadanía -quien financia precisamente su labor-”.¹⁰³

Los mencionados gremios recalcaron que se mermó de esta forma un trabajo continuo a lo largo de más de diez años en el ámbito cultural. Subrayaron también la importancia de distintas asambleas de artistas y creadores, comisiones presidenciales de cultura y contundentes expresiones de participación ciudadana que habían contribuido a formular la ley para desarrollar políticas culturales a nivel nacional.

¹⁰² www.sinteci.cl/ley-de-cine.htm

¹⁰³ Op.cit.

El bochornoso incidente acaecido ese 16 de julio de 2002 agitó los ánimos de creadores, artistas y gestores pertenecientes a las diversas industrias culturales. Pero de una extraña forma, también sirvió para alertar a la ciudadanía sobre la real envergadura detrás del proyecto de Nueva Institucionalidad Cultural. Más allá de los matices en las discusiones políticas e intelectuales sobre el rol que debía jugar el Estado en la administración de la cultura, había un consenso generalizado respecto a la necesidad de generar una reforma estructural. La discusión salía así de las altas esferas y se cimentaba como una urgencia en las bases de la sociedad. Así lo confirmó una encuesta realizada en esos días por la Fundación Chile 21, que indicó que el 97 por ciento de los chilenos estaba a favor de una ley sobre cultura y el 75 por ciento creía que sin una legislación de este tipo los más perjudicados serían todos los chilenos y no sólo los artistas.¹⁰⁴

¹⁰⁴ Para mayor información buscar www.chile21.cl/opinion/6.act

7.- EL SENADO: LA SEGUNDA ALTERNATIVA

Ante lo acontecido en la Cámara de Diputados, el Presidente Lagos hizo uso de sus facultades constitucionales y presentó el proyecto ante el Senado, donde se necesitaba una aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes para reponer la ley. Así, el 30 de julio, y por unanimidad, se aprobó a la iniciativa, lo cual permitió que el articulado volviera a la discusión parlamentaria. Por su parte, la Cámara Baja, con fecha 6 de agosto, y también por la unanimidad de los presentes (102), aprobó la idea de legislar y envió el proyecto a su Comisión de Educación.

Durante los días 6 y 7 de agosto, dicha Comisión debatió y votó indicaciones que al proyecto presentó el Ejecutivo el mismo día 6. El texto fue visto luego por la Comisión de Hacienda de la Cámara, a continuación de lo cual fue votado en particular y despachado por la Sala el día 13 de agosto. Salvo en lo que concierne a la norma que regula la distribución regional de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las disposiciones del proyecto fueron votadas favorablemente por la casi unanimidad de los diputados presentes. Por oficio de 14 de agosto, pasó al Senado, con el fin de cumplir su segundo trámite constitucional.

Después de casi dos meses, el miércoles 10 de octubre de 2002, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado, por la unanimidad de sus integrantes, aprobó en general el proyecto de ley. En la ocasión la instancia estuvo presidida por Roberto Muñoz Barra (PPD) e integrada por los senadores Mariano Ruiz-Esquide (DC), Ramón Vega Hidalgo (Institucional), Edgardo Boeninger Kausel (DC) y Hernán Larraín Fernández (UDI).

Finalmente, el 5 de junio de 2003 la Cámara de Diputados aprobó por 93 votos a favor las propuestas de la Comisión Mixta que resolvió las discrepancias sobre el proyecto que creaba el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. A su vez, la propuesta de la Comisión Mixta fue ratificada por

unanimidad en el Senado, con lo que la normativa quedó en condiciones de ser promulgada por el Presidente de la República.

Al respecto, el Ministro de Educación, Sergio Bitar, afirmó que “Hoy día, en un hecho histórico, ambas cámaras aprobaron el proyecto que crea la nueva institucionalidad cultural, el que va a significar una gran promoción de la cultura en Chile. Costó mucho hacerlo, y por lo mismo estamos contentos, especialmente los artistas, porque con la creación del Consejo Nacional de Cultura y de un Fondo Nacional de Desarrollo Cultural tenemos uno de los instrumentos más potentes y uno de los más modernos de América Latina para el fomento de la cultura de nuestro país”.¹⁰⁵ El Ministro Bitar hizo notar que los diferentes actores del mundo de la cultura participaron activamente en la elaboración del cuerpo legal, manifestando sus opiniones sobre la materia y participando en los análisis legislativos de la Nueva Institucionalidad Cultural.

En cuanto a los principales cambios que las Comisiones del Senado introdujeron al proyecto original y que sumaron más de 160 indicaciones cabe mencionar:¹⁰⁶

- Se cambió el nombre del servicio por “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.
- Se amplió el objeto del Consejo (“apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura” y “contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación”) a “promover la participación de éstas en la vida cultural del país”.
- A propósito del objeto del Consejo, se agregó lo siguiente: “En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura”.

¹⁰⁵ Extraído de www.humanidades.uach.cl/nota47.htm

¹⁰⁶ Disponible en www.philips.cl/artephilips/agenda/actividades/proyecto.htm

- En referencia a los dos Ministros que integran el Directorio del Consejo –de Educación y de Relaciones Exteriores- se establece que “podrán delegar su participación en representantes permanentes, sin perjuicio de reasumir cuando lo estimen conveniente”.
- Los dos académicos que integran también el Directorio serán designados directamente por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y por los Rectores de las universidades privadas autónomas, y podrán provenir de las áreas de la creación artística, del patrimonio o de la gestión cultural.
- Los integrantes del Comité Consultivo Nacional durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser designados para un nuevo período consecutivo.
- Los Directores Regionales que presiden los Consejos Regionales de Cultura, serán nombrados por el Presidente del Consejo Nacional de Cultura de una terna que propondrá el Intendente respectivo.
- Sin perjuicio de la existencia de los Consejos Regionales de Cultura, se podrán nombrar Coordinadores Provinciales de Cultura.
- Se especifica que la línea del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural llamada “Desarrollo de las culturas indígenas”, estará destinada a financiar proyectos de investigación, rescate, preservación y difusión de las distintas culturas indígenas del país.
- La línea de “Becas” del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural se amplía a “Becas y pasantías”.
- Se establece que en la ley de presupuestos del sector público “se efectuará, anualmente, la distribución de los recursos del Fondo, propiciando un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones”.

8.- PROMULGACIÓN DE LA LEY

El Presidente Ricardo Lagos promulgó la iniciativa el 30 de julio de 2003, permitiendo así que se creara en el país el nuevo marco para la cultura. De esta manera, se dio inicio a una etapa consistente en la puesta en marcha e implementación de esta nueva institucionalidad cultural, instalándola en su sede nacional, en Valparaíso, y en los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes. De igual forma, se vaticinó que en los primeros meses de 2004 ésta se encontraría plenamente operativa a lo largo de todo el territorio nacional, para que de esa manera pudiese empezar a trabajar por conseguir su fin último, que es lograr un mayor desarrollo cultural del país y de cada una de sus regiones, provincias y comunas.

Durante la ceremonia de promulgación de la Ley que se realizó ante más de dos mil personas en el Teatro Municipal de Valparaíso el Jefe de Estado manifestó que se iniciaba un complejo camino para materializar las tareas que demanda una política integral en el ámbito de la cultura.

“Culmina una etapa y la que comienza requiere de mayores bríos, de mayores esfuerzos. Tenemos una ley, pero ahora hay que hacer vivir esa ley, implementarla a lo largo del país, conseguir su pleno funcionamiento con eficacia. Nunca quisimos crear un Ministerio que dependiera del Presidente de turno. Darle el mayor rango sí, pero que sea un Consejo formado por aquellos que trabajan cotidianamente en este ámbito. Esa es la forma de garantizar su autonomía, su independencia, su espacio de libertad”, enfatizó el mandatario. Durante su intervención, Lagos también recalcó que estos logros no son de un Gobierno, “son de todos, del ámbito público y del ámbito privado. Hemos aprendido en estos años que el espacio para las actividades culturales es demasiado grande como para suponer que sólo algunos sectores pueden aprovecharlo”.¹⁰⁷

¹⁰⁷ Extraído de www.revistanegocios.net/infonews/2003/072003/08_31_julio_2003.php

Según consta en el comunicado público de la Presidencia publicado con fecha 26 de abril de 2003 en el sitio web del Gobierno¹⁰⁸, la principal diferencia entre el proyecto presentado por Eduardo Frei Ruiz-Tagle y el de Ricardo Lagos consiste en que la propuesta de 1998 creaba una Dirección Nacional de Cultura, mientras que el proyecto de 2000 persigue la instalación de un Consejo Nacional de Cultura. En ambos casos se trata de servicios públicos funcionalmente descentralizados y territorialmente desconcentrados, aunque en el proyecto de la Dirección Nacional de Cultura la jefatura superior del servicio era unipersonal –estaba a cargo de un Director Nacional– y en el caso del Consejo dicha dirección superior está a cargo de un órgano colegiado –un Directorio–, del que forman parte no sólo autoridades del Estado, sino también personalidades de la cultura provenientes de la sociedad civil.

Además, en el Consejo Nacional de Cultura, su presidente, que lo es también del Directorio, es un funcionario de la exclusiva confianza del Primer Mandatario y tiene rango de Ministro. Sólo así el presidente del Consejo Nacional de Cultura podría tener una relación directa con el Jefe de Estado, de paridad con los Ministros y una mayor visibilidad, tanto desde la perspectiva nacional como internacional, para las contrapartes de colaboración y proyectos asociados al ámbito de la cultura.

8.1.- CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con domicilio en Valparaíso, fue creado como un servicio público, autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se relaciona directamente con el Presidente de la República. La nueva institución tiene un carácter unitario, reuniendo a otros organismos culturales del Estado.

Así es como el Consejo Nacional de Cultura absorbe a la División de Cultura del Ministerio de Educación y al Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno, pone bajo su dependencia al Consejo Nacional del Libro y el Comité de

¹⁰⁸ Extraído de archivo de noticias de www.gobierno.cl

Donaciones Culturales y, finalmente, coordina a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) y al Consejo de Monumentos Nacionales.

Su misión consiste en apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura; incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, según se consigna en el informe anual Cultura 2002 de la Secretaría de Comunicación y Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno.¹⁰⁹

En el informe se estipula que el nuevo organismo debe promover el desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país; establecer un vínculo permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación; desarrollar una cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y organizaciones privadas con las que está facultado para celebrar convenios que persigan ejecutar proyectos de interés común. Asimismo, se constituyen Consejos regionales en todo el territorio nacional.

El Consejo también debe diseñar políticas culturales aplicables en el ámbito internacional y desarrollar vínculos y convenios internacionales en esta materia, para lo cual se coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dentro de sus funciones se estipula desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público, para lo que podrá crear un banco de datos personales. Le corresponde además al Consejo administrar el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes; el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y hacer cumplir todas las acciones, los acuerdos y obligaciones que le corresponden al Comité Calificador de Donaciones Privadas.

La Dirección Superior del Consejo corresponde a un directorio integrado por el presidente del Consejo quien ostenta el rango de Ministro de Estado y es el jefe superior del

¹⁰⁹ Ministerio Secretaría Genral de Gobierno. Secretaría de Comunicación y Cultura. "Informe Anual Cultura 2002". Santiago. 2002.

servicio; los Ministros de Educación y de Relaciones Exteriores, tres personalidades de la cultura con una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en actividades de creación artística, patrimonio, industrias culturales y gestión cultural, designadas por el Presidente de la República a propuesta de las organizaciones culturales del país con personalidad jurídica vigente.

Hay además un Subdirector Nacional, de exclusiva confianza del presidente del Consejo, que supervisa las unidades administrativas del servicio, sobre la base de los objetivos y políticas que fije el Directorio y de las instrucciones del Presidente del Consejo. Además, existe un Comité Consultivo ad honorem con la misión de asesorar al Directorio respecto a políticas culturales, plan anual de trabajo, preparación de proyectos de ley y actos administrativos concernientes a la cultura.

8.2.- FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

El Fondo es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y tiene por objeto financiar, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, a excepción de las actividades cubiertas por el Fondo de Fomento del Libro y la lectura.

Los recursos se asignan a proyectos seleccionados mediante concurso público que estén destinados al fomento de las artes; desarrollo cultural regional; conservación y difusión del patrimonio cultural, desarrollo de las culturas indígenas; desarrollo de la infraestructura cultural; becas y pasantías.

La selección de los proyectos que se propongan tanto en el ámbito regional como nacional, deberán efectuarse a través de concursos públicos, postulaciones, licitaciones u otras modalidades que se sujetaran a las bases generales establecidas en la ley y el reglamento. Las asignaciones se efectuarán mediante la celebración de un convenio en el que deberá consignarse su destino, las condiciones de su empleo y su fiscalización.

9.- EL PRIMER MINISTRO DE CULTURA

Luego de haber renunciado en marzo de 2003 a la Subsecretaría de Educación por la llegada de un Ministro de su misma colectividad a la cartera, José Weinstein fue designado como Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por el Jefe de Estado, Ricardo Lagos. Para entonces Weinstein se desempeñaba como consultor de la UNESCO. Al ser ratificado el 6 de agosto en La Moneda por el mandatario y el mentado Ministro de Educación, Sergio Bitar, el sociólogo de 44 años de la Universidad de Lovaina (Bélgica) y militante del PPD obtuvo el rango de Ministro de Estado y se convirtió así en el encargado de conducir la nueva institucionalidad cultural del país.

De esta forma se acallaban los rumores que circulaban en el mundo concertacionista sobre otros posibles candidatos al cargo, como Agustín Squella, Jorge Edwards, Antonio Skármeta y Claudio Di Girolamo, ligados directamente al mundo artístico, y Jorge Arrate y Pilar Armanet, en las esferas de la política. Para la elección del ex consultor de la UNESCO en el cargo fue fundamental su perfil técnico-político y su proximidad a Ricardo Lagos, relación que se extendía desde la época en que el actual mandatario fue ministro de Educación durante el Gobierno de Patricio Aylwin.

La designación de Weinstein fue recibida con optimismo por representantes del mundo artístico: Fernando Rosas, director de la Orquesta de Cámara de Chile indicó que “es una decisión acertada. Es brillante, realizador, muy abierto. Es una persona que no es artista, pero está vinculado a la vida cultural”. Por su parte, la actriz Paulina Urrutia sostuvo que “está dentro de las expectativas que nosotros teníamos. Ese puesto requería de una persona política, que tuviera conocimiento de Estado”.¹¹⁰

Junto a Weinstein, integrarían el Directorio Nacional los ministros de Educación, Sergio Bitar, y de Relaciones Exteriores, Soledad Alvear. A ellos se sumarían tres personalidades del mundo cultural que tuvieran una reconocida vinculación y una destacada

¹¹⁰ Extraído de www.quepasa.cl/revista/2003/08/09/t-09.08.QP.CYT.MINISTRO.html

trayectoria en actividades como la creación artística, el tema patrimonial, las industrias culturales y la gestión cultural (nombradas por el Presidente de la República); dos personalidades de la cultura (con acuerdo del Senado); y dos académicos del área de la creación artística, del patrimonio o de la gestión cultural. A estos se le agregaría un galardonado con el Premio Nacional, elegido por quienes hayan recibido esa distinción.

De esta forma se conformaría el Directorio integrado por 11 miembros que asumiría la dirección superior del Consejo. Completan la orgánica colegiada el Comité Consultivo Nacional, que tiene por objeto asesorar al Directorio en lo relativo a políticas culturales, en el plan anual de trabajo y la preparación de proyectos de ley y actos administrativos concernientes a la cultura, además de los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales. Llegado este punto, el pronto nombramiento de los consejeros, que ascendían a casi 200 personas¹¹¹, constituiría la tarea prioritaria de las nuevas autoridades.

Tras su nombramiento, Weinstein debió aclarar a la opinión público el hecho de que no se estaba creando una nueva burocracia y que los miembros de los distintos grupos de trabajo no responderían a designaciones políticas, sino que representarían mayoritariamente a los propios creadores y personalidades de la cultura. Sin duda, para el nuevo Ministro lograr las designaciones adecuadas era el primer gran desafío de proceder de manera amplia y sin sesgos partidistas.

¹¹¹ El Comité Consultivo Nacional se integra por 15 personas, a saber: Siete del sector de la creación artística; dos desde el ámbito del patrimonio cultural; dos representantes de las culturas indígenas, y cuatro representantes de universidades, del área de las industrias culturales, la gestión de corporaciones y fundaciones de derecho privado y la empresa privada.

Los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que tendrán su domicilio en las respectivas capitales regionales o en alguna capital provincial, se integran por siete miembros, a saber: un Director Regional (nombrado por el Presidente del Consejo); El Secretario Regional Ministerial de Educación; Una personalidad representativa de las actividades culturales de las comunas (propuesta por los Alcaldes de la Región y designada por el Intendente), y cuatro personalidades regionales de la cultura (designadas por el Directorio Nacional, de una nómina de diez personas elaborada por el Intendente, bajo la propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, con personalidad jurídica vigente).

Cada uno de los Comités Consultivos Regionales se componen por 7 destacadas personalidades del ámbito cultural, quienes (una vez constituidos los Consejos Regionales de la Cultura y el Director Regional), efectuarán el llamado a las organizaciones e instituciones culturales de la región para que provean las nóminas correspondientes.

Bajo aquel entendido y espíritu fue que el viernes 5 de septiembre José Weinstein dio a conocer públicamente la designación de Patricio Vilaplana como Subdirector del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Titulado ingeniero comercial, la nueva mano derecha del Consejo se había desempeñado en la Jefatura de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, abocándose principalmente en las áreas de Administración y Finanzas, Recursos Humanos, Planificación, Estudios y Diseño y Evaluación de Políticas Públicas de Educación. Entre otras funciones, el Subdirector estaría encargado de la gestión del Directorio Nacional, la instalación de las sedes en Valparaíso y el resto de las regiones, y de la supervisión de las unidades administrativas del servicio, sobre la base de los objetivos y las políticas que fije el Directorio y oficiando asimismo como Secretario del mismo.

Del mismo modo, el Ministro de Cultura oficializó el nombramiento de la geógrafa María Eliana Arntz como Coordinadora Nacional del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes que reemplazaría al FONDART, aunque como hemos visto, con mayores recursos y líneas de asignación para ellos, sustentándose en una Ley de efectos permanentes. En consecuencia, una de sus primeras tareas sería la reingeniería del sistema de gestión del Fondo, basado en los mandatos que establecía la Ley de Nueva Institucionalidad Cultural. “El nuevo mandato que la ley ha puesto es mejorar el sistema de selección de los proyectos, garantizando calidad y transparencia, así como invertir más en difusión de las obras que se financian”, sostuvo Arntz al asumir su nuevo cargo. En síntesis postuló que se debía perseguir mayor calidad e impacto en los proyectos artísticos y culturales que son financiados por el Estado.¹¹²

Asimismo, Arntz señaló que “toda institución tiene que renovarse o morir. El FONDART tenía que terminar este ciclo y hacer este salto de quedar dentro del nuevo Consejo de Cultura. Tenemos el gran desafío de darle públicamente una legitimidad a este nuevo fondo sobre la base de despejar las dudas. Si bien tengo tranquilidad de lo que hasta aquí se ha hecho, es sano para esta nueva etapa poder contar con esas garantías y que todos se sientan con igualdad de oportunidad para participar”. Adelantó también que el fondo

¹¹² Extraído de www2.elmostrador.cl/modulos/noticias/constructor/noticia.asp?id_noticia=98723

incorpora un nuevo sistema que permite el desarrollo de proyectos de más largo aliento que se midan en función de sí mismos y no con otros que son de corta data.¹¹³

Por otra parte, Weinstein también dio a conocer en la oportunidad el nombramiento de Ignacio Aliaga Riquelme como Jefe del naciente Departamento de Difusión y Creación Artística. Aliaga, quien hasta entonces se desempeñaba como Coordinador del Área de Cine y Artes Audiovisuales de la División de Cultura del Ministerio de Educación, había desarrollado programas de Apoyo al sector cinematográfico y audiovisual nacional, de Desarrollo del Audiovisual Regional y el Programa de Educación Audiovisual. Entre otras materias, participó como Secretario de la Comisión Interministerial que elaboró el estudio de Política de Fomento y Desarrollo del Cine y la Industria Audiovisual (1995-1996), y en el grupo de trabajo del Ejecutivo que impulsa la tramitación del proyecto de Ley de Fomento Audiovisual.

Sobre el cargo que ocuparía Eugenio Llona, quien fue el último director del Fondart, Weinstein explicó que “tendrá la misión especial de hacer lo que hemos llamado Proyectos Especiales de Carácter Internacional. Lo que queremos hacer en estos dos años y medio son algunas iniciativas de corte mayor, en la cual vengan muestras de alta calidad artística a Chile para así poner al alcance masivo aspectos de la cultura universal que hoy no son fácilmente asequibles”.¹¹⁴ De esta forma, la primera actividad que gestionó Llona fue la exposición en la Plaza de la Constitución del fotógrafo Jean Arthus-Bertrand, quien ha registrado imágenes de la Tierra desde helicópteros y globos aerostáticos (octubre 2003).

¹¹³ Op.cit.

¹¹⁴ Op.cit.

10.- AGENDA DEL NUEVO CONSEJO NACIONAL

Una vez dispuestos los primeros nombramientos, el Consejo Nacional desarrolló un cronograma de trabajo para implementar las diversas entidades y cargos del organismo en toda su magnitud según lo dispuesto en la ley correspondiente, lo que debiera traducirse en que en mayo de 2004 la Nueva Institucionalidad Cultural esté funcionando en todo el país.

Lo primero que debería definirse era el lugar específico donde estaría ubicada la sede en Valparaíso. Luego, en diciembre de 2003, se conocerían los 11 nombres de quienes serán parte del Directorio Nacional, así como los 13 Directores Regionales del Consejo. En tanto, el Comité Consultivo Nacional, que es de 15 miembros ad honorem, sería nominado por el Directorio en marzo de 2004, mientras que en mayo ocurriría lo propio con los regionales (siete personas), lo que marcará el fin de la implementación administrativa del Consejo.

En una entrevista concedida al periódico “El Periodista” a un mes de su nombramiento en el cargo, el Ministro de Cultura establece tres lineamientos clave que representan desafíos para su gestión:¹¹⁵

“El tema uno es que para generar una cultura en Chile y un desarrollo cultural poderoso se necesitan ciudadanos con capacidad de dominio del lenguaje y de lectura. Esta es la llave que permite que el resto del desarrollo nacional se pueda dar. ¿Qué debería hacer Chile para tener un desarrollo cultural con futuro y perspectivas? Que nuestros niños en las escuelas aprendan a leer y desarrollen hábitos lectores y que no hayan niños que no entiendan lo que leen, esto pensando en la generación futura y en los sectores más pobres del país.

La tarea dos tiene que ver con la regionalización y aquí hay que hacerse cargo del desbalance entre lo que realmente tienes como potencialidades de desarrollo cultural en todas las regiones y la participación real que se tiene hoy día en ellas. Me explico, cuando

¹¹⁵ Disponible en www.elperiodista.cl/newtenberg/1477/article-41191.html

uno ve de donde vienen los grandes símbolos e íconos de la cultura nacional -Neruda, Mistral, Arrau, Gonzalo Rojas-, nos damos cuenta que Chile le debe mucho a sus regiones. Sin embargo, si vemos cómo se produce el consumo cultural y el acceso a las oportunidades en las artes y la cultura está muy cargado en la Región Metropolitana.

El tercer tema tiene que ver con el desarrollo de la industria cultural que también está vinculado con el desarrollo de la cultura y, en esto que es parte de nuestra labor, veo desafíos inmensos. Mirando hacia delante, hay que pensar que Chile tiene que salir al mundo con su industria cultural y tiene que haber posibilidades de alianza, en ese sentido, todo lo que tenga que ver con los acuerdos comerciales se traduzcan en alianzas. Un Chile que se globaliza no puede hacerlo sin identidad nacional”.

De la misma forma, Weinstein hace referencia en la entrevista al desafío que implica administrar el cauce cultural en las regiones del país sin caer en la dispersión:

“Sí noto un temor que esta institucionalidad, por ser participativa, haya generado tal cantidad de instancias que no sean siempre fáciles de cumplir con ellas. Me explico: pensemos en una región como la XI en la que hay un Consejo Regional de siete miembros, de los cuales cinco van a ser representativos del mundo de la cultura y las artes. Provisionalmente va haber un Consejo Consultivo de siete miembros, con las mismas características, y todas esas personas son ad honorem y no pueden participar en fondos concursables, durante cuatro y dos años, respectivamente”

Por su parte, el ex asesor presidencial en Cultura, Agustín Squella manifestaba en julio de 2003 que los puntos de apoyo que resultarían decisivos para que la nueva institucionalidad logre satisfacer las expectativas que han sido puestas en ella y contribuir de este modo al desarrollo cultural del país tienen que ver con el volumen de los recursos, la calidad de la gestión y la participación efectiva.

11.- PRESUPUESTO PARA LA CULTURA

El 30 de septiembre de 2003 el Ministro de Hacienda, Nicolás Eyzaguirre, envió al Parlamento el Presupuesto para el año 2004, que estimaba un crecimiento de la economía del país en torno al 4,4 por ciento en el marco de una recuperación económica de las principales potencias mundiales y un mejor precio internacional del cobre. Se incorporaban además los ingresos extraordinarios que supondría el Tratado de Libre Comercio suscrito con EEUU que, según sus pronósticos, entraría en vigencia el 1 de enero de 2004. En el proyecto se estipuló un importante aumento del gasto público equivalente a 5,4 por ciento, con sus prioridades en erradicar la extrema pobreza e implementar la reforma en salud. Se trataba entonces de un presupuesto de carácter expansivo en el gasto social, pero de continuidad en materia de Educación, como lo hizo ver en la ocasión la senadora UDI Evelyn Matthei, al presentar sus reparos por considerar que el gasto dedicado a este ítem continuaba siendo insuficiente.

Mencionamos la cartera de Educación como antecesora natural del Consejo Nacional de la Cultura a través de su División de Cultura. Es conveniente recordar que gran parte del presupuesto que se le otorgaría al nuevo Consejo antes recaía departamentos del Ministerio de Educación y del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Por otra parte, para efectos administrativos el Consejo debe ser representado por un Ministerio, según estipula la ley N° 19.891.

Es así como el 9 de octubre el Ministro de Cultura, José Weinstein, acompañado del subdirector del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Patricio Vilaplana, presentó en específico el proyecto presupuestario fundacional que se debatiría en el Congreso para el recién creado organismo. El monto con el que comenzaría a operar la entidad –en el proyecto del Ejecutivo, vale decir, antes de ser debatido en el Parlamento- ascendía a un total de 16 mil 169 millones 205 mil pesos, lo que representaba un incremento real sobre el presupuesto de 2003 de 8,6 por ciento o mil 278 millones de pesos. La cifra duplicaba el crecimiento promedio del gasto público para el ejercicio, que sería de 4,0 por ciento.

Según el proyecto enviado al Parlamento, el crecimiento del gasto público en material cultural durante el gobierno de Ricardo Lagos registraba un incremento de 59 por ciento. Esto se desprende de los 10 mil 174 millones de pesos asignados a la cultura en 2000 y los 16 mil 169 millones de pesos que recibiría en 2004.¹¹⁶

Weinstein anunció en dicha oportunidad que más de la mitad del monto que recibiría el Consejo serían destinados a fondos concursables. Esto significa que los recursos de dicho ítem ascendían a un casi 9 mil millones de pesos, es decir, un 55 por ciento del total asignado a la entidad gubernamental. A su vez el titular de cultura destacó que junto al crecimiento, se estaba dando una señal clara de ordenamiento y racionalización sobre los recursos estatales destinados al ámbito cultural, los que hasta la fecha habían estado distribuidos en diferentes ministerios y reparticiones públicas.

Entre las novedades más destacadas figuraba la ya mencionada destinación de 8 mil 876 millones 98 mil pesos para fondos concursables; la creación del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; la incorporación de los recursos destinados al Consejo Nacional de Televisión (CNTV) y la Dirección de Asuntos Culturales de la Cancillería (DIRAC); así como el traspaso de los fondos del Programa Especial de Cultura, con los que, hasta la fecha, la Secretaría de Comunicación y Cultura de la Secretaría General de Gobierno había realizado las Fiestas de la Cultura y los Carnavales Culturales de Valparaíso.

Cómo se señaló anteriormente de los 16 mil 169 millones 205 mil pesos con que comenzaría a funcionar el Consejo Nacional de la Cultura a partir de 2004, cerca del 55 por ciento sería destinado a fondos concursables; 22 por ciento a iniciativas de Fomento y Desarrollo Cultural (proyectos y líneas de trabajo artístico cultural de las diferentes áreas que componen la institución, más el Programa Especial de Cultura); 13 por ciento estaría destinado a gastos operacionales (gastos en personal, bienes y servicios de consumo e inversión real del nuevo Consejo) y un 10 por ciento restante, era correspondiente a Transferencias a otras Instituciones (Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago y la Fundación de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile).

¹¹⁶ Consejo Nacional de Cultura y las Artes. Comunicado de Prensa. Santiago. Jueves 9 de octubre, 2003.

En materia de recursos destinados para fondos concursables, a partir de 2004 se distribuirían en seis sectores claves, de los cuales el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural recibirá la mayor cantidad de recursos con 5 mil 157 millones 863 mil pesos. A continuación se ubicaba el Fondo Nacional del Libro y la Lectura con mil 775 millones 991 mil pesos. Por su parte, el Consejo Nacional de Televisión recibiría 737 millones 461 mil pesos; el Ministerio de Relaciones Exteriores contaría, a través de la DIRAC, con un total de 498 millones 502 mil pesos; y finalmente, el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, creado en octubre de 2003, recibiría en su primer período 305 millones de pesos.

Cabe señalar que además de administrar estos recursos el Consejo Nacional de Cultura coordinaría con la DIBAM la destinación de 11 mil 180 millones de pesos para ejecución de proyectos y programas correspondientes a la Institución.

12.- COMPLEMENTOS DE LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD

12.1.- LEGISLACION CULTURAL

A continuación se presentan las más relevantes Leyes relacionadas con la cultura en el marco institucional actual y que complementan la Nueva Institucionalidad Cultural que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Asimismo, se describen proyectos de ley en trámite a octubre de 2003, que se convertirán en un aporte al mismo tema.

a) Ley de Donaciones Culturales. (Ley N° 18.985 de Reforma Tributaria de 1990, Art. 8): Esta Ley busca hacer confluir los aportes de la empresa privada y el Estado en el financiamiento de la cultura. Permite a los contribuyentes que cancelan el Impuesto de Primera Categoría (empresas) y a quienes pagan el Impuesto Global Complementario (personas naturales) deducir de sus tributos el 50 por ciento de las donaciones efectuadas con fines culturales. La donación se puede destinar solamente a la adquisición de bienes necesarios para llevar a cabo el proyecto, el pago de gastos relacionados con la realización de las actividades y con el funcionamiento general de la iniciativa.

El límite que la Ley establece es que el total de las donaciones realizadas por el contribuyente no exceda el 2 por ciento de la renta imponible o bien las 14 mil Unidades Tributarias Mensuales (UTM) al año. Pueden acogerse como beneficiarios las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro dedicadas a la investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte; universidades e institutos profesionales, estatales o particulares, reconocidos por el Estado. Los proyectos son evaluados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, un órgano mixto (público y privado) integrado por el Ministro de Educación o su delegado, el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Confederación Nacional de la Producción y del Comercio y un representante del Consejo de Rectores de las Universidades Tradicionales. Los beneficiarios de una donación deben presentar en la Secretaría del Comité o en los Departamentos Provinciales de Educación el proyecto que contará con la especificación del

programa de actividades, el que no puede exceder los dos años en su ejecución. Además, deben presentar una explicación detallada de las adquisiciones y gastos que se requerirán.

b) Ley de Donaciones Culturales. Última modificación, 22 de marzo de 2001:

Modificación legal que introduce cambios destinados a facilitar las donaciones y a ampliar el número de sus beneficiarios e instituciones favorecidas. Este cambio está dirigido a abrir el espectro de los donatarios a aquellos proyectos culturales que cobren entradas; flexibilizar el aporte y ampliarlo a donaciones en especie como insumos, obras de arte, equipamientos, archivos, etc; crear fondos regionales financiados por el Estado para impulsar la creación de proyectos en todo el país y considera menores exigencias a las personas naturales que quieran realizar donaciones, eliminando la obligación de la declaración de ingresos efectivo con su total contabilidad. La reforma es un avance importante, ya que anteriormente sólo podían aprovechar las franquicias de esta ley corporaciones y fundaciones culturales sin fines de lucro, universidades, institutos profesionales reconocidos por el Estado y bibliotecas públicas. Además, aquellas donaciones que no puedan deducirse como crédito, serán consideradas como gasto necesarias para producir renta y por lo tanto podrán descontarse también al momento de pagar el impuesto a la renta. También se autoriza la donación en especie, para aquellos donantes que tributan en Primera Categoría y se permite en algunos casos la donación, en estos mismos términos, para los contribuyentes de Segunda Categoría.

c) Ley de Fomento del Libro y la Lectura (Ley N° 19.227):

Ley que determina la creación de un Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos y programas en dichas materias. Su patrimonio está integrado por recursos provenientes de la Ley de Presupuestos de la Nación; medios que el Gobierno reciba por concepto de asistencia técnica y/o cooperación internacional para el cumplimiento de los fines de la Ley y por donaciones, herencias o legados. El fondo es administrado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

d) Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura:

Reglamento que señala la composición del Consejo, sus funciones y los tipos de concursos que apoyará el Fondo. Entre las funciones del Consejo se cuentan: Asesorar al ministro de Educación¹¹⁷ en la formulación de una política nacional del libro y la lectura; Convocar a concursos públicos, de amplia difusión nacional, para asignar los recursos del Fondo; Seleccionar anualmente, mediante concurso, las diez mejores obras literarias de autores nacionales en distintos géneros; Supervisar el desarrollo y cumplimiento de proyectos y acciones aprobadas por el mismo Consejo.

e) Ley sobre Propiedad Intelectual (Ley N° 17.336)

En términos generales, estableció la protección de los derechos de los autores de obras literarias, artísticas y científicas, cualesquiera sean su forma de expresión y sus derechos derivados (conexos). Según esta norma, el derecho de autor comprende los derechos patrimonial y moral, que cautelan el aprovechamiento, la paternidad y la integridad de la obra.

f) Ley sobre Propiedad Intelectual. Última modificación. (Ley N° 19.166)

Ley que modifica la ley N° 17.336. Introduce cambios que se refieren a los derechos patrimoniales de los autores chilenos, vinculando al creador con su obra y generando una mayor conciencia sobre el valor de la producción artística, considerada como un bien transable. Entre otras, autoriza a la Sociedad de Derecho de Autor (SCD) para realizar actividades de gestión colectiva de derechos intelectuales de obras musicales y fonogramas.

g) Ley sobre Monumentos Nacionales (Ley N° 17.288):

Las normas legales y reglamentarias que regulan la conservación, restauración, difusión, financiamiento y comercialización del patrimonio cultural chileno se encuentran dispersas en cuerpos legales de distinto rango y alcance, tales como el artículo 19 de la Constitución Política del Estado (1980); la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ley de Pueblos Indígenas (1993). Sin embargo, las acciones y fundamentos en relación al

¹¹⁷ En la Nueva Institucionalidad Cultural esta instancia debe asesorar al presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

patrimonio nacional están en la Ley de Monumentos Nacionales, Ley N° 17.288, de febrero de 1970 (Ley que, a juicio de los actores involucrados, debería modificarse, con el fin de contar con normas acordes con la época y las necesidades del país). Esta Ley define las distintas categorías de monumentos nacionales y establece las atribuciones y deberes del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).

h) Ley de Premios Nacionales (Ley N° 19.169):

Trata del número y de las materias en que se otorgan los Premios Nacionales, de la conformación del jurado y de la presentación de los candidatos, y de los beneficios económicos que recibirán los galardonados. La reforma de esta Ley fue promulgada el 9 de septiembre de 1992. Los cambios a la normativa de 1988 vigente hasta entonces se refieren a tres aspectos: Aumento de la cantidad de premios de seis a once; Modificaciones en la conformación de los jurados y en la fórmula de presentación de los candidatos; e incremento en el monto de los galardones. Los reconocimientos se entregan cada dos años. En los años pares se otorgan los de Literatura, Historia, Artes Musicales, Ciencias Naturales y Ciencias Aplicadas y Tecnológicas. En los impares se entregan los de Periodismo, Ciencias Exactas, Ciencias de la Educación, Artes Plásticas, Humanidades y Ciencias Sociales y Artes de la Representación y Audiovisuales.

i) Ley de Ejercicio y Difusión de las Artes (Ley N° 17.236):

Esta Ley dispone que todos los edificios públicos, en razón de los servicios que prestan deben incorporar obras de arte, ya sea interior o externamente. El Ministerio de Educación decide los lugares y edificios que deben cumplir esta obligación y califica las obras de arte propuestas, previo informe de una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, del Museo Nacional de Bellas Artes, de la Corporación de Mejoramiento Urbano, de la Asociación Chilena de Pintores y Escultores y de la Sociedad Nacional de Bellas Artes. Todo esto se rige por el reglamento de la Comisión Nemesio Antúnez, creada en 1994.

j) Reglamento de la Comisión Nemesio Antúnez:

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, está desarrollando desde el año 1994, el Programa Obras y Artes. En el marco de la Comisión Nemesio Antúnez, propicia la incorporación de obras de arte en edificios y espacios públicos, actuales o futuros, donde concurra una importante cantidad de público. Durante el año llama a concursos específicos.

k) Ley del Consejo Nacional de Televisión (Ley N° 19.131):

La Constitución Política de la República consagra la existencia de un Consejo Nacional de Televisión (CNTV), autónomo y con personalidad jurídica propia, encargado de velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión. En su carácter de organismo autónomo, el Consejo no depende de autoridad alguna de Gobierno y se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno. La Ley N° 18.838 de 1989 fue modificada por la Ley N° 19.131 de 1992, con el fin de cambiar algunos de sus atributos y funciones. El artículo 12 establece que el CNTV está facultado para subsidiar programas de alto nivel cultural o interés nacional y para ello puede recibir aportes del especiales del Estado para hacer llegar dichas producciones a zonas geográficas no comerciales. Los recursos del CNTV provienen de la Ley de Presupuesto de la Nación.

l) Proyecto de Ley de Fomento de la Música Nacional (Boletín 2287-04):

Luego de que el Congreso Nacional aprobara en tercer trámite constitucional la Ley que crea el Consejo de Fomento de la Música Nacional y el Fondo de Fomento de la Música, el 9 de septiembre de 2003, la iniciativa quedó en condiciones de ser promulgada por el Presidente de la República. La Ley de Fomento de la Música complementa la legislación de Nueva Institucionalidad Cultural y tiene los siguientes aspectos relevantes: Creación del Consejo de Fomento de la Música Nacional, con participación de sector estatal y universitario, de los autores y artistas y de la industria de la música; Creación del Fondo de Fomento de la Música, destinado a apoyar sectorialmente la creación, producción y difusión de la música; Creación del Premio Presidente de la República, de carácter anual, para autores y artistas de los diferentes géneros de expresión musical; Fondo especial para radioemisoras que transmitan preferentemente música nacional, a través del Fondo de

Fomento de la Música; Creación de una biblioteca especial de toda la creación de música chilena, a través de la obligación de depósito, a través de la Biblioteca Nacional; y Obligación de difusión de música en actos oficiales públicos.

m) Proyecto de Ley de Fomento Audiovisual (Boletín N° 2802-04).

La Comisión de Educación del Senado aprobó y despachó a sala el 15 de octubre de 2001 el proyecto de ley que crea el Consejo Nacional del Arte y la Industria Audiovisual y un Fondo de Fomento Audiovisual. El Consejo tendrá, entre otras, las siguientes funciones: Asesorar al Ministerio de Educación en la elaboración de la política nacional audiovisual; Definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual, a través del Fondo de Fomento Audiovisual; Implementar, con cargo al Fondo, la entrega de premios anuales; Fomentar la promoción, distribución y exhibición de obras audiovisuales nacionales y de países con los cuales se mantengan acuerdos de coproducción, integración y cooperación; y, estimular acciones orientadas al desarrollo de la enseñanza profesional de los establecimientos de enseñanza audiovisual, al perfeccionamiento docente, a la producción de obras de interés académico, así como al desarrollo de programas de investigación y difusión de las nuevas tendencias creativas y de innovación tecnológica.

El proyecto crea además el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Ministerio de Educación, destinado a ayudar al financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. El Patrimonio del Fondo se conformará con recursos de la Ley de Presupuestos, de la cooperación internacional y de donaciones y herencias. El Fondo apoyará tareas como el desarrollo de la producción y post producción de obras audiovisuales de largometraje; Otorgará subvenciones al desarrollo de proyectos y al apoyo a la producción y post producción de cortometrajes, documentales, animación, multimedia y videos, mediante concurso público; Apoyará proyectos orientados a la distribución, difusión y exhibición de obras audiovisuales nacionales, o realizadas en régimen de coproducción o que forman parte de acuerdos de integración con otros países, para el territorio nacional, con créditos reembolsables.

12.2. - CABILDOS CULTURALES

Un aporte sin duda significativo a la discusión de la Nueva Institucionalidad se materializó a través del programa nacional de Cabildos Culturales implementado por el Gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle en 1999 como parte de sus políticas culturales. El sistema fue instaurado para recoger las voces de la ciudadanía e inaugurar un diálogo comunal acerca de la cultura y su importancia en la vida y desarrollo de las personas, dando también lugar al intercambio de experiencias. De igual manera, dentro de su espíritu la iniciativa apuntó a apoyar los procesos de desarrollo de ciudadanía cultural comunal que se generan a través de la comunidad y las políticas públicas. El rescate del Cabildo como espacio fundacional de participación ciudadana llevaba implícita la idea de llegar a una Propuesta Nacional de Desarrollo Cultural para el Bicentenario de la República, fecha emblemática que se celebrará el año 2010.

Con miras a este objetivo, la División de Cultura del Ministerio de Educación organizó ese año 268 cabildos locales¹¹⁸, con una cobertura del 78 por ciento del total de comunas del país. En forma paralela, se desarrollaron 33 encuentros de artistas, gestores, estudiantes secundarios, representantes de pueblos originarios y grupos de intelectuales. El resultado de las reuniones fue un diagnóstico acerca de la situación de la cultura en las diferentes localidades del país.

12.2.1.- I CABILDO NACIONAL DE CULTURA

Más tarde y para concretar el proceso inicial de debates locales se convocó al I Cabildo Nacional de la Cultura en enero del 2000. Cerca de 400 delegados se dieron cita entre el 27 y el 29 de enero en la capital bajo el lema “Del Chile vivido al Chile soñado”.

¹¹⁸ Las diversas modalidades de participación de los delegados de cabildo pasaron a conformar las siguientes categorías: delegados plenos o territoriales, que poseen derecho a voz y voto y que representan a una comuna del país y, delegados especiales, que tienen sólo derecho a voz en las resoluciones nacionales y voz y voto en la construcción de las propuestas del sector al que pertenecen. Finalmente, participan un importante número de observadores, tales como gestores culturales de los gobiernos municipales, provinciales o regionales, y autoridades y agentes del mundo artístico y cultural nacional e internacional.

La experiencia se tradujo en la elaboración de propuestas para las comunas y el país, las que conformaron los documentos “Carta de los Derechos Culturales” y “10 propuestas programáticas para la cultura de Chile” que luego fueron entregadas al Presidente Ricardo Lagos y recogidas en las políticas culturales anunciadas por su Gobierno en el acto frente al Museo de Bellas Artes. En líneas generales los temas reiterados en estos informes decían relación con institucionalidad cultural; financiamiento; infraestructura, patrimonio e identidad cultural; educación artística y capacitación en gestión cultural; pueblos originarios, jóvenes y Chile cultural en el exterior.¹¹⁹

Desde el punto de vista de la División de Cultura, en esta primera etapa del programa se logró sistematizar la experiencia adquirida en años anteriores en torno a estimular el protagonismo social en los territorios, diversificando y enriqueciendo así la gestión de políticas públicas y financieras del sector cultural.

12.2.2.- II CABILDO NACIONAL DE CULTURA

En mayo de 2001 se celebró el II Cabildo Nacional de Cultura bajo el rótulo de “A construir los sueños de Chile”. Más de 600 delegados concurrieron al Centro de Convenciones Diego Portales en Santiago. En dicha oportunidad se estudiarían los documentos emanados del primer encuentro y proseguiría el debate sobre las necesidades e inquietudes artístico-culturales de las diferentes comunas y regiones del país. En forma previa a esta instancia, durante el año 2000, la División de Cultura había fomentado la realización de Cabildos Interregionales para coordinar y dar continuidad a los encuentros nacionales, por lo que existía participación activa de los representantes comunales.

Durante la inauguración del II Cabildo Nacional de Cultura el entonces Jefe de la División de Cultura del Mineduc, Claudio di Girolamo, recordó el primer encuentro desde donde emanaron las primeras propuestas concretas y el documento de los derechos culturales: “En esa ocasión, cumplimos la primera parte del sueño. El de pensar la cultura desde la comuna, los barrios, las esquinas que son testigos de nuestra vida cotidiana. Es

¹¹⁹ Extraído de www.mineduc.cl/cultura/deprov/N2002021412024410351.html

decir, miramos a nosotros mismos, junto al territorio que habitamos y que transformamos constantemente con nuestras acciones”, indicó Di Girolamo¹²⁰.

Asimismo destacó la realización del encuentro como una forma de poder “elaborar programas específicos de trabajo en cada región, que impulsen acciones que permitan obtener recursos financieros, mejorar la infraestructura cultural comunal y formar gestores culturales”.

De esta manera, durante el evento de mayo, se intentó aumentar el flujo de información de apoyo a la gestión y a la implementación efectiva de los acuerdos generados por los delegados. Así, se decidió desarrollar temas sobre la construcción y fortalecimiento de redes de comunicación cultural, divulgación de la existencia y características de los fondos de apoyo a la cultura y las artes, se discutió la relevancia del aporte de la Asociación de Municipios a la gestión local y la necesidad de generar alianzas con los jóvenes que participan del Programa Servicio País.

Además, en el marco de la celebración de este II Cabildo Nacional se llevó a cabo el seminario internacional “Importancias y Proyecciones del MERCOSUR Cultural, en miras de la integración”. Por otra parte, el 5 de mayo se realizó una mesa redonda presidida por los Ministros de Cultura del bloque regional sobre industrias culturales como factor de integración y la presentación de un informe sobre “Espacio Cultural Latinoamericano”, elaborado por un grupo de destacados intelectuales latinoamericanos para el Convenio Andrés Bello, cuya coordinación académica estuvo a cargo de Manuel Antonio Garretón. También se dio a conocer el Acta de Santiago, documento elaborado por expertos nacionales e internacionales en industrias culturales que da a conocer la importancia de llegar a acuerdos en la industria del libro, la música y el audiovisual.

¹²⁰ Extraído de www.mineduc.cl/cultura/cabildo.htm.

12.2.3.- III CABILDO NACIONAL DE CULTURA

Entre el 15 y el 17 de agosto de 2002 se realizó el III Cabildo Nacional de Cultura, bajo el lema “Uno y diverso. Creación de todos”. Esta vez el encuentro se desarrolló en Viña del Mar y el puerto de Valparaíso, entonces postulante al título de Patrimonio de la Humanidad por parte de UNESCO.¹²¹ Tras inaugurarse esta III versión con una muestra artística en el Teatro Municipal de Viña del Mar, los cerca de 500 participantes, entre delegados comunales, artistas, gestores culturales y observadores internacionales, se reunieron en el Hotel O’Higgins para constituir 32 mesas de discusión. En ellas, los delegados de cabildos y representantes de 300 comunas del país definieron y votaron una serie de propuestas de desarrollo cultural tanto para el ámbito local como nacional. Además y por medio de representantes, por primera vez participó la llamada Región XIV o del Reencuentro; la de los chilenos en el extranjero. Ocho delegados provenientes de Suecia, Australia, Canadá, Costa Rica, Argentina y del País Vasco conformaron una mesa de conversación sobre iniciativas de fomento de la participación ciudadana cultural entre las comunidades chilenas residentes en estos países.

Paralelamente, más de cien artistas representantes del mundo de la música, el teatro, la danza, la literatura, la artesanía, el folclore, las artes visuales y las artes audiovisuales, se constituyeron en ocho mesas de trabajo para elaborar propuestas de desarrollo de cada una de estas disciplinas.

Entre las conclusiones emanadas del III Cabildo destacan en el ámbito de la música, las de agilizar el trámite legislativo de la Ley de Música, actualmente en el Parlamento, y que el Estado garantice la formación y la posibilidad de acceder a estudios superiores para los músicos. En el campo de la Artesanía se propuso integrar esta disciplina a los planes de estudio de la educación formal y la de fortalecer a las colectividades locales a partir de las capacidades de los artesanos. En el campo de las Artes Visuales se solicitó fomentar la

¹²¹ El título de Patrimonio de la Humanidad finalmente le fue concedido a Valparaíso el 2 de julio de 2003, para así sumarse a otros dos lugares en Chile que comparten tal distinción: La Isla de Pascua y las iglesias del archipiélago de Chiloé, heredadas de la evangelización jesuita en los siglos XVII y XVIII.

descentralización de los fondos de creación y becas, así como integrar a la comunidad artística al Consejo Nacional de Cultura mediante la elección de sus pares.

En cuanto al folclore, el III Cabildo sugirió estimular la formación y el perfeccionamiento de sus recursos humanos y la creación de una red comunicacional para la especialidad. En las Artes Audiovisuales se propuso impulsar polos de desarrollo del audiovisual en regiones, así como promover la excepción cultural en los futuros tratados internacionales de comercio. Los artistas de la Danza solicitaron asimismo establecer espacios regionales para la Danza dentro de la Nueva Institucionalidad Cultural, así como estimular su ejercicio a nivel regional. En Literatura en tanto, se propuso establecer el Premio Regional de carácter anual, así como la habilitación de un registro de propiedad intelectual a nivel de bibliotecas públicas regionales. Para el Teatro, se indicaron medidas para la distribución de recursos regionales y al mismo tiempo para procurar que sea restaurada o reciclada la infraestructura teatral a nivel regional.¹²²

Además de las demandas sectoriales, el III Cabildo propuso un total de cien medidas a ser desarrolladas a nivel municipal o local. Entre otras solicitudes hechas entonces se cuentan las de capacitación en gestión cultural a los delegados de Cabildos; el establecimiento de un presupuesto municipal fijo para la cultura; la creación de redes o alianzas entre los cabildos, los departamentos de cultura y organismos como la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM) a nivel local. También se pide que los municipios elaboren un programa cultural anual, además de que sean institucionalizados los cabildos culturales. Entre las propuestas más votadas, que surgieron de los delegados comunales, se cuentan además las de modificar la Ley de Municipalidades estableciendo áreas de cultura a ese nivel administrativo; la realización de cabildos independientes; el reconocimiento y la protección a los artistas según el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo el uno por ciento del presupuesto del Municipio para cultura y que la Nueva Institucionalidad Cultural incluya a los cabildos culturales.

¹²² Conclusiones extraídas de http://www.nuestro.cl/info_pages/noticias/fin_cabildo.htm

12.2.4.- IV CABILDO NACIONAL DE CULTURA

El IV Cabildo Nacional de Cultura se realizó entre el 15 y el 17 de mayo de 2002 en el edificio Diego Portales bajo el lema “Ven, construyamos la Paz”. A la cita acudieron en la oportunidad cerca de 650 personas provenientes de los más diversos ámbitos de la gestión cultural, entre delegados de cabildos comunales y artísticos, encargados de cultura municipales, bibliotecarios, directores de museos, miembros de los consejos regionales de cultura, artistas, representantes de etnias y chilenos residentes en el extranjero.

El objetivo que los congregaba era la definición de acciones para la participación ciudadana en materia cultural y la puesta en marcha de instancias de diálogo y reflexión en torno al tema. Para cumplir este propósito se organizaron, en primer lugar, 24 mesas de trabajo dedicadas a confeccionar un documento de compromisos adquiridos por los participantes en pos de desarrollo cultural.

Así surgió el acta de Compromisos del Ciudadano Cultural entregada a las autoridades, que acordaba difundir el concepto de ciudadanía cultural y el ejercicio de los deberes y derechos culturales. Bajo esta idea como punto central también se estableció generar conciencia de la importancia de la cultura para la calidad de vida de las personas, potenciar e incentivar las múltiples dinámicas culturales de Chile y asumir una actitud responsable, protagónica y exigente en la búsqueda y difusión de información cultural a la comunidad. Asimismo, en materia de gestión cultural, el documento señala el compromiso de informar sobre los instrumentos que permitan la creación, acceso y fomento de iniciativas culturales; apoyar la elaboración de una política comunicacional por parte del Ministerio de Educación donde se difundan los acuerdos del IV Cabildo a través de la comunidad, los municipios, DIBAM, y el mismo MINEDUC y el Ministerio de Bienes Nacionales.¹²³

Bárbara Nash, coordinadora del área Comunidad y Territorio de la División de Cultura, reconoció en la ocasión que el IV Cabildo Nacional de Cultura estaba sentando un precedente nuevo respecto a los anteriores tres Cabildos, en el sentido de que por primera

¹²³ División de Cultura, Ministerio de Educación. Revista “Ciudadano Cultural”, número 5, agosto de 2003.

vez las demandas de antaño se transformaban en energía proactiva y toma de conciencia por parte de los ciudadanos de su rol fundamental en el desarrollo de la cultura. “Hasta el año pasado la característica de este encuentro era que se generaban demandas de parte de la ciudadanía hacia sobre lo que se necesitaba en materia cultural. Pero esta vez vimos como la gente mostró una actitud más propositiva, adquiriendo incluso ciertos compromisos y responsabilidades en torno al tema”.¹²⁴

Simultáneamente a la confección del acta de Compromisos del Ciudadano Cultural, se constituyeron otras ocho mesas de trabajo dedicadas a discutir propuestas y proyectos para disciplinas artísticas, las que se agruparon en danza, teatro, cine, literatura, música, cultura tradicional, artesanía y artes visuales. Entre las conclusiones comunes de estas mesas aparece como una constante la necesidad de fortalecer las organizaciones gremiales, crear nuevos fondos de financiamiento y favorecer la descentralización cultural.

Un factor común en ambas instancias –las 24 mesas que reflexionaron en torno a la ciudadanía cultural y las ocho mesas que trabajaron en propuestas para disciplinas artísticas específicas- se menciona la intención y el llamado a las autoridades a mantener vigentes los Cabildos Culturales como un espacio abierto de participación de la sociedad. Tal como señala el acta citada anteriormente: “Nos comprometemos a potenciar y legitimar los Cabildos como espacios de participación y ejercicio de la ciudadanía cultural, promoviendo una democracia más participativa, y una mejor calidad de vida”¹²⁵. Este compromiso reaparece en la forma de un llamado explícito en las conclusiones de la mesa de Artes Visuales en su segunda propuesta: “Institucionalizar los Cabildos con el objetivo de convertirlos en la instancia para exponer, reflexionar, difundir y diagnosticar la producción de obras, de pensamiento y de investigación de las artes visuales a nivel regional y nacional”.¹²⁶

El mismo anhelo que se expresó en las instancias de intercambio de ideas y elaboración de propuestas concretas fue enunciado por Claudio Di Girolamo en su discurso de clausura

¹²⁴ Op.cit.

¹²⁵ Op.cit.

¹²⁶ Op.cit.

del IV Cabildo Nacional de Cultura. “Espero que el próximo Cabildo sea convocado por el Consejo Nacional de Cultura (...) El compromiso de los participantes y la calidad de las propuestas nos permite decir que con este Cabildo cambiamos de escalera, sino que treparemos desde otro lugar, impulsados por la Ley de Institucionalidad Cultural (...) Ahora, es evidente que la organización social es muy importante para lograr que las autoridades se hagan eco de las necesidades de la población. Es muy importante esa idea de reunirnos a discutir, y que las peticiones de los cabildos son demandas y compromisos muy sensatos que las autoridades deben tomar en cuenta”.¹²⁷

12.2.5.- ...Y DESPUÉS DE LOS CABILDOS ¿QUÉ?

Estas demandas para resguardar y continuar con los Cabildos Culturales, sin embargo, no fueron recogidas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, puesto que existirían otras formas de participación más estables que no justifican la realización de los Cabildos Culturales Nacionales. Así lo expresó el ministro José Weinstein al señalar que “los Cabildos, o más bien, las acciones de participación en cultura, tienen ahora otro contexto. Ahora hay una Nueva Institucionalidad que tiene canales de participación muy explícitos, formales y focalizados. Por lo tanto, ya no se depende de un Cabildo, sino que hay una ley que establece que tienen que haber modos de participación regular”.¹²⁸

¿Cuáles son esas nuevas instancias a las que se refiere Weinstein? Pues bien, son los representantes de la Nueva Institucionalidad que conforman los Consejos y Comités Consultivos, tanto nacionales como regionales. Así lo indica en sus declaraciones: “Lo que se hizo en los cuatro Cabildos anteriores debiera permitir que, por ejemplo, hayan muchas organizaciones y grupos que participen de los Consejos y Comités Consultivos y que propongan representantes. Que liderazgos que hayan surgido en estos Cabildos anteriores ahora queden representados en esta Nueva Institucionalidad, sea en Santiago, en Valparaíso

¹²⁷ Op.cit.

¹²⁸ Entrevista realizada el jueves 16 de octubre de 2003.

–que es el lugar donde va a estar la estructura central del Consejo, o en las distintas regiones. O en los Comités Consultivos”.

Ahora bien, según lo señala la ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en su artículo 14, los miembros del Comité Consultivo Nacional no podrán discutir asuntos en que estén interesados tanto moral como pecuniariamente. Este impedimento se hace extensivo a sus parientes hasta el cuarto grado consanguinidad o segundo de afinidad. El ministro Weinstein confirma que también es así para quienes forman parte de los Consejos Regionales, vale decir, no sólo los Comités Consultivos¹²⁹.

Con esta medida adoptada por el Congreso durante la tramitación de la ley, se inhibe la entrada de actores relevante en el circuito cultural, ya que les impide acceder a financiamiento del Consejo en un ámbito tan sensible como lo es su propia labor dentro del ámbito del desarrollo y la producción de bienes culturales. Y tal como indica el artículo 12 de la citada ley, el cargo es ad honorem y dura dos años, lo que es un período considerablemente largo para un trabajador de la cultura privado de financiamientos y fuentes de ingresos.

De esta forma, podemos concluir que las instancias de debate, desarrollo, acción y promoción cultural que representaban los Cabildos Culturales aparece –por decirlo menos– como una figura ambigua en el marco de la estructura del Consejo, ya que éste basa su representatividad en actores que deben disponer de dos años en el cargo sin recibir honorarios ni pueden optar a acceder a fondos públicos en cultura. ¿Dónde quedaría entonces la participación y representación ciudadana si para formar parte del Consejo o los Comités se ponen barreras de tal magnitud? Sólo queda aventurar que aquellos que postularán lo harán por un espíritu magnánimo volcado al servicio público o por un lamentable descarte de oportunidades.

¹²⁹ Op.cit.

El ministro José Weinstein admite la dificultad que supone esta determinación del Parlamento para convocar al personal adecuado que trabaje en la Nueva Institucionalidad Cultural. “Habrá que hacer un gran esfuerzo para comprometer a las personalidades culturales con estas reglas del juego”, declara.¹³⁰ En su respuesta a la pregunta sobre el tema evidencia las contradicciones entre lo que se desea y lo que se puede implementar: “Yo me atengo a lo que es la ley. Pero primero hay que ver cómo funciona el sistema. Todas las leyes son perfectibles. Hay que echar a rodar las instituciones y esta es una institución nueva. Por lo tanto, cuando estemos sobre la marcha seguramente nos vamos a dar cuenta de sus debilidades. Esta puede ser una de ellas. O quizás no. Pero yo me preguntó qué pasará en regiones pequeñas... Además no hubo diferenciación del número de Consejeros... Entonces ¿vamos a contar con la gente que se necesita? Bueno, son las preguntas que hay, pero no quiero tampoco caer en los prejuicios, quiero ver”.¹³¹

La comunidad artística tampoco estaba indiferente frente al tema de los cargos ad honorem del Consejo y podían prever, incluso antes de la promulgación de ley, las desventajas que acarrearía este sistema. En el segundo punto de las conclusiones de la Mesa Danza del IV Cabildo Nacional de Cultura se advertía sobre los nocivos efectos que implicaría un cargo no remunerado: “Seguiremos luchando para que los integrantes de los Consejos Consultivos regionales y nacional, que integrarán el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sean remunerados, en atención al carácter técnico del profesional que la ejerce, así como también de la responsabilidad que el cargo importa. Este es el mayor compromiso de los trabajadores del arte”.¹³²

De igual forma, las “reglas del juego” del Consejo tampoco se condicen con el acta de Compromisos del Ciudadano Cultural, que señala la necesidad de “dignificar el trabajo artístico, cambiando la idea en las personas de que el arte es gratis”.¹³³

¹³⁰ Op.cit.

¹³¹ Op.cit.

¹³² División de Cultura, Ministerio de Educación. Revista “Ciudadano Cultural”, número 5, agosto de 2003.

¹³³ Op.cit.

Pero la orden de terminar con los Cabildos Culturales provino directamente desde la Presidencia. Así lo dio a entender el mandatario Ricardo Lagos al manifestar que sería el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el que estudiaría, aplicaría y evaluaría políticas culturales a través de la Nueva Institucionalidad, valiéndose para ello de los representantes escogidos por las organizaciones culturales con personalidad jurídica a través de un listado presentado a la Intendencia: “es evidente que los órganos internos del Consejo aprovecharán todas las experiencias previas disponibles que aseguren la más amplia participación ciudadana en lo que concierne a la gestación de políticas culturales”. Quedaba descartada, de esta manera, la continuidad de los Cabildos Culturales en el nuevo marco para la cultura.¹³⁴

¹³⁴ División de Cultura. Ministerio de Educación. Revista “Ciudadano Cultural”, número 4. Marzo 2003.

CAPÍTULO III

EXPECTATIVAS Y SOSPECHAS

1.- VOCES DISIDENTES

Ante un Teatro Municipal de Valparaíso abarrotado de personalidades de los más diversos sectores del mundo artístico y cultural criollo, con connotados escritores, reconocidos músicos, poetas y celebridades variopintas como espectadores de un hecho histórico para el país, el presidente de la República, Ricardo Lagos, firmó el 30 de julio de 2003 el documento que promulgó la Nueva Institucionalidad Cultural.

En la ocasión, el mandatario no ocultó su entusiasmo por la concreción de un tema que hacía ascuas en el Parlamento: luego de múltiples debates transversales y el aporte de dos comisiones asesoras en materias culturales, por fin se llegaba al proyecto de ley enviado desde La Moneda durante su administración. “Esta ley no nace para dirigir la cultura, nace para abrir un espacio a la libertad de creación”¹³⁵, señalaba entonces.

En el evento, a nombre de las organizaciones artísticas del país, Paulina Urrutia, presidenta del Sindicato de Actores (SIDARTE), subrayó que la Ley significaría un compromiso por reivindicar los derechos ciudadanos. “Cultura es todo lo que está entre el polvo y las estrellas, y en el medio está Chile, sus creadores y su pueblo”¹³⁶, afirmó.

Sobre este terreno se aprobó la Ley que inaugura la Nueva Institucionalidad Cultural. Este nuevo marco, antes de que se ponga en completa marcha, genera optimismo y suspicacia, expectativas y sospechas. Distintas voces expresaron, entonces y ahora, sus reparos en torno a la iniciativa. Sí hay una cosa cierta: El objetivo de crear una entidad eficiente que satisfaga las necesidades del país en materia cultural no ha dejado a todos satisfechos.

La presidenta de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Cultura de Chile, Anabella Roldán, plantea que la Institucionalidad Cultural implica “una ley a medias, a la chilena, con un proceso previo no participativo y lleno de sorpresas, donde lo único que se

¹³⁵ Extraído del discurso de Ricardo Lagos en Valparaíso con motivo de la promulgación de la Ley 19.891 Diario La Nación, 31 de julio de 2003

¹³⁶ www.nuestro.cl/notas/noticias/consejo_cultura3.htm

ve claramente es un cambio de nombre, sin una orgánica establecida, lo que en términos legales es inconstitucional. Esto último se habló en el Senado pero la comisión mixta lo pasó por alto. Estamos contentos que exista ley, pero no con sus términos”, asevera la dirigente.¹³⁷

El laberíntico mapa de las realidades culturales deberá convivir con un nuevo marco legal que busca soldar las grietas de la participación ciudadana, consolidar la autenticidad y apuntar a un bienestar que permita una mayor difusión cultural, apoyando el desarrollo artístico y contribuyendo a conservar y masificar el patrimonio cultural y artístico del país. Pero la situación actual dista mucho de lo que está escrito, las buenas voluntades sobran y las acciones escasean. Se apostó a una ley que rindiera frutos a largo plazo, y así lo manifestó el propio presidente Lagos desde que tomó posición del sillón de La Moneda, dándole prioridad en su agenda a la cultura. Su asesor en el tema fue Agustín Squella, con el objetivo de concretar un nuevo proyecto de ley. Para el país no era un problema menor, se trataba de una herida que buscaba a gritos ser curada por los más amplios sectores. Se decía que había una deuda con la cultura, pero la interrogante quedó abierta en el sentido si se podrá calmar el dolor o saldar el déficit cultural heredado de años anteriores.

La Ley se circunscribe en el proceso de modernización del Estado como muestra de los primeros indicios de un poder central en sintonía con el tiempo, con la posibilidad de manejar los problemas que aquejan al país a través de una nueva organización colegiada y con representantes del mundo estatal y civil en la búsqueda de un espíritu ágil, capaz de asistir en una gestión pública eficiente, dotada de asesores entendidos en el área cultural y artística en la evaluación de las políticas que emanen del Consejo. Como lo expresan las palabras del presidente Lagos: “Lo que se pretende en términos generales es modernizar un sector importante del Estado, con el fin de que este cumpla en mejor forma y con mayor eficiencia los deberes que tiene con la cultura”.¹³⁸

¹³⁷ Extraído de www.rocinante.cl/roci_57/cronica1.htm

¹³⁸ División de Cultura. Ministerio de Educación. Revista “Ciudadano Cultural”, N°4. Santiago. Marzo, 2003.

2- UN PROBLEMA AD HONÓREM

No obstante, en relación a la composición de los Comités Consultivos Nacionales y Regionales y cargos de los Consejos Regionales quienes no recibirán remuneraciones por su trabajo, hay voces que difieren de la medida que se tomó en el texto legal. La presunta falta de idoneidad y capacidad de los que vayan a ocupar las vacantes es una de las principales dudas. La adecuada composición de un contingente humano capacitado, especializado y conocedor del tema es una interrogante que el futuro develará.

El mercado es un factor determinante para asegurar una plaza en el área, más aún, cuando las labores se compensan con un sueldo que fija la propia oferta y demanda. En este sentido el actor y encargado de cultura de la Municipalidad de Huechuraba, Francisco López, asegura que “el solo hecho de ser ad honorem relativiza los compromisos, resta seriedad y el vínculo se ejerce a través de las buenas voluntades. Si existieran remuneraciones adecuadas habría Comités Consultivos mejor constituidos. No entiendo por qué ocurren estas cosas, lo mismo pasa en una organización de la que fui parte, como lo son los Scouts. Habrá que esperar que pasa”.¹³⁹

El Ministro Weinstein, no emite un juicio categórico al hablar de personal capacitado y con mayor experiencia en participación cultural contratado con sueldo fijo. Sus palabras delatan una cierta ambivalencia e incomodidad por lo resuelto en el Congreso. “Esta es una decisión del Parlamento. Habrá que hacer un gran esfuerzo para comprometer a las personalidades culturales con estas reglas del juego. Yo me atengo a lo que es la ley. Pero primero hay que ver cómo funciona el sistema. Todas las leyes son perfectibles. Hay que echar a rodar las instituciones y ésta es una institución nueva. Por lo tanto, cuando estemos sobre la marcha seguramente nos vamos a dar cuenta de sus debilidades. Ésta puede ser una de ellas. O quizás no. Pero yo me preguntó qué pasará en regiones pequeñas... Además no hubo diferenciación del número de Consejeros... Entonces ¿vamos a

¹³⁹ Entrevista realizada el viernes 10 de octubre de 2003.

contar con la gente que se necesita? Bueno, son las preguntas que hay, pero no quiero tampoco caer en los prejuicios, quiero ver”.¹⁴⁰

Los creadores y artistas de la Danza de la mesa de trabajo número 17 del III Cabildo Nacional de Cultura concluyeron que la composición del Consejo debiera estar constituido por gente capacitada y experta en el conocimiento técnico sobre la materia. En relación a la conformación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, los delegados postularon la necesidad de que existiera más representatividad del ámbito cultural que del Gobierno: “Los representantes culturales deberán ser propuestos por las distintas organizaciones culturales y elegidos en votación democrática por la comunidad artístico-cultural (...) Se debe potenciar la importancia de funcionar como una organización sólida que promueva claramente toda la información del área en el ámbito nacional y que sea capaz de comunicarla en forma clara y expedita. Los representantes del área deben tener una participación activa y efectiva, de modo que la Ley interprete las demandas reales de los artistas y creadores, así como también trabajar en la elaboración y ejecución de los reglamentos de ella. Se propone que aquellos artistas que no conformen parte de algún organismo con personalidad jurídica, tengan los mismos derechos de participación de aquellos agrupados jurídicamente”.¹⁴¹

¹⁴⁰ Entrevista realizada el 16 de octubre de 2003.

¹⁴¹ Extraído de www.impulsos.cl/7impulsos/acta15-08-02.PDF

3.- ¿REPRESENTACIÓN POLÍTICA O CIUDADANA?

En otro ámbito, Manuel Antonio Garretón apunta que la nueva Institucionalidad Cultural posee una buena red de procedimientos, precisamente por la estructura orgánica del Consejo. “Ligar las políticas con la asignación de fondos previamente definidos a través de comisiones no consultivas, sino resolutivas en cada área, da un desarrollo más igualitario. Hoy son vistas como áreas para entrega de fondos y no para generación de políticas”, afirma el sociólogo.¹⁴²

Hay quienes critican la tesis de que con la destinación de fondos se pueda llegar a niveles razonables de desarrollo cultural, ya que si no se hace un trabajo sólido, que vaya más allá de la asignación de recursos, estimulando una activa participación ciudadana, se estaría llenando un saco sin fondo. El peligro de que el Consejo se transforme en un instrumento político, a favor del gobierno de turno y no responde a políticas de Estado, implicaría un mayor alejamiento de la participación ciudadana, debido al desinterés o por la hastiada percepción de los políticos y las promesas incumplidas. Como sostiene el Director Ejecutivo de la Fundación Amigos del Arte, Jaime Meneses: “La verdad es que los organismos culturales estatales no tienen la práctica de consultar a la sociedad civil (léase artistas, organismos culturales privados, compañías, etc.) respecto a su opinión o intereses en relación a la definición de políticas estatales. Este es el gran riesgo de que las políticas culturales definidas por el Estado tengan un carácter político y que tiendan a atender preferentemente a sus partidarios. Todos esperamos que eso no ocurra con el Consejo Nacional de Cultura y las Artes. No hay que olvidar que gran parte de la oferta cultural de nuestro país es organizada por la sociedad civil. Aunque no hay estudios empíricos de este tema, basta con consultar las carteleras de los medios de comunicación escritos para comprobar que la mayoría de las actividades, en casi todas las artes, son organizadas por privados sin financiamiento estatal alguno. En este contexto, la gestión cultural que realiza la sociedad civil es extraordinariamente importante para el desarrollo de la cultura en nuestro país”,¹⁴³.

¹⁴² Extraído de www.rocinante.cl/roci_57/cronica1.htm

Al paso de declaraciones que vincularían la Nueva Institucionalidad Cultural con un manejo de las voluntades civiles por parte del Estado, sale la diputada del distrito número 17 de Santiago, María Antonieta Saa, afirmando que “aquí no hay dirigismo cultural, y prueba de esto es que quienes compongan tanto el Consejo Nacional como los Regionales serán gestores y creadores conocedores del tema en la consecución de políticas culturales que promuevan e incentiven el desarrollo de la sociedad. Con la creación de esta Ley se establece una política pública clara y más nítida de promoción de la ciudadanía y teniendo a un Ministro que será parte del gabinete, lo que pone en un primer plano a la cultura, como uno de los temas centrales para el país”.¹⁴⁴

¹⁴³ Entrevista realizada el 9 de septiembre de 2003.

¹⁴⁴ Entrevista realizada el 15 de septiembre de 2003.

4.- EL FONDART Y SU SUCESOR

El controvertido Fondo de Desarrollo de las Artes y la Cultura (FONDART) también es sinónimo de polémica. Pese a que este año cesará sus funciones para dar paso a una nueva denominación y asignación de recursos, sigue dando que hablar, sobre todo por hechos noticiosos que le crearon un prejuicio. Abundan las acusaciones de que el FONDART implicó sesgos políticos, y existen serias dudas respecto a que la asignación de los fondos no fue la más adecuada, perjudicando o desvirtuando los objetivos que se perseguían. A ello se suman las reprobaciones a la escasa cobertura pública de los proyectos que eran financiados por él. ‘En las seis líneas de financiamiento del Fondo el tema de la difusión no aparece explícitamente, lo que recuerda qué ha pasado con el FONDART: Más de seis mil proyectos financiados en once años, pero invirtiendo sólo un 20 por ciento en políticas de promoción. Una obra sin capacidad de difusión masiva no existe’.¹⁴⁵

El FONDART desde su creación repartió 27 mil 326 millones de pesos para promover distintas áreas de la creatividad cultural. Entre las obras financiadas se recuerdan algunas que en su momento provocaron escozor en sectores recatados de la sociedad y pusieron en el debate público los criterios que se utilizaban para evaluar los proyectos y en la mira a quienes componían el jurado. Basta recordar la pintura de Juan Domingo Dávila que retrataba a Simón Bolívar como una figura femenina, la controvertida casa de vidrio, la escultura fálica que Mauricio Guajardo instaló en Machalí y sobre todo la emblemática obra teatral sobre Arturo Prat, para dar cuenta del inusitado escándalo y presión de grupos conservadores que a la postre significó la renuncia de la directora del Fondo, Nivia Palma.

En un lapidario balance de la historia del FONDART, publicado en el Editorial de El Mercurio, se califica negativamente la gestión que realizó el fondo estatal, aludiendo a una falta de transparencia en la entrega de recursos y en el sistema de designación de jurados. “Como es inevitable en sistemas semejantes, la política de la Concertación tiende a favorecer a sus seguidores, al extremo de que muchos creadores e intérpretes ajenos a sus

¹⁴⁵ Extraído de www.rocinante.cl/roci_57/cronica1.htm

filas no se presentan a los concursos anuales por falta de garantías de ecuanimidad. Otro rasgo criticable es la adjudicación reiterada a favorecidos anteriores, que al año siguiente se transforman en jurados de sus mismas especialidades. En fin, pese a ciertos avances, los proyectos de regiones siguen estando a la retaguardia”.¹⁴⁶

El centralismo en desmedro del desarrollo de las regiones es otro punto que preocupa. Se alzan voces criticando la falta de equilibrio en la asignación de recursos a las regiones y el protagonismo que se le da a la capital, lo que implicaría un desarrollo desigual en el país y la inequidad de las manifestaciones culturales.¹⁴⁷

Según el proyecto de Presupuesto de la Nación que se tramitaba en octubre de 2003 en el Congreso, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes comenzaría a operar en 2004 con un monto fundacional de 16 mil 169 millones 205 mil pesos. Dicho monto estaría destinado a un ordenamiento y racionalización de los recursos públicos, debido a que hasta entonces habían estado distribuidos en distintas reparticiones públicas ligadas al ámbito de la cultura. De ese total, un 55 por ciento fue destinado a fondos concursables. La Ley 19.891 señala en su artículo 35: “La Ley de Presupuestos del sector público determinará, cada año, los recursos que se destinarán al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. En dicha ley se efectuará, anualmente, la distribución de los recursos del Fondo, propiciando un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las Regiones”.¹⁴⁸

El Ministro Weinstein subraya esa finalidad al decir que “los fondos tienen una asignación regional base; dentro del fondo hay una asignación que es especial para regiones y cada una de ellas tiene un porcentaje determinado. En el caso del sistema actual, por ejemplo, hay FONDART nacional y regional, y hoy en día el regional supera en montos al nacional. Eso no quiere decir que las regiones no puedan participar del FONDART nacional, pero dado que sabemos que van a postular mucho menos al FONDART Nacional que a la Región Metropolitana, es que se aseguró el segundo fondo regional. En el caso del

¹⁴⁶ Diario El Mercurio. 10 de agosto de 2003.

¹⁴⁷ Extraído de www.rocinante.cl/roci_57/cronica1.htm

¹⁴⁸ Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Fondo que viene hay también una línea específica para el desarrollo de regiones, de tal manera de evitar el centralismo”¹⁴⁹.

Después de once años de vida el FONDART desaparece para dar paso a una nueva instancia, una versión remozada del cuestionado Fondo. A pesar de que aún no está en marcha, ya existen dudas sobre la legitimidad del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes que debutará en 2004, dando sus primeros pasos en el terreno de las aprensiones. En relación a la eficacia de destinos de éste en el desarrollo cultural, Jaime Meneses explica: “Dependerá fundamentalmente del criterio que se utilice en la definición de políticas y en la asignación de los fondos. Ni la Ley ni la existencia de los organismos asegura ningún tipo de resultados. Por ejemplo, después de 11 años de FONDART, ¿existe una evaluación de la trascendencia cultural de los proyectos financiados? Se sabe que la mayoría de ellos no fueron masivamente mostrados, que no fueron evaluados en sus resultados ni en comparación al proyecto presentado; que, en muchos casos, ni siquiera consta que se realizaron, sólo que gastaron los dineros entregados. Cuando se trata de gastar dinero de los contribuyentes estas evaluaciones son imprescindibles. Y esto debe ser una ‘inversión cultural y artística’, no un gasto”.¹⁵⁰

A las críticas se suma la pintora Carmen Aldunate, quien se rehusa a la posibilidad de que el fisco destine aportes en cultura y a la creación de un Consejo que la administre. Hizo público su malestar enviando una carta a el diario El Mercurio. El despilfarro de dinero y la burocracia fueron sus caballos de batalla para argumentar su postura de rechazo respecto a lo que se elaboró y salió de las puertas del Congreso, previo envío desde el palacio de Gobierno. Incluso, su postura fue contraria a la participación del sindicato de artistas, quienes siguieron paso a paso lo que se estaba construyendo, celebrando su promulgación. En la misiva apareció lo siguiente: “Estando totalmente en contra de un Ministerio para la cultura, y mi opinión sobre el FONDART es ‘parcial-nublada con probabilidad de chubascos’, me pregunto, ¿quién será el ministro (a) de la cultura? ¿No sentirá vergüenza al pasear dicho título así como diciendo, yo sé cómo ‘ministrar’ esto...?”

¹⁴⁹ Entrevista realizada el 16 de octubre de 2003.

¹⁵⁰ Entrevista realizada el 5 de septiembre de 2003.

Espero que antes de votar mediten sobre la tan vapuleada culturita de nuestro país diciendo no a este ministerio”.¹⁵¹

La división es palpable, mientras unos defienden a ultranza la Nueva Institucionalidad Cultural, otros no dudan en hacer toda clase de enjuiciamientos a la misma. Esto último se complementa con la percepción ciudadana sobre los cambios que se han desarrollado durante el período democrático. En efecto, un 59 por ciento de los chilenos cree que es más lo que hemos perdido que lo ganado durante los últimos 13 años.¹⁵²

Alusiones a que las cosas se hacen a medias, que no se realizan reformas profundas, que la presión exterior –principalmente de Estados Unidos- nos condiciona como país, son argumentos recurrentes en la población, señala el PNUD 2002: Juicios de los que no está libre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Así lo cree Ximena Flores, actriz y Directora de la Escuela de Teatro La Matriz, cuando alude a los posibles beneficios que da la Ley a los intereses corporativos. “Para opinar con respecto al proyecto uno tiene que situarse desde donde uno trabaja. Nosotros somos una institución independiente y como artistas independientes no estamos contemplados dentro de las leyes culturales. Yo creo que es un beneficio para el país en general, pero más que nada para la institucionalidad, para las universidades, para todo lo que está institucionalizado. A los artistas independientes les toca como por rebote esta ley, lo que creo que es muy injusto para gente que hemos hecho un camino independiente, alternativo. Yo creo que esta ley es buena en su contexto general, pero no contempla al arte independiente”, sostiene.¹⁵³

¹⁵¹ Extraído de Revista Caras. 27 de septiembre de 2002

¹⁵² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. “Desarrollo Humano en Chile. Nosotros los Chilenos: Un Desafío Cultural”. Santiago. Mayo 2002.

¹⁵³ Extraído de www.culturart.cl/Reportajes/Reportajes.htm

5.- UNIVERSIDAD Y CULTURA

En alusión a las Universidades, según Guillermo Sunkel, a partir de los años 40 en Chile predomina la visión de un subsidio cultural moderno en el que el Estado es promotor del desarrollo cultural. A partir de esa época la labor estatal es considerada como una acción educacional. “De allí que las universidades hayan pasado a ser instituciones privilegiadas en la realización de esta labor, por una parte, serán las encargadas de suministrar las bases para el ejercicio de la creación y la reproducción de las disciplinas artísticas; por otra parte, asumirán la misión de difundir estas disciplinas artísticas -a través de los centros y políticas de extensión cultural- hacia segmentos más amplios de públicos a fin de que participen de esa cultura”.¹⁵⁴

El liderazgo de las universidades tradicionales y en especial de la Universidad de Chile, para muchos sigue siendo importante, aunque se reconoce que la relación entre el Estado y ellas en los últimos tiempos ha quedado alejada de la mano de Dios. En esta dirección, Manuel Jofré, Director de Extensión Cultural de la Universidad de Chile, sostiene que los cambios vertiginosos de los últimos treinta años han afectado significativamente al sector de la educación superior tradicional, lo que generó ventajas a las universidades privadas en el desarrollo de estrategias adaptadas a las reglas del mercado, pero dejando de lado la vocación pública, que hacía un compromiso recíproco entre la identidad educacional y la sociedad civil.

“Hoy, la relación entre Universidad y sociedad civil en materia cultural es escasa o nula. Las Universidades (estatales o no) no son consultadas sino formalmente. Algunas universidades del Estado tienen en su propio proyecto de desarrollo estratégico algunos aspectos culturales que dicen relación con la formación cultural de sus estudiantes, y a través de la extensión (no pagada) tocan algunos niveles de la sociedad civil. Al respecto, quisiera agregar que la Nueva Institucionalidad Cultural no aborda los debates que se generan al interior de las aulas, por lo que se pierde una posición importante en el desarrollo cultural del país. Debo reconocer que en mi condición de académico recibí la

¹⁵⁴ SUNKEL, Guillermo. El Péndulo de la Cultura. www.felafacs.org/dialogos/pdf40/6Sunkel.pdf

solicitud de parte de Agustín Squella, ex encargado de cultura de la Presidencia de la República, de reunir opiniones de académicos de la Universidad de Chile con respecto al proyecto de nueva institucionalidad cultural. Reunimos 3 ó 4 opiniones y las remitimos. Allí decíamos que era positivo el paso que se daba, pero que no era suficiente, en cuanto no había sido consultada la opinión de los agentes culturales efectivos; no se aseguraban fondos suficientes y había muchos temas que no se resolvían”.¹⁵⁵

Para el profesor de Castellano y doctor en filosofía y literatura, la ley 19.891 no representa el sentir de la sociedad civil. Al respecto comenta: “Hay muy pocas demandas de la sociedad civil que se han cumplido, es mínima su resonancia en la Institucionalidad Cultural. La sociedad civil no está suficientemente representada en ninguna instancia de Gobierno. Tampoco a nivel de la cultura. La representación simbólica, no efectiva, se da mediante los nombramientos o designaciones de personas que participarán en algunas de las instancias de decisión”.¹⁵⁶

Su diagnóstico respecto a los niveles de organización de la sociedad civil es que estamos ante un nivel elemental, con escasa participación, luego de que fuera desintegrada en 1973 y nuevamente desintegrada durante las administraciones de la Concertación, cuando su apoyo político ya no era necesario. Agrega que Chile seguirá en deuda con la cultura, ya que la Ley “no es una solución en ningún caso. La Nueva Institucionalidad arregla la cara del Estado pero no mejora la situación de la Sociedad Civil. El Estado es sordo a ella. Frente a la mediatización y al mercado no se puede generar un salto adecuado. En Chile no hay instancias que contribuyan al desarrollo humano en el terreno cultural, salvo contadas excepciones”.¹⁵⁷

Cree que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes no podrá tomar políticas culturales eficaces porque asegura que no es su objetivo prioritario al igual que su incorporación a las políticas públicas. “El Consejo Nacional no tiene como objetivo prioritario formar una política cultural eficaz. Tampoco es un objetivo prioritario del

¹⁵⁵ Entrevista realizada el lunes 20 de octubre de 2003

¹⁵⁶ Op.cit

¹⁵⁷ Op.cit

Gobierno. Ni siquiera hay intelectuales orgánicos suficientes en las regiones para formar estos consejos. Además, el aporte que pueda tener esta ley en el contexto de las políticas públicas es escaso o nulo. Las políticas públicas chilenas son las de un Estado subdesarrollado. Esta Ley ordena, pero no incrementa; no toca toda la institucionalidad cultural (deja fuera la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos –DIBAM- y a la Dirección de Asuntos Culturales de la Cancillería –DIRAC-).

No obstante, la Ley 19.891 indica en su artículo 36 (parte de las Disposiciones Generales) que: “Los siguientes organismos serán coordinados por el Consejo en lo concerniente a sus políticas, planes, programas y acciones: 1) La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, contemplada en el decreto con fuerza de ley N° 5200, de 1929, y sus modificaciones, y 2) El Consejo de Monumentos Nacionales, contemplado en la ley N° 17.288 y sus modificaciones complementarias”.¹⁵⁸

¹⁵⁸ Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

6.- MINORÍAS SOCIALES

Una de las agrupaciones representante de las minorías sociales caracterizada por realizar actividades culturales y todo tipo de denuncias en contra de la discriminación, es el MOVILH (Movimiento de Integración y Liberación Homosexual). Para quienes integran la agrupación la constitución de la Nueva Institucionalidad Cultural es un hecho que aportará al desarrollo del país. “Es un salto significativo en comparación a lo que teníamos, a pesar de las ‘pifias’ que tiene. Esto constituye un proceso gradual, en el que hay concepciones profundas y arraigadas respecto a la homosexualidad o el rol de las organizaciones sociales y la democracia. Son cambios de mediano a largo plazo, sobre los que se están avanzando”, postula su presidente Rolando Jiménez.¹⁵⁹

El trabajo de la organización se caracteriza, principalmente, por generar cambios desde el ámbito jurídico y legal, a través de causas que llevan en contra de abusos o de segregaciones de índole homofóbica, y a través de iniciativas llevadas al Parlamento para mejorar la calidad de vida de los homosexuales. Admiten que ése es su fuerte y gracias a ello han podido articular propuestas como el proyecto de ley de parejas homosexuales, la despenalización de la sodomía y un plan nacional en contra de la discriminación. Tampoco descuidan el flanco cultural. Hace tres años que realizan en la Plaza de Armas de la capital un evento cultural por la diversidad y la no discriminación, en el que participan alrededor de cuarenta organizaciones representantes de minorías, en el que intervienen mapuches, discapacitados, judíos, gay religiosos, gitanos, niños en riesgo social, entre otras.

Reconocen que su política no está en constituirse en ‘getthos’ marginales: Al respecto, Jiménez dice que “hay otros grupos que tienen vocación de marginalidad y que se han ligado a la ultra izquierda y a grupos periféricos que levantan un discurso en el que hay que luchar desde fuera del sistema. Creemos que eso no tiene ningún asidero en la realidad”.¹⁶⁰

¹⁵⁹ Entrevista realizada el 26 de septiembre de 2003.

¹⁶⁰ Op.cit.

Si bien, reconocen que los cambios se llevan a cabo por canales institucionales, no fueron partícipes de la discusión de la ley que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. “No fuimos parte de la discusión porque la capacidad humana y material que tenemos es débil. Tenemos la agenda llena, por lo tanto, cuidamos no excedernos y diversificarnos más allá de nuestra realidad. Nos habría gustado participar, así como también en los cabildos culturales y en otras instancias”, aclara el presidente del MOVILH.

En relación a las minorías que componen la sociedad civil la escritora argentina Beatriz Sarlo, en su visita a Chile en el marco del programa “postdictadura y transición democrática” del año 1997, destacó la importancia de la integración de las minorías a la sociedad civil y la insoslayable responsabilidad política con esa realidad emergente: “Un tipo de fragmentación que es muy interesante -porque no es la fragmentación por exclusión, que es la fragmentación de pobres y ricos, de desocupados y ocupados- es la fragmentación por condensación en torno a temas culturales. Este fenómeno es muy importante en el fin de siglo y es al cual nos referimos cuando hablamos de cultura juvenil, de los movimientos de la mujer, de movimiento gay. Este fenómeno pertenece al orden de lo cultural, más que al orden de lo político y tiene que ser entendido así por los políticos”¹⁶¹, explicaba Sarlo.

Según María Antonieta Saa, el problema de la marginalidad es un desafío que se encuentra contemplado en la ley 19.891. La zona que ella representa se caracteriza por una composición social de clase media baja y de trabajadores modestos. Asegura que conoce el tema y como integrante de la comisión Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Cámara Baja en la que se debatieron las modificaciones al proyecto de ley, enfatiza con optimismo los cambios que se producirán en este ámbito. “El principio rector que inspiró a esta ley es darle a la cultura el lugar que le corresponde, es decir, hacer partícipe a la ciudadanía a ella a través de la apertura de espacios y a la vez incorporar a los sectores marginados al patrimonio cultural y artístico del país. En este sentido, creo que es muy importante lo que se haga con los destinos del Fondo para un desarrollo sustentable y

¹⁶¹ Diario La Epoca. 5 de junio de 1997.

equilibrado en todo el país y en cada una de las regiones que la componen”¹⁶², dice la parlamentaria.

Del mismo modo que hay grupos que tienen un escaso acceso a la cultura, también hay otros que prefieren el camino de la autogestión, alejados del manejo que realiza la Institucionalidad. Destaca, entre otros, la reivindicación política y social de los pueblos mapuches y de organizaciones de izquierda que transmiten su ideario a nivel poblacional y universitario, principalmente. Su cultura se genera a través de un desarrollo autónomo, estableciendo mínimas relaciones con el poder público y el empresarial.

Para José Weinstein, es una realidad que refleja la diversidad social y las expresiones democráticas que se dan en Chile. “Yo creo que esos grupos tienen un dinamismo cultural por sí mismos, por lo tanto es una decisión de ellos el ocupar los recursos públicos o no. Los recursos públicos no pueden estar sesgados –eso sí- respecto de ellos. Lo que me parecería muy mal e inaceptable sería que una persona por ser de un grupo político determinado no pudiese tener acceso a esos recursos públicos. Eso tiene que ser juzgado en mérito de la calidad del proyecto que presente. Ese es el criterio por el cual tienen que ser elegidos y son elegidos los proyectos a los que apoyan los recursos públicos. Ahora yo creo que la cultura tiene que ir principalmente hacia los grupos que no tienen herramientas y capacidades de acceso a la cultura suficientes. Es decir, por ejemplo, la gente que no tiene hábitos lectores, sobre todo los niños que no tienen hábitos lectores, que son básicamente los sectores más pobres del país. Yo creo que la cultura y el país no pueden esperar que ellos vengán a las bibliotecas; hay que ir hacia ellos. Y hay que buscar dónde están y hay que inculcarles el hábito lector y ojalá muy chicos. En ese sentido creo que el Estado tiene deberes culturales: tiene que cumplir deberes respecto a la cultura de sus ciudadanos, no los puede olvidar. Y hacia ellos me parece que sí hay que tener un rol muy activo. Respecto a los grupos que se automarginan, bueno, esa es una decisión de ellos. Lo que no podría ser sería que los marginara el Estado”¹⁶³, sostiene el presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

¹⁶² Entrevista realizada el 15 de septiembre de 2003.

Según Francisco López, encargado de cultura de la municipalidad de Huechuraba, una de las implementaciones de la Ley 19.891 debieran ser las políticas públicas a favor de responder a las inquietudes de las personas a través de la solución de sus problemas y de todos los que componen la sociedad civil. Sin embargo, cree que existen ciertos vacíos que impedirían un buen funcionamiento de la norma, como “la formación de políticas que irían enfocadas a nivel nacional, que no ponen el acento en el plano local. Si se quiere instalar una política general, que sea accesible a todas las personas, en especial a las personas de menos recursos y los marginados que no tienen acceso a la cultura ni a sus bienes. Es importante que gocen y que hagan valer los derechos aquellos que carecen de recursos”, menciona el actor que es la gran tarea que queda por hacer en cultura. ¹⁶⁴

¹⁶³ Entrevista realizada el 16 de octubre de 2003.

¹⁶⁴ Entrevista realizada el viernes 10 de octubre de 2003.

7.- PARTICIPACIÓN EN LA DISCUSIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY

El proceso de elaboración de la Ley 19.891, tampoco ha estado exento de críticas. La poca participación de instituciones de experiencia en la discusión que dio origen a su creación es lo que denuncia la Fundación Amigos del Arte en representación de su Director Ejecutivo, Jaime Meneses. “A pesar de ser la corporación cultural probada más antigua del país, de tener un reconocido prestigio en el medio cultural y artístico, de nuestro ofrecimiento a legisladores a aportar nuestra experiencia y nuestra visión, nunca nadie nos consultó ni nos invitó a ningún debate en relación a la Nueva Institucionalidad. Sin embargo, en relación al primer proyecto de Nueva Institucionalidad desarrollado por Ricardo Lagos, cuando era Ministro de Educación durante el gobierno de Patricio Aylwin, Amigos del Arte organizó varias reuniones con la presencia de Manuel Antonio Garretón, asesor del Ministro de Educación en este tema, y de los principales directivos de los más importantes organismos culturales públicos y privados del país, con el fin de analizar las principales características de dicho proyecto. Como consecuencia, varios organismos culturales privados firmamos una carta pública de apoyo al proyecto del Ministerio. Varios años después, fuimos integrantes y presidimos la Comisión de las Fundaciones y Corporaciones Privadas en un congreso que se realizó en Valparaíso, bajo el patrocinio de varios diputados y senadores de la Concertación. En ese encuentro, el Ministro de Educación de la época, José Pablo Arellano, anunció la creación de la Comisión Asesora Presidencial en la cual se designó un representante de las Fundaciones y Corporaciones Privadas. Este representante nunca nos informó ni solicitó opinión respecto de nada, ni a ningún organismos que conociéramos. Por eso sostengo que en el diseño de estas leyes y políticas participaron sólo los favoritos del régimen de turno”.¹⁶⁵

A partir de la década del noventa se comenzó a gestar el fenómeno de la proliferación de fundaciones y corporaciones de carácter cultural y patrimonial. La influencia que podían ejercer en el campo cultural comenzaban a posicionarlas como actores importantes en el debate público. Su capacidad de gestión, la organización institucional, los reputados nombres que componían las filas de sus directorios y cargos

¹⁶⁵ Entrevista realizada el 9 de septiembre de 2003.

administrativos fueron constituyendo rasgos diferenciadores para llegar a ser reconocidas y de prestigio en el desarrollo cultural del país. “Sin ánimo de soberbia o falso orgullo, las características de la Fundación Andes la hacen única como institución, lo cual deviene en que una comparación con otras realidades aparentemente similares no siendo válida puede conducir a conclusiones igualmente espúreas”¹⁶⁶, según el ex gerente general de la Fundación Andes, Juan Froemel.

Agustín Squella sostiene que una de las claves para que la Nueva Institucionalidad Cultural funcione en el país es integrar al sector privado. La tarea iría acompañada de la incorporación de organismos competentes que aporten nuevas ideas a la gestión cultural. Al respecto, el ex asesor presidencial dice que “entre las funciones del Consejo se cuenta la de vincularse y suscribir convenios de colaboración en proyectos conjuntos con las cada vez más crecientes, en número y calidad, corporaciones y fundaciones privadas que se constituyen en Santiago y en regiones para trabajar en el campo de la cultura. Eso es lo que establece la ley de Nueva Institucionalidad Cultural, pero, como en tantos otros aspectos de ella, sólo una adecuada gestión de los directivos y personal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes hará realidad lo que por ahora se encuentra meramente escrito en la Ley. Pero no olvidemos tampoco que la División de Cultura del Ministerio de Educación, el principal de los organismos que pasan a constituir el nuevo Consejo, tiene una larga experiencia de trato y cooperación con organismos culturales privadas. En cuanto a mayor participación privada en la cultura, el rendimiento de la ley de donaciones con fines culturales es cada vez mayor, aunque los beneficios tributarios no pueden ser la única estrategia y estímulo para mejorar y aumentar esa participación”.¹⁶⁷

En la línea de cooperación conjunta entre el mundo privado y público se procura una representación diversa de la sociedad civil, para despejar cualquier representación burocrática que se asocie a la nueva institucionalidad, en la constitución de una inédita imagen de la gestión pública conjugada con un rol activo de la iniciativa privada. Evitar subyugar a los ciudadanos a las determinaciones del Gobierno es lo que se quiere, sin

¹⁶⁶ FROEMEL, Juan Enrique. Ponencia en “Seminario Políticas Culturales en Chile”. División de Cultura del Ministerio de Educación. Santiago. 1992.

¹⁶⁷ Extraído de www.nuestro.cl/notas/noticias/squella1.htm

embargo, la desconfianza es un factor que juega en contra. Por ello, hay quienes postulan que la iniciativa tiene que tomarse por ambos sectores para impedir que la ciudadanía se convierta en súbdita del control de la autoridad política y que puedan desarrollar sus propias actividades y servicios como fuentes de legitimación de sus necesidades. Así lo cree Alfredo Barría, Director del Departamento Cultural de la Fundación Valparaíso quien toma la nueva ley como un desafío para la comunidad, haciendo énfasis en la labor que deben cumplir los gestores culturales regionales. "Debemos mostrar proyectos de gestión que demuestran audacia y profesionalismo si no queremos que el gobierno mande sus propios gestores culturales a hacerse cargo del proyecto Valparaíso".¹⁶⁸

La Fundación Chile 21 demostró a través de una encuesta telefónica aplicada en las ciudades de Santiago, Iquique, Antofagasta, La Serena, Coquimbo, Viña del Mar, Valparaíso, Concepción, Talcahuano y Temuco, que existía un amplio respaldo ciudadano a la cultura y que representa un elemento importante en el desarrollo de la vida de las personas. El 92 por ciento de los entrevistados piensa que es importante contar con una ley cultural. La cultura se percibe como propia y depende de cada uno el espesor que se le pueda entregar. El estudio determinó que quienes más se perjudican con la ausencia de una ley que fomente la cultura son los chilenos y sólo un 19 por ciento cree que son los artistas los más desfavorecidos. La encuesta demostró que en Chile la concepción de que la cultura es una condición solamente de la elite quedó atrás, puesto que se aprecia como algo propio, como un proyecto moldeable en el fortalecimiento de las identidades.¹⁶⁹

Los gestores culturales irrumpen en el escenario de la definición de las políticas públicas a fin de presionar para que en la búsqueda de que sus inquietudes tengan resonancia y puedan legitimar su condición. Convencido de aquello está Santiago Aguilar, presidente del centro cultural Playa Ancha, quien cree que el motor cultural debe ser la sociedad civil, que debiera aglutinar a los creadores, diversas instituciones y empresas en la concreción de proyectos comunes auténticos. La idea de que la suma de las partes puede más que el todo se plasma en su posición: "Lo más importante para la generación de esta

¹⁶⁸ Extraído de www.fundacionvalparaiso.org/pags/noticias/site/pags/20030703122516.html

¹⁶⁹ Recogido de www.chile21.cl/opinion/6.act

Nueva Institucionalidad Cultural es que se genere un tercer actor que represente a la sociedad civil en una política cultural para Chile, donde están en juego los intereses del Estado y de privados Yo creo que la ley debiera traer mayor agilidad y operatividad en el desarrollo de las políticas públicas en torno al tema cultural... Ahora, eso no nos garantiza mayor nivel de participación de la ciudadanía en la generación de políticas. El desafío, en este momento, es de la sociedad civil y no del Estado; tiene que haber un esfuerzo de los centros culturales y los artistas independientes por organizarse y generar propuestas, sino siempre vamos a ser convocados por las propuestas que vengan del Estado o del Gobierno de turno”.¹⁷⁰

La tarea pendiente de integración de la mayoría de los agentes que componen la sociedad civil es un desafío para el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, ante la inexistencia de una instancia que formule y ejecute políticas culturales que sean compartidas por la ciudadanía en su gran mayoría. Convocar e interpretar los deseos que componen la diversidad de intereses que abundan en la sociedad, no será un trabajo simple. Mas aún, cuando se crean instancias nuevas que carecen de consolidación, como en su momento fueron los Cabildos Culturales. La implementación de una estructura cultural pública que corrija la atomización y descoordinación en la función administrativa, será la primera prueba de fuego para el Consejo.

El músico y líder del conjunto “La Floripondio”, Aldo Asenjo conocido en el ambiente popular como “El Macha”, subraya la distancia entre el Estado y la sociedad civil, objetando las intenciones que de él provengan. "Yo no espero nada de la ley cultural... ojalá que llegue algún beneficio y que lo pueda recibir la gente que realmente está trabajando en este ámbito... Me refiero que llegue al pintor, al músico, a la gente que está haciendo cosas y no que se quede en un plano político, que lo veo muy difícil, salvo que sea a través de fondos concursables. Yo no veo cómo la ley cultural pueda beneficiar a los artistas directamente, más que a un puñado de gente”¹⁷¹, piensa el oriundo de Villa Alemana.

¹⁷⁰ Disponible en www.culturart.cl/Reportajes/Reportajes.htm

¹⁷¹ Op.cit.

El futuro del desarrollo cultural regional no genera consensos. La problemática radica en las diferencias entre la capital y el resto del país. Lo local es valorado, pero la memoria no permite olvidar el mal sabor cuando se habla de que la mayoría de los eventos y políticas culturales giran en torno a Santiago. Por ello se entiende la constitución de los Consejos Regionales como realce de lo propio de cada localidad del país. Sin embargo, para el poeta Juan Cameron, el hecho de que se hayan tomado cartas en el asunto no significa la panacea, ya que – a su juicio- cuestiones de fondo impedirían un crecimiento de la cultura en regiones. “A mí me preocupa que no queda bien claro el desarrollo armónico de las regiones del país en el plano cultural. Creo que se debería haber dado una vuelta de tuerca más a la regionalización de los fondos. Pienso que debería haberse dado una mayor distribución a los fondos, a las regiones. Es claro que falta un reglamento que está anunciado acá en la ley, en el cual se determinará eso. No creo en la administración del proyecto, aunque esté ubicado en Valparaíso, en Lautaro o en Santiago, porque después de todo supongo que los jurados que van a dirimir cada una de estas cuestiones va a ser gente de Santiago, tengo esa visión. Que esté ubicado en Valparaíso no significa de ninguna manera que nosotros los porteños vayamos a administrar el desarrollo cultural, no cabría, es simplemente la instancia física donde va a estar ubicada esta actividad”¹⁷². Estas palabras reflejan la incredulidad del escritor.

Similar es la postura de Aldo Asenjo, quien se mostró insatisfecho con la señal de que la sede del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes fuera Valparaíso: Más bien lo interpreta como un artificio, en clara alusión de que el “bote” no tiene rumbo fijo. “Si la plata la siguen decidiendo en Santiago es difícil que haya descentralización. Ese es el problema ... hoy se puede tener la mejor intención pero si todo se decide en Santiago la centralización es la misma. Por ejemplo, los carnavales culturales de Valparaíso los organiza una empresa de Santiago y se decidieron en Santiago, entonces la descentralización no existe”, afirmó.¹⁷³

¹⁷² Op.cit.

¹⁷³ Op.cit.

Lo que para el Gobierno representa uno de los grandes objetivos nacionales, para la sociedad civil también lo es. La multiplicidad de actores que inciden en el desarrollo cultural, tales como artistas, creadores, organizaciones consolidadas y otras que dan sus primeros pasos, tienen algo que opinar en el tema. Vehemencia, escepticismo, prudencia, son algunos de las características de las voces que hablan tratando de representar una posición en el infinito campo de las voluntades humanas.

Los testimonios demuestran que no se puede determinar un acuerdo en torno a la Institucionalidad Cultural. La sensibilidad que se genera al abordar la cultura es significativa, se percibe como algo propio inherente a cada persona. Por ello se explica que los juicios sean enunciados con tanta autoridad, desprendiéndose también de responsabilidades conjuntas, ya sea del sector público como del privado.

El reconocimiento de que la cultura es un bien generalizable, no asignable a ninguna institución y persona, es algo asimilado por la sociedad civil. Se desprende de ello que la asimilación es positiva y son los propios ciudadanos quienes exigen que se desarrolle y fomente la cultura.

CONCLUSIONES

Nuestra investigación se anticipó a la creación de la Nueva Institucionalidad Cultural en Chile, ya que dirigimos nuestra atención hacia ella cuando recién comenzaba a tomar forma su debate en el Parlamento. Aún sin saber si el proyecto se convertiría en Ley de la República, pero con la intuición de que estábamos frente a una reforma profunda en el devenir cultural, surgió un interesante desafío a nuestra capacidad de reacción y análisis, y pronto aparecieron las interrogantes que creímos fundamentales responder para comprender sus alcances y repercusiones. Como primera tarea, documentamos la ruta que debió seguir la iniciativa para llegar al punto en que se encontraba al comienzo de este trabajo.

Constatamos así que la Ley N° 19.891 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes fue la materialización de un debate que duró más de diez años en el país, aún cuando José Balmes y Paulina Urrutia señalan que ya en la década de los cincuenta hubo un precedente para implementar una nueva institucionalidad. Pero fue a partir de 1990 que se tomó conciencia de la dispersión de recursos en los numerosos organismos públicos que desarrollaban labores relacionadas con el ámbito cultural y de la ausencia de políticas culturales nacionales a mediano y largo plazo. Así también, se advirtió sobre la necesidad de coordinar las iniciativas del sector público tendientes al desarrollo de la cultura y enmarcarlas en una figura representativa de los intereses ciudadanos.

Entonces, con miras a discutir cómo se llevaría a cabo la tarea de ordenar y reorientar la labor del Estado en el campo de la cultura, se conformaron comisiones asesoras de Gobierno y encuentros con el mundo artístico e intelectual. El intercambio de ideas contribuyó a comprender el problema desde perspectivas integradoras y puso de manifiesto las aprensiones en torno a los posibles modelos de institucionalidad.

Un ejemplo de la resistencia crítica fue el fracaso del proyecto que en 1998 envió al Congreso el Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle. La iniciativa que creaba la figura de una Dirección Nacional de Cultura fue rechazada debido a que su organización vertical acunaba

un principio estatizador y no tenía independencia suficiente para hacerse valer dentro de la estructura del Poder Ejecutivo, lo que conllevaría finalmente a la burocracia. Este tropiezo causó un bullado ambiente de división dentro del oficialismo. Más tarde el Presidente Ricardo Lagos, mediante una indicación sustitutiva, rescató la intención del proyecto de dar origen a una Nueva Institucionalidad Cultural, pero esta vez con el espíritu de que el Estado no puede dirigir la cultura, pero sí debe ayudar activamente a que se desarrolle en todos sus niveles. Para otorgarle la indispensable representatividad de la sociedad se optó por proponer la figura de un Consejo Nacional cuyo presidente tuviese rango ministerial. De esta forma cabrían diversas voces dentro del organismo, provenientes de disciplinas y quehaceres específicos, a la vez que se reconocía la importancia vital de la cultura en la jerarquía administrativa del Gobierno.

En relación a los principios rectores que están representados en la Ley podemos decir que se considera a la cultura como un derecho inalienable de cada uno de los individuos que conforman la sociedad civil y que se pretende dar un soporte para que se expresen institucionalmente sus disímiles miradas en forma permanente, con representatividad dentro del Consejo y los Comités Consultivos Nacionales y Regionales. Del mismo modo, se desprende de la Ley que existe la intención de contribuir a un desarrollo cultural armónico y equitativo dentro del territorio nacional, en sus regiones, provincias y comunas. A esto se agrega que dentro los objetivos del Consejo está el apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura; conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural y promover la participación en la vida cultural.

La presencia del Estado en la cultura debe estar enfocada a permitir que florezca la diversidad, pero sin adoptar dirigismos ni paternalismos, ya que de esa forma sólo se fomentaría un modo oficial de hacer cultura poco sano para la convivencia democrática. Más allá de ser un productor cultural, el Estado debe asumir la función de facilitar las producciones culturales, ya sea el caso de bienes tangibles, como una obra artística determinada, o intangible, como el debate y el reconocimiento de un pueblo en sus raíces históricas. Un Estado activo en materia cultural debe estar comprometido con las

disonancias y problematizar prejuicios y vacas sagradas para que sea la misma sociedad la que pueda abrir nuevas vitrinas de realidad.

Sin duda, el contar con una institucionalidad cultural representa un gran logro para el país, lo que no quita que todas las leyes puedan ser perfectibles. Lo importante es que a través de la conformación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Estado muestra un cambio de actitud respecto al tema. Desde el desorden administrativo, el aparato público pretende dar origen a una estructura que se plantee objetivos a largo plazo y elabore políticas culturales nacionales, inaugurando una etapa que trascenderá a las ideologías de los gobiernos de turno.

Dado que en el marco de las transformaciones sociales de los últimos años la ciudadanía ha extendido la asimilación de sus derechos al terreno cultural, este campo se ha configurado como una inédita instancia de interacciones. La inquieta búsqueda de identidades individuales y colectivas frente a un mundo cargado de influjos externos en el contexto de la globalización es un fenómeno incipiente y en crecimiento. El espectro cultural se ha ido transformando en un eje tan crucial para las políticas públicas como lo fueron en décadas anteriores la política y la economía. No obstante, el desarrollo de la cultura obedece a planificaciones de largo aliento: Sería ingenuo pensar que un solo gobierno es capaz de ejercer cambios sustantivos. En el terreno de la cultura no hay cabida para el exitismo, ya que es un devenir que requiere paciencia y continuidad; coherencia y objetivos claros.

La voluntad de crear un órgano colegiado -cuyo presidente ostente el rango de ministro- con representación de actores de la sociedad civil en el debate de políticas culturales públicas, es un avance notorio. Sin embargo, prevalecen dudas sobre sus verdaderos alcances. Pensamos que la falta de remuneración en cargos como los Comités Consultivos y Consejos Regionales es un factor que juega en contra del mismo desarrollo cultural que se pretende fomentar. La figura de puestos ad honórem podría ser la primera señal de debilidad del Consejo Nacional de la Cultura cuando deba llenar sus cupos. Las

organizaciones culturales con personalidad jurídica se verán limitadas a postular a personas sin la mejor experiencia en la materia, ya que cabe la posibilidad de que los potenciales interesados en los cargos simplemente se marginen por razones de índole monetaria.

Si bien esto todavía yace en el terreno de las especulaciones, puesto que en marzo de 2004 debieran constituirse los más de 200 participantes de la estructura interna del Consejo, no es extraño suponer que, sobre la base de los lineamientos de la Ley, la condiciones de los ad honórem sea una traba para la cooperación de los agentes más idóneos. A esto se debe agregar, como factor agravante, que quienes se hagan con estos cargos consultivos se verán privados del financiamiento de los fondos públicos durante todo el período que dure su gestión, vale decir, a lo largo de dos años, lo que puede ser una eternidad para creadores que viven de su arte y de la producción de bienes culturales.

Al revisar las demandas de los gremios artísticos dimos con un planteamiento que problematiza el tema de la percepción ciudadana respecto a la cultura, y es que por lo general ésta se asume como si fuera gratuita y no existiese un esfuerzo creador de por medio. Precisamente esa distorsionada noción queda de manifiesto con la decisión de los parlamentarios de dar origen a los cargos ad honórem. Por tanto, creemos que este aspecto de la nueva Ley no sólo dificulta que el Consejo sea un órgano representativo y liderado por los especialistas más capacitados, sino que también subyace una mirada que menosprecia el trabajo en cultura. Por eso subrayamos que no hay motivaciones adecuadas para el profesional que integre los cargos ad honórem.

A pesar de las críticas que ponían en duda su legitimidad y la poca idoneidad de quienes participaban en ellos por el supuesto compromiso que existía con los gobiernos de la Concertación, los Cabildos Culturales significaron una instancia consolidada de participación ciudadana. Al observar los cuatro Cabildos Culturales Nacionales que se realizaron se puede afirmar que hubo un desarrollo evolutivo de los planteamientos que se expusieron, que van desde estimular el protagonismo social, como se concluyó en el primero, hasta la toma de conciencia de los ciudadanos en el desarrollo cultural, como se manifestó en el último. La experiencia acumulada inspiró un deseo de consagrar en el

futuro el espacio de participación social. En la oportunidad Claudio Di Girolamo expresó ese anhelo con vehemencia y convencido de que era la única instancia afiatada de participación entre la autoridad y la ciudadanía. Sin embargo, los Cabildos llegaron a su término y será el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el responsable de canalizar este deseo en una forma institucionalizada y permanente. Sin embargo, el escaso conocimiento acerca de la nueva figura estatal por parte de la sociedad civil, es una carta en contra.

Diversos testimonios ciudadanos demostraron un desconocimiento sobre el grueso del contenido de la ley, e incluso hubo personal administrativo en instituciones civiles ligadas a la cultura que no se enteraron de la aprobación de la misma. A lo largo de nuestra investigación pudimos ver que reinaba la falta de información. En algunos casos, nuestras consultas fueron pasadas por alto y en otros, vagas respuestas confirmaban el escaso manejo del tema, como sucedió con algunas agrupaciones mapuches o la Corporación Cultural de Vitacura, por nombrar sólo algunas.

Para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el mayor desafío que aparece ante la pretensión de crear un desarrollo cultural armónico y equilibrado, radica en incorporar a la diversa composición social en la elaboración y búsqueda de sus políticas y objetivos. Si bien está la voluntad de hacerlo, difícilmente se podrá llevar a cabo este cometido si los actores involucrados no tienen noción sobre su existencia y funciones. En tanto, en el ámbito administrativo, cabe esperar que la iniciativa legal se complemente con reglamentos acordes a su espíritu, una gestión transparente y de los recursos con que cuenta. En ese sentido, la asignación de presupuesto para el 2004 es una buena señal, aunque perfectible en cuanto al volumen de los montos involucrados. Lo que está escrito en la Ley es una tarea que debe ser desarrollada a partir de ahora.

A la magna tarea de difundir la labor del Consejo se suma otro problema que tiene que ver con la representatividad de la Ley N° 19.891 en la sociedad civil, tomando como factor determinante la escasa participación que hubo en el proceso de debate que le dio origen. En ello se debe reconocer que hubo responsabilidades compartidas tanto de la autoridad estatal como de los sectores representantes de la sociedad civil. En efecto, el nulo

o deficiente compromiso de las organizaciones por hacer saber sus inquietudes sobre el tema a sus gobernantes y la falta de voluntad de éstos por extender la invitación, fueron las circunstancias para la concreción de una ley más que no consiguió aunar las voluntades del grueso de la sociedad.

Si bien hubo voces que no se escucharon, otras sí dijeron algo. Pusieron en marcha sus mecanismos para ser consideradas como interlocutores válidos en el ejercicio de hacer eco sus demandas. Distintos medios de prensa publicaron columnas relacionadas con la contribución del Sindicato de Actores en el proceso dejando constancia de los objetivos que perseguía la entidad.

Con la representación de instituciones ligadas principalmente al área artística durante el transcurso de la construcción de la Nueva Institucionalidad Cultural y ante la ausencia de organizaciones con amplia participación ciudadana, como también de sectores marginales de la sociedad, se dio paso a una representación simbólica en desmedro de una discriminación positiva que incorporara la mayor cantidad de ideologías en la realización de la Ley.

Es conveniente aclarar que pensamos que la sola existencia del cuerpo legal y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes no garantiza –de ningún modo- la integración de la sociedad civil. Para eso se necesita la puesta en marcha de la institucionalidad de forma que se transforme en una entidad activa y abierta a responder a las demandas y cambios del entorno. Por eso es indispensable que en el espacio cultural local y comunal, antes del provincial o el regional, se fortalezcan y organicen gremios artísticos para dar paso a un fluido debate que integre al amplio sector de la sociedad que no participa de movimientos y agrupaciones cívicas. Para eso, por parte de la autoridad, se deben elaborar propuestas, catastros y balances que den cuenta de las identidades locales y sus espacios de interacción. Además consideramos fundamental incorporar en este proceso a las Universidades, la empresa privada y las corporaciones culturales más arraigadas. Cada cual aportará su mirada particular, fomentando la expresión de las divergencias, y se contribuirá así al desarrollo del entorno cultural.

Tras interiorizarnos del cuadro con el que operará el Estado en la cultura y la relación que se establece con la sociedad civil, consideramos relevante y pertinente llevar el problema más allá de los alcances de esta investigación y situar nuevas preguntas sobre la base de este diagnóstico. Aspectos tales como el rol de las Universidades en relación a los espacios culturales públicos dentro de esta nueva institucionalidad, o el camino que intelectuales latinoamericanos están construyendo para avanzar hacia una integración de políticas culturales regionales y continentales son colindantes con la Nueva Institucionalidad Cultural de Chile. Creemos que se acercan desafíos tan trascendentes como el proteger las múltiples identidades nacionales del bombardeo de costumbres foráneas sin cerrar la puerta al mundo, y sacando provecho de la globalización para incrementar los horizontes culturales de la nación. La forma en que el Estado y la sociedad civil conformen alianzas para discutir y proponer políticas en respuesta a estos fenómenos serán consecuencia de esta primera experiencia institucional cultural en el país.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- ?? Berger, Peter y Luckmann, Thomas. La Construcción Social de la Realidad. Editorial Amorrortu. Buenos Aires, 1976.
- ?? Brunner, José Joaquín. Chile: Transformaciones Culturales y Modernidad. Editorial Salesianos. Santiago, 1989.
- ?? Calderón, Fernando, Hopenhayn, Martín, Ottone, Ernesto. Hacia una Perspectiva Crítica de la Modernidad: Las Dimensiones Culturales de la Transformación Productiva con Equidad. CEPAL. Santiago, 1993.
- ?? Comisión Asesora de Cultura. Propuesta para la Institucionalidad Cultural Chilena. Ministerio de Educación. Santiago, 1991.
- ?? Comisión Asesora Presidencial en Materias Artístico Culturales. Chile está en Deuda con la Cultura. Ministerio de Educación. Santiago, 1997.
- ?? División de Cultura. Ministerio de Educación. Seminario Políticas Culturales en Chile. Santiago, 1992.
- ?? Foucault, Michel. Un Diálogo sobre el Poder. Alianza Editorial. Madrid, 2001.
- ?? García Canclini, Néstor. Políticas Culturales en América Latina. Editorial Grijalbo. Ciudad de México, 1987.
- ?? Garretón, Manuel Antonio y otros autores. El Espacio Cultural Latinoamericano: Bases para una Política Cultural de Integración. Fondo de Cultura Económica. Santiago, 2003.
- ?? Harvey, Edwin. Derechos de Autor, de la Cultura y de la Información: Ordenamiento Normativo. Editorial Depalma. Buenos Aires, 1975.
- ?? Kuhn, Thomas. La Estructura de las Revoluciones Científicas. Editorial Fondo de Cultura Económica. Ciudad de México, 1975.
- ?? Martinell, Alfons. Programa de Formación Internacional en Gestión y Políticas Culturales. Universidad de Girona. Barcelona, 1998.

- ?? Ministerio de Educación/Universidad de Chile. Debate País 2000. Cuadernos de Análisis y Debate Culturales. Editorial Cuarto Propio. Santiago, 2001.
- ?? Moulian, Tomás. Chile Actual: Anatomía de un Mito. LOM Ediciones/Universidad ARCIS. Santiago, 1988.
- ?? Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Declaración de México sobre Políticas Culturales. Ciudad de México, 1982.
- ?? Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. Comisión de Cultura y Desarrollo. París, 1996.
- ?? Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Desarrollo Humano en Chile. Nosotros los chilenos: Un desafío cultural. Santiago. Mayo, 2002.
- ?? Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Editorial Espasa Calpe. España, 2001.
- ?? Subercaseaux, Bernardo. Nación y Cultura en América Latina. Diversidad cultural y Globalización. Ediciones LOM. Santiago, 2002.
- ?? Tomassini, Luciano. Estado, Gobernabilidad y Desarrollo. Corporación de Investigación para el Desarrollo. Santiago, 1992.

REVISTAS

- ?? División de Cultura. Ministerio de Educación. Revista Ciudadanía y Cultura N°2. Santiago. Marzo, 2003.
- ?? División de Cultura. Ministerio de Educación. Revista Ciudadano Cultural, N°4. Marzo 2003.
- ?? División de Cultura. Ministerio de Educación. Revista Ciudadano Cultural, N°5. Santiago. Agosto, 2003.
- ?? División de Cultura. Ministerio de Educación. Revista Cultura N°22. Santiago. Septiembre, 1998.

?? División de Cultura. Ministerio de Educación. Revista Documentos Culturales N°1. Santiago. 2001.

?? Revista Caras. N°378. Año 15. Santiago, 27 de septiembre de 2002.

TESIS

?? Díaz, Carmen y Martín, María Francisca. La Gestión Cultural: Un Nuevo Campo para los Periodistas en Chile. Universidad Diego Portales. Facultad de Ciencias de la Comunicación e Información. Santiago, 2001.

?? Cisternas, Claudia. Las Políticas Culturales Chilenas y la Importancia de su Difusión en el Desarrollo Cultural de la Población. Universidad Austral de Chile. Valdivia. 1998.

OTRAS PUBLICACIONES

?? Centro de Documentación Cultural. División de Cultura. Ministerio de Educación. Discurso del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle en el inicio de la legislatura ordinaria del Congreso Nacional. Mensaje Presidencial. 21 de mayo de 1999.

?? Centro de Documentación Cultural. División de Cultura. Ministerio de Educación. Discurso pronunciado por Ricardo Lagos en la ceremonia de la firma del proyecto de ley que crea el Consejo Nacional de Cultura. Santiago, 2000.

?? Centro de Documentación Cultural. División de Cultura. Ministerio de Educación. Programa de Cultura del Tercer Gobierno de la Concertación 2000-2006. Santiago, 1999.

?? Centro de Documentación Cultural. División de Cultura. Ministerio de Educación. Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo Cultural. Santiago, 1988.

?? Ministerio Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Comunicación y Cultura. Informe Anual Cultura 2002. Santiago. 2002.

?? Lacayo, Francisco. Un Nuevo Contrato entre Cultura y Sociedad: El Futuro ya no es lo que era antes. Salvador de Bahía, 1993.

?? Squella, Agustín. Nueva Institucionalidad Cultural para Chile: Una Introducción. Centro de Documentación Cultural. División de Cultura. Ministerio de Educación. Concepción, 2001.

ARTÍCULOS DE PRENSA

?? Entrevista a José Weinstein. Diario El Mercurio. Artes y Letras. 10 de agosto, 2003.

?? Lagos promulga nueva Ley Cultural. Diario La Nación. 1 de agosto, 2003.

?? Faride Zerán. En la cultura del zapping. Entrevista a Beatriz Sarlo. Diario La Época. 5 de junio, 1997.

ARTÍCULOS EN INTERNET

?? Chile Uno y Diverso, Creación de Todos. III Cabildo Nacional de Cultura 2002
www.impulsos.cl/7impulsos/acta15-08-02.PDF

?? Declaración del Presidente Ricardo Lagos Escobar
www.chileimagen.cl/leycine.htm

?? Declaración de SIDARTE
www.sinteci.cl/ley-de-cine.htm

?? Discurso de asunción de Gilberto Gil como ministro de Cultura de Brasil.
www.uruguay.com/yerbamate/arti/cultura.shtml

?? El Hacedor Cultural
www.elperiodista.cl/newtenberg/1477/article-41191.html

?? Encuesta Fundación Chile 21
www.chile21.cl/opinion/6.act

?? Formación en Administración y Gestión Cultural. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la ciencia y la Cultura.
www.oei.org.co/cult001.htm

?? Institucionalidad Cultural: Un camino largo... y pedregoso
www.rocinante.cl/roci_57/cronica1.htm

?? La Cultura comienza a tener su espacio político

www.humanidades.uach.cl/nota47.htm

?? Las duras tareas del ministro “culto”

www.quepasa.cl/revista/2003/08/09/t-09.08.QP.CYT.MINISTRO.html

?? Ley y Cultura: La Hora de la Verdad

www.culturart.cl/Reportajes/Reportajes.htm

?? Políticas Culturales del Presidente Ricardo Lagos Escobar.

www.culturachile.cl/documentos/politica_cultural2.php

?? Presidente Lagos cierra en Valparaíso III Cabildo Nacional de Cultura

http://www.nuestro.cl/info_pages/noticias/fin_cabildo.htm

?? Registro de sesión de la Cámara de Diputados.

www.camara.cl/boletin/legis341/deb30.html

?? Rodríguez Musso, Alejandro. ¿Es la Gestión Cultural una Profesión?

www2.netexplora.com/aco/articulos/_ponencia_.PDF

?? Squella, Agustín. Tres claves sobre la Nueva Institucionalidad Cultural

www.nuestro.cl/notas/noticias/squella1.htm

?? Sunkel, Guillermo. El Péndulo de la Cultura.

www.felafacs.org/dialogos/pdf40/6Sunkel.pdf

Anexo 1

Entrevista al Ministro de Cultura, José Weinstein

Realizada el jueves 16 de octubre de 2003.

1.- De qué forma el Nueva Marco Institucional que creó el Consejo Nacional de Cultural y las Artes ayuda a fomentar e incrementar la participación de la ciudadanía en materia cultural?

El Consejo es extraordinariamente participativo. A diferencia de los ministerios o servicios públicos tradicionales, este Consejo lo que hace es una integración en sus niveles máximos de toma de decisiones de representantes de la sociedad civil. Y en ese sentido, aspira a constituirse en un Consejo que está guiado por personalidades culturales múltiples. Que justamente representen consensos de Estado respecto a las materias de cultura. Aquí no se quiere hacer política de Gobierno en materia cultural, sino que se aspira a tener políticas de Estado, en las cuales adicionalmente tengan un rol muy importante los creadores, los artistas, los gestores culturales; una política que está dirigida en sí hacia toda la ciudadanía. Aquí se crean 28 instancias de consulta o toma de decisiones, que son el Directorio Nacional, el Consejo Consultivo Nacional, el Comité Consultivo Nacional, más 13 Consejos Regionales y 13 comités Consultivos Regionales. Es decir, son más de 200 personalidades de la cultura y las artes que van a estar participando activamente de esta institucionalidad. Por lo tanto, yo creo que es difícil concebir una institucionalidad cultural más pródiga de espacios de participación para el mundo de la cultura.

2.- ¿Cuál es la importancia que le asigna a la sociedad civil en el desarrollo cultural chileno?

Yo creo cuando una habla de cultura está hablando de sociedad civil. No me imagino un Estado que hoy en día tengo políticas dirigistas en materia cultural. Que se pusiese ese mismo Estado a producir cultura o a asignar con su dedo qué cosas deben hacerse específicamente y cuáles no. Sino que veo un Estado activo, no ausente, pero que tampoco es dirigista. Y ese Estado lo que tiene que hacer es crear condiciones para la que sociedad civil se exprese. Crear condiciones para que las artes y la cultura florezcan y los que la tienen que hacer florecer son justamente los artistas y los creadores. Por lo tanto, el rol creador fundamental está en la sociedad civil. Y mas bien el Estado tiene que dar herramientas para facilitar ese despliegue cultural de las potencialidades. Y dentro de eso

tiene que poner especial acento en aquellos temas que son más desafiantes, como por ejemplo el hecho de que tengamos un país centralista en el cual las expresiones culturales de las regiones son muchas veces poco conocidas, olvidadas o no suficientemente difundidas. Un dato importante, para ponerlo en números, es que de once espectadores de cine, ocho sean de Santiago. Por lo tanto ese es un tema importante para la cultura.

3.- ¿Cuál es su diagnóstico respecto a los niveles de organización de la sociedad civil en el plano de la cultura?

En el tema de la cultura yo creo que es una sociedad civil bastante organizada, tú ves como los creadores se han ido agrupando. Hay aspectos muy importantes a destacar en torno al tema del derecho de autor. Los creadores y los artistas han tomado conciencia de que ellos tienen algo muy importante que defender: son sus derechos de creación, la originalidad de su arte y el uso de ella y por lo tanto se está haciendo una labor muy importante en relación a la defensa de los derechos. Eso ha dado pie para que se expanda más allá de los músicos, ya que el tema estaba muy limitado a los músicos, y hoy día están explorando también otros grupos de artistas la defensa de sus derechos de autor, lo que da pie a una organización cultural. Ahora viene el tema de los derechos laborales de los actores, el tema de los derechos de imagen de los fotógrafos y de los documentalistas. Yo creo que en torno al tema de los derechos de autor se está produciendo un movimiento de organización muy importante. También lo hubo respecto a la creación de la Nueva Institucionalidad. No hay que olvidar el aporte de los Cabildos Culturales.

4.- ¿Reconoce la existencia de sectores marginados en la participación cultural? ¿Cuáles son y por qué están marginados?

Creo que es muy pronto para hablar de eso. Imagínate que todavía está en contraloría el reglamento que va a permitir que postulen las organizaciones a sus representantes a la Nueva Institucionalidad.

...Pero extendiéndonos a la experiencia desde el retorno a la democracia en Chile, ¿cree que hay sectores marginados?

Hay un tema general con los jóvenes, que no sólo se expresa en la cultura, sino que se expresa prácticamente en todas las manifestaciones. No es fácil que los jóvenes organizadamente tengan espacio y puedan hacer escuchar su voz. Con todo, creo que en el tema de las artes ha habido emergencia de muchas figuras jóvenes, pero eso no quiere decir que los jóvenes como grupo hayan estado necesariamente haciendo escuchar sus voces. Y sobre todo estoy hablando de la juventud marginal, no de la juventud con mayores bienes. Si pensamos desde otro punto de vista, la expresión del arte joven sí que se ha dado. De hecho las tres principales películas que se han estrenado este año, como *El Debutante*, *Sub Terra* y *Sexo con Amor* son óperas primas de tres cineastas, estamos hablando de Weissbluth, de Quercia y de Ferrari. Entonces no puedo decir tampoco que no haya una renovación generacional, de hecho la hay. Pero yo creo que los grupos de jóvenes, sobre todo la juventud marginal, tienen problemas de representación importantes. Y no sólo en cultura, sino también en la participación social y política.

5.- A partir de las experiencias de los Cabildos Culturales... La División de Cultura reconoció que el I y el II estuvieron caracterizados principalmente por demandas y reclamos. En el III se tomó mayor conciencia del rol de la ciudadanía en el desarrollo cultural y en el IV se logró una actitud más proactiva... ¿Cuál es la meta ideal, hacia dónde se pretende llegar en materia de participación ciudadana?

Yo creo que los Cabildos, o más bien, las acciones de participación en cultura, tiene ahora otro contexto. Ahora hay una Nueva Institucionalidad que tiene canales de participación muy explícitos, formales y focalizados. Por lo tanto, ya no se depende de un Cabildo, sino que hay una ley que establece que tienen que haber modos de participación regular. Por lo tanto, esta es una fase donde se está institucionalizando la participación de la sociedad civil en la cultura. Y en ese sentido, creo que este es otro momento, un momento para cosechar lo sembrado. Es decir, lo que se hizo en los cuatro Cabildos anteriores debiera permitir que, por ejemplo, hayan muchas organizaciones y grupos que participen de

los Consejos y Comités Consultivos y que propongan representantes. Que liderazgos que hayan surgido en estos Cabildos anteriores ahora queden representados en esta Nueva Institucionalidad, sea en Santiago, en Valparaíso –que es el lugar donde va a estar la estructura central del Consejo, o en las distintas regiones. O en los Comités Consultivos. Yo creo que lo abonado en estos cuatro años de Cabildo ahora tienen que expresarse mediante una participación muy masiva, dinámica y creativa en las nuevas formas de participación, que son las institucionales, y más permanentes.

6.- ¿Cómo usted reinterpreta y asimila el concepto de ciudadanía cultural con que trabajó el ex jefe de la División de Cultura, Claudio Di Girolamo?

Yo trato de entender la ciudadanía cultural como la posibilidad de tener un rol activo en materias culturales, de que los ciudadanos no sean solamente consumidores pasivos de cultura y que incluso ese consumo dependa de sus recursos materiales, sino de que tengan realmente acceso a tener participación en materias culturales. Eso implica, por lo tanto, la posibilidad tanto de crear como también de apreciar la creación. Esa es la aspiración –entiendo yo- de una ciudadanía cultural: Entendida como que no sea solamente un grupo reducido de la sociedad el que tenga esa posibilidad de participación en la cultura y las artes, sino que sea una cosa extendida masivamente, que es lo que hoy en día no pasa, o no pasa todo lo que uno quisiera. Cuando uno ve que hay un grupo muy importante de la población que sólo se alimenta culturalmente vía la televisión; que no tiene acceso a libros, que no lee literatura de ningún tipo, que no va a al cine, que no asiste al teatro o que no asista a la danza, bueno, se tiene que llegar a la conclusión de que efectivamente hay un grupo importante que no está disfrutando de las posibilidades de la cultura, que les permitirían a ellos crecer como personas y desarrollarse. Y a su vez, también les permitiría aportar muchísimo más a la sociedad y a su cultura. Por tanto, ahí se están perdiendo energías y talentos, además de posibilidades de disfrute de las personas y de crecimiento de los ciudadanos. Hay un efecto negativo sobre los ciudadanos. Y eso afecta también a la sociedad.

7.- Del mismo modo que hay grupos que tienen un escaso acceso a la cultura, también hay grupos que prefieren la autogestión y que no se acercan a la institucionalidad porque simplemente no les interesa. Hablamos, por ejemplo, de la reivindicación de la lucha de la izquierda política que se da como ideario tanto a nivel poblacional como universitario. Hay gente que quiere hacer cultura, pero no con el Gobierno, sino con la autogestión. ¿Qué le parecen ese tipo de expresiones? ¿Si estos grupos no se acercan a la institucionalidad, irá ésta en busca de ellos?

Yo creo que esos grupos tienen un dinamismo cultural por sí mismos, por lo tanto es una decisión de ellos el ocupar los recursos públicos o no. Los recursos públicos no pueden estar sesgados –eso sí- respecto de ellos. Lo que me parecería muy mal e inaceptable sería que una persona por ser de un grupo político determinado no pudiese tener acceso a esos recursos públicos. Eso tiene que ser juzgado en mérito de la calidad del proyecto que presente. Ese es el criterio por cual tienen que ser elegidos y son elegidos los proyectos a los que apoyan los recursos públicos. Ahora yo creo que la cultura tiene que ir principalmente hacia los grupos que no tienen herramientas y capacidades de acceso a la cultura suficientes. Es decir, por ejemplo, la gente que no tiene hábitos lectores, sobre todo los niños que no tienen hábitos lectores, que son básicamente los sectores más pobres del país. Yo creo que la cultura y el país no pueden esperar que ellos vengán a las bibliotecas; hay que ir hacia ellos. Y hay que buscar dónde están y hay que inculcarles el hábito lector y ojalá muy chicos. En ese sentido creo que el Estado tiene deberes culturales: tiene que cumplir deberes respecto a la cultura de sus ciudadanos, no puede tenerlos olvidados. Y hacia ellos me parece que sí hay que tener un rol muy activo. Respecto a los grupos que se automarginan, bueno, esa es una decisión de ellos. Lo que no podría ser sería que los marginara el Estado.

**8.- Homosexuales, grupos indígenas, minorías religiosas, discapacitados, entre otros...
¿Cómo se dirigen a estos grupos políticas culturales que vigoricen su integración a la
sociedad?**

Lo que veo más claro en eso es el tema de las minorías indígenas, o como yo prefiero llamarlos, pueblos originarios. Creo que efectivamente ahí se requiere un concepto muy claro de respeto de la diversidad cultural y de apoyo hacia ella. Es decir, entender que en Chile hay una diversidad de culturas y que su existencia enriquece la cultura nacional y no la disminuye. Puesto casi dramáticamente, entender que si se acaba una lengua en Chile, hay un empobrecimiento de Chile. Por lo tanto, hay una labor activa que hacer porque justamente esos grupos han estado históricamente olvidados o poco apoyados. Y necesitan hoy día un refuerzo mayor: Una política de discriminación positiva, en el sentido de apoyos adicionales para que se pueda reforzar su cultura, expresar y ser conocidos por todos los chilenos. A mí me parece que en el caso de los pueblos originarios es muy claro que ellos necesitan apoyo. También he visto en el caso de los Cabildos, es que eso ha servido. A mí me tocó estar apenas asumí este cargo ir a una localidad de la Primera Región donde se efectuó la red de mujeres de pueblos originarios y afrodescendientes. Y se formó a raíz de un Cabildo Cultural que estaban los jefes de todos los pueblos originarios más afrodescendientes, en el cual ellas justamente manifestaban la voluntad de proyección de la cultura y de trabajo entre ellas, de tal manera que esas culturas no se disminuyan, no pierdan su valor; al revés, se potencien, se mantengan. Ahora eso tienen que hacerlo en una perspectiva no de encierro, sino justamente de conexión con la cultura chilena y de uso incluso de las nuevas posibilidades de comunicación. Ese es el desafío.

**9.- En un contexto de globalización encontramos a nuestra sociedad permeable a su
influjo y el de manifestaciones exógenas ¿Cómo se preserva lo propio, valorando la
identidad chilena, sin cerrar la puertas al mundo?**

Bueno, yo vengo llegando ahora de la UNESCO, donde se realizó la 32 conferencia dedicada justamente al tema de la diversidad cultural. Entonces, el gran debate que hubo ahí fue el tema que ustedes plantean. Lo que se visualiza es que en el fondo hay un

movimiento que es de globalización económica que es importante y evidente. En él están confluyendo los distintos países y es un movimiento –si tú quieres- inevitable, es un movimiento que está. Es la gran tendencia del desarrollo económico, Chile se lleva dos tercios de sus riquezas en exportaciones. Estamos frente a la confluencia, integración y desarrollo de los mercados. Pero dentro de eso, y hay consenso, Chile llegó a una posición muy clara en esa materia, es que la cultura no puede ser tratada como una mercancía más. Y que, por lo tanto, los países deben poder tener elementos para hacer una excepción o reserva cultural. Y poder mantener una política de fomento activo a su cultura. En concreto, eso es la experiencia chilena, con el caso del tratado de libre comercio y de asociación con la Unión Europea. Son acuerdos comerciales que han permitido una mayor inserción económica, a la vez que han hecho una excepción respecto a la cultura. De tal manera que el día de mañana no se diga “no se puede dar subsidios por parte del Estado a la cultura”, como se podría hacer si esas cláusulas no estuvieran puestas. Por eso yo creo que estos acuerdos comerciales y que abren un mayor movimiento de integración económico de Chile en el mundo, hay que hacer una salvaguarda muy especial en el tema cultural. Eso está en la base de la posibilidad de la mantención de nuestra cultura y identidad. Este planteamiento fue acordado por amplia mayoría en esta conferencia de la UNESCO. Es más se aprobó que en el año 2005, la 33 conferencia sanciona un instrumento normativo sobre la diversidad cultural, de tal manera de resguardar efectivamente que se cumpla.

10.- A partir de experiencias financiadas por el Fondart como la Casa de Vidrio, las Escultura Fálica en Machalí, la obra teatral sobre Arturo Prat o el cuadro que presentó a Simón Bolívar como una figura femenina... Sin duda son obras polémicas, que no representan a todos y generan ruido en la sociedad. Por lo general la discusión pública se centra en la superficie y no en el fondo del mensaje artístico... ¿Cómo resguardar la conservación del mensaje artístico? ¿Debe el Fondo comunicar y promover en la opinión pública el mensaje del autor?

Lo que yo veo es lo siguiente: Hay una injusticia enorme respecto al Fondart cuando de siete mil proyectos se recuerdan cuatro. Por desgracia, eso es lo que hoy en día recuerda la gente. Si a uno le pregunta incluso a personas bastante informadas sobre proyectos del

Fondart, se va a acordar de los cuatro que ustedes dicen, y no de los siete mil que financió. Creo que hay un tema mayor, en el sentido de que efectivamente el Fondart ha hecho una labor enorme en apoyo y difusión de los creadores y que, por lo tanto, hay un juicio apresurado. Yo creo que si el día de mañana se cerrara el Fondart la gente se daría cuenta de que dejaríamos sin oxígeno a la creación chilena. Y en gran medida el Fondart –aunque no solo- ha sido un oxígeno muy importante para impulsarla y en los lugares más apartados del país uno encuentra muchos proyectos –ahora yo estoy preguntando cada vez que voy financiados por el Fondart. Eso es lo primero. En segundo lugar, creo que no puede haber una restricción a priori respecto de qué se financia o qué no se financia. Aquí hay una libertad de la creación que es importante. Y el criterio para seleccionarlas debe ser la calidad artística. ¿Quién tiene que juzgar esa calidad artística? Los expertos. Los propios artistas consagrados son los que tienen que decir “esto es lo que vale la pena apoyarlo”, aunque tenga un componente de ruptura o un componente que no sea evidente para todo el mundo, sin embargo tiene un valor artístico tal, juzgado por pares expertos, que vale la pena ser promovido. Ese es el juicio que corresponde, según creo. Que es lo mismo que ocurre en ciencias. En ese campo existe en CONICYT y los proyectos que se apoyan son los que deciden los pares. Algunos de esos proyectos al final resultan, otros no, hay un riesgo también. Pero ellos son los que tienen una mayor capacidad para tomar una buena decisión frente a todos los proyectos presentados para decir qué es lo que tiene valor científico y merece ser indagado y desplegado y qué no. Y aquí ocurre lo mismo con la creación artística: son los pares expertos quienes tienen que dar su juicio. Ahora, eso no quiere decir que el Fondo no se pueda mejorar. Hay que mejorarlo, hay que hacer una gestión cada vez más moderna, pero resguardando el hecho de que exista un Fondo, que llegue a todo Chile, que se maneje con total transparencia y legitimidad y que no ponga barreras a priori de la libertad de creación, sino que valore su mérito y la calidad artística de las obras que se presentan.

11.- ¿Y cómo se legitima la obra frente a poderes fácticos con tribuna pública, como la Iglesia Católica?

Ese es un debate mundial. La legitimidad la da la legitimidad de quienes seleccionan, es decir el jurado: un juicio experto de pares que dice que esto tiene valor para ser desarrollado. Por lo tanto es muy importante el jurado que se tenga. La transparencia respecto a las personas que lo conforma es crucial.

12.- ¿El Fondo tiene el deber también de velar por la integridad del mensaje artístico, vale decir de intentar llevar la discusión a un campo más elevado para que la polémica no se limite a las formas, o la superficie?

Un deber que tiene el Fondo es que se divulguen más las obras que se apoyan, en un sentido general. Me parece complicado que tengamos esta imagen de que el Fondart son estas cuatro creaciones polémicas de un universo de siete mil.

13.- ¿Cómo se educa la tolerancia a partir de la Institucionalidad Cultural, en relación a esta problemática?

La tolerancia en Chile está resguardada por la ley. La máxima intolerancia que teníamos era la ley de censura cinematográfica, que era una intolerancia legal importante y que afortunadamente el año 2002 se zanjó: La pudimos abolir y cambiar una ley intolerante que ponía al país fuera de muchos tratados internacionales que había firmado. Creo que la intolerancia real se expresaba en esa ley, que tenía efectos prácticos; estamos hablando de 1.090 películas que estaban censuradas en Chile. Era una realidad de intolerancia. Pero creo que hoy en día disfrutamos de un clima de libertades a nivel cultural. Y yo asocio ese clima de libertades, más el mayor bienestar que hay en la sociedad chilena, más la mayor educación, más el impacto de los instrumentos de fomento, con el progresivo crecimiento que ha habido desde el punto de vista del desarrollo de la cultura y las artes. Y eso se refleja en el indicador que uno tome: cantidad de espectadores a cualquier espectáculo o cantidad de títulos publicados: lo que sea. Dentro de la última década Chile ha tenido un desarrollo

enorme en términos de formación de nuevos públicos, mayores creaciones de nuevos creadores, generaciones que se consagran, etc... Esto no quiere decir, por cierto, una mirada conformista, es al revés. Lo que pasa en cultura es que a medida que uno tiene más desarrollo, hay más exigencias. O sea, se genera uno mismo una mayor exigencia y además hay restricciones y problemas muy serios como de los que hablamos antes, con la deficiencia de la cultura y la desregionalización, pero yo creo cualquiera de los datos muestra el clima de libertades.

14.- ¿Qué acciones pueden concordarse con conjunto con la Educación para ya no hablar del verbo “tolerar”, sino que de una convivencia cívica y cultural más sana, de respeto a las igualdades?

Ahí hay un tema muy importante y es que efectivamente Educación y Cultura son dos áreas que están muy ligadas, son casi dos caras de la misma medalla. Son ámbitos que están muy juntos y de hecho por algo existió tanto tiempo el Ministerio de Cultura y Educación y en muchos países siguen existiendo juntos. La Educación tiene que transmitir la Cultura de generación en generación. Por otro lado la Cultura no se puede desarrollar si no hay Educación de parte de quienes la crean o de quienes la reciben, para que la puedan valorizar. Yo creo que una acción activa tiene que ir desde el punto de vista de la formación cultural artística más pronunciada en el sistema escolar. Hay una tarea de renovación que realizar y hay que hacer revisiones curriculares importantes –han existido en estos años pero pienso que se puede ir más lejos- tanto a nivel de la enseñanza básica como media. Se debe procurar que los ramos de arte no sean ramos marginales, sino que sean asignaturas también muy importantes. A mí hay datos que me llaman mucho la atención: Me acuerdo de una encuesta que hicimos sobre las asignaturas que a los jóvenes más les gustaban y las que menos les gustaban. Y música era la asignatura penúltima. Es decir, los adolescentes de enseñanza media sentían un rechazo por el ramo de música, jóvenes que todo lo que hacen es escuchar música, consumen música diariamente, por las radios y la televisión, compran música y crean música. Es una generación que tiene a la música entre sus mayores gustos, sin embargo, el ramo de música no los satisface. Por lo tanto, hay una potencialidad que el

sistema escolar está dejando de aprovechar. Hay un tema de largo plazo que debe cubrir la Educación y la Cultura, enfocado a las nuevas generaciones.

14.- El presupuesto del Consejo para el próximo año contempla entregar el 55% de sus recursos a fondos concursables ¿Cree que esta asignación fomenta el status quo cultural en vez de expandir su ámbito a la preeminencia de la participación ciudadana? Es decir, generalmente se repiten muchos nombres en las postulaciones de año en año...

Claro, si fuese así no sería bueno. Pero creo que no está delineado que tiene que ser así. Cuando uno dice que hay un 55 por ciento de fondos concursables, está diciendo que la mayoría del presupuesto está entregándose en esta fórmula en la cual la creencia básica es que los recursos públicos deben ir a los creadores. El tema de que no se repitan los mismos nombres hay que resolverlo de otra manera: hay que buscar formas en que no compitan consagrados con emergentes y tienen que haber, quizás, categorías distintas dentro de los concursos para que no se den situaciones de injusticia. Pero por sí mismo, que existan fondos concursables me parece que es la manera más clara de apoyar la creación de la sociedad y de los artistas. Ahora, en la entrega de estos recursos debe haber total transparencia de manera que no compitan peras con manzanas.

15.- ¿De qué forma se repartirán los montos del Fondo a regiones?

Bueno, los fondos tienen una asignación regional base; dentro del fondo hay una asignación que es especial para regiones y cada una de ellas tiene un porcentaje determinado. En el caso del sistema actual, por ejemplo, hay Fondart nacional y regional, y hoy en día el regional supera en montos al nacional. Eso no quiere decir que las regiones no puedan participar del Fondart nacional, pero dado que sabemos que van a postular mucho menos al Fondart Nacional que a la Región Metropolitana, es que se aseguró el segundo fondo regional. En el caso del Fondo que viene hay también una línea específica para el desarrollo de regiones, de tal manera de evitar el centralismo.

16.- ¿Cuándo debiera constituirse el nuevo Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes?

El Consejo mismo tiene que constituirse en su Directorio Nacional en enero y los Consejos Regionales en marzo, aunque depende de los plazos de la Contraloría. Lo que nosotros queremos es adelantar los concursos. El problema es que ahora los concursos se hacen con una temporalidad tal que te impiden tener tiempo suficiente para desarrollar bien los proyectos, hay que hacerlo en muy pocos meses. Pero ahora queremos hacer un calendario para partir un año antes y que eventualmente los proyectos puedan durar más allá de una fecha concreta. Entonces, vamos a buscar un sistema mediante el cual se tenga más tiempo para el desarrollo mismo de los proyectos. Ese es un tema que nos preocupa mejorar y perfeccionar de la mejor manera.

17.- En el caso de los Comités Consultivos Nacionales y Regionales sus cargos son ad honorem y duran dos años. Según se desprende de la ley, quienes formen parte de los Comités no podrán acceder al financiamiento del Consejo, y tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el cuarto grado. ¿Es esto efectivo en la práctica?

Bueno, es así también para quienes forman parte de los Consejos Regionales, no sólo los Comités Consultivos.

¿Acaso esto no atenta con tener al personal más capacitado y con mayor experiencia en participación cultural?

Esta es una decisión del Parlamento. Habrá que hacer un gran esfuerzo para comprometer a las personalidades culturales con estas reglas del juego.

Veo que plantea ciertas críticas al respecto...¿No le acomodan estas reglas del juego?

Yo me atengo a lo que es la ley. Pero primero hay que ver cómo funciona el sistema. Todas las leyes son perfectibles. Hay que echar a rodar las instituciones y esta es

una institución nueva. Por lo tanto, cuando estemos sobre la marcha seguramente nos vamos a dar cuenta de sus debilidades. Esta puede ser una de ellas. O quizás no. Pero yo me preguntó qué pasará en regiones pequeñas... Además no hubo diferenciación del número de Consejeros... Entonces ¿vamos a contar con la gente que se necesita? Bueno, son las preguntas que hay, pero no quiero tampoco caer en los prejuicios, quiero ver.

18.- ¿A su juicio, es más conveniente el mecenazgo artístico privado o el subsidio estatal?

La discusión que hay sobre el mecenazgo en el ámbito privado es si estos son empresas o individuos. Nosotros hemos privilegiado mucho en Chile los aportes de empresas y no de personas naturales, y de hecho la Ley Valdés opera en base a eso. En otros países se ha avanzado también a sistemas donde el mecenazgo se puede ejercer también a partir de los impuestos individuales. Yo tengo la impresión de que en Chile tenemos que avanzar muchísimo todavía en las materias de mecenazgo. En otros países esta labor está más desarrollada. Y lamentablemente, en Chile el mecenazgo está más desarrollado por empresas extranjeras que nacionales. Esa es la verdad. Pero no me cabe duda de que este tema está ganando terreno. Cuando vemos las principales exposiciones, como cuando tuvimos a Miró, Matta, y la exposición de Yann Arthus-Bertrand, nos damos cuenta de que detrás están empresas extranjeras que conforman fundaciones y desarrollan actividad es culturales relevantes. Pero yo creo que hay que trabajar hacia una generación nuevo de empresarios nacionales que comprenda que la cultura tiene que ser parte de su responsabilidad social y que adicionalmente es parte de la sustentabilidad de la empresa y de su aceptación por parte de la opinión pública y de sus consumidores en el largo plazo. O sea que cuando piense desde el punto de vista empresarial, lo aborde hacia 20 o 30 años plazo, no sólo dos o tres. Entonces se va a ver que estos temas tienen una relevancia mayor.

19.- ¿Acaso no hay un riesgo de que el mecenazgo artístico privado genere paternalismos o incluso dirigismos respecto al contenido de las obras?

Bueno, es justamente lo que tratan de preservar las leyes, en el sentido de que no puedan haber dirigismos. Ese es un riesgo pero también existe otro: Son los abusos. Es decir que un empresario abuse de las posibilidades de apoyo tributario sólo para que le devuelvan impuestos. Pero creo que esas son situaciones muy minoritarias en el campo de la cultura, a diferencia de otros campos donde han habido más situaciones anómalas. Y con todo, lo importante es hacer una fiscalización. De todas formas, creo que este punto habría que verlo más positivamente, es decir, que la contribución de aquellos que tienen más recursos directamente en acciones de cultura y de arte, es una contribución que puede ser muy positiva y ojalá tengamos una generación de empresarios que se comprometa cada vez más con estas materias y que vayamos teniendo dispositivos legales que también permitan ir extendiendo esto hacia más personas.

20.- ¿Qué experiencia pueden recogerse de los ministerios de cultura de Francia o España para aplicar al ámbito cultural chileno? ¿Qué errores sería conveniente no repetir?

En el caso de Francia, es una experiencia de un ministerio de cultura que tiene 44 años, se creó en el año 59. Por lo tanto, tiene una trayectoria ya instalada. Ellos ya son una institución reconocida, tienen una voz autorizada, un presupuesto muy importante y han logrado instalarse dentro de las políticas públicas. La cultura no puede ser el pariente pobre, sino que tiene que ser un pariente relevante: Han logrado esta idea. Además han conseguido una articulación muy fuerte entre el nivel nacional, regional y local. Y eso yo creo que es una tarea muy fuerte como aprendizaje para nosotros. Ahora, también están revisando lo que están haciendo y tienen sus propias preguntas, por ejemplo el tema en torno al mecenazgo es una pregunta que ellos se hacen. En el caso francés tienen la impresión de que ha habido una excesiva dependencia del Estado y que eso no ha generado una vitalidad cultural importante. Por eso acaban de aprobar una ley que justamente permite hacer reducciones de impuestos muy significativas tanto para empresas como para individuos.

Eso apunta precisamente a aumentar el mecenazgo. Entre otras lecciones también han hecho un trabajo muy importante desde el punto de vista del patrimonio, ya que lo han detectado y tratado como una industria cultural. Eso es distinto de nuestro caso, ya que normalmente en Chile se habla de tres industrias culturales: la discográfica, la editorial y la audiovisual. Francia agregó la del patrimonio. Piensa que la asistencia a los museos en Francia es tal que es una industria, y la gestión también. Además de reunir patrimonio y desarrollo cultural con la misma mano., están buscando trabajar en la alianza entre educación y cultura. Ellos también han tenido muchos problemas en ese ámbito.

Anexo 2

Ley N° 19.891

Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes

LEY NUM. 19.891
CREA EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"TITULO I

Del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Párrafo 1°

Naturaleza, Funciones y Organos

Artículo 1°.- Créase el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, también, "el Consejo", como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará directamente con el Presidente de la República. Sin perjuicio de esta relación, todos aquellos actos administrativos del Consejo en los que, según las leyes, se exija la intervención de un Ministerio, deberán realizarse a través del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

Su domicilio y sede será la ciudad de Valparaíso, y constituirá Consejos Regionales en el territorio nacional.

Artículo 3º.- Son funciones del Consejo:

- 1) Estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país;
- 2) Ejecutar y promover la ejecución de estudios e investigaciones acerca de la actividad cultural y artística del país, así como sobre el patrimonio cultural de éste;
- 3) Apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios;
- 4) Facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales;
- 5) Establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales;
- 6) Fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local;
- 7) Impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura;
- 8) Proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo;
- 9) Establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura;

- 10) Desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;
- 11) Diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural, para todo lo cual deberá coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- 12) Desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público. Para la operación del sistema nacional y regional de información cultural a que hace referencia este numeral, el Consejo podrá crear un banco de datos personales de aquellos señalados en la ley N° 19.628;
- 13) Administrar el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes de que trata el Título II de la presente ley;
- 14) Administrar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, creado en la ley N° 19.227;
- 15) Hacer cumplir todas las acciones, los acuerdos y las obligaciones que le corresponden al Comité Calificador de Donaciones Privadas, contemplado en la ley N° 18.985;
- 16) Proponer la adquisición para el Fisco de bienes inmuebles de carácter patrimonial cultural por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, y
- 17) Coordinar a los organismos a que se refiere el artículo 36.

Artículo 4°.- Son órganos del Consejo: el Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, el Comité Consultivo Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Párrafo 2°

Del Directorio

Artículo 5°.- La Dirección Superior del Consejo corresponderá a un Directorio integrado por:

- 1) El Presidente del Consejo, quien tendrá el rango de Ministro de Estado y será el jefe superior del servicio;
- 2) El Ministro de Educación;
- 3) El Ministro de Relaciones Exteriores;
- 4) Tres personalidades de la cultura que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en distintas actividades, tales como creación artística, patrimonio, industrias culturales y gestión cultural. Estas personalidades deberán ser representativas de tales actividades, aunque no tendrán el carácter de representantes de las mismas. Serán designadas por el Presidente de la República a propuesta de las organizaciones culturales del país, que posean personalidad jurídica vigente de conformidad a la ley. Un reglamento determinará el procedimiento a través del cual se harán efectivas tales designaciones, para lo cual deberá existir un Registro Nacional de dichas organizaciones;
- 5) Dos personalidades de la cultura que reúnan las mismas condiciones señaladas en el numeral 4 precedente, las que serán designadas a través de similar procedimiento y con acuerdo del Senado;
- 6) Dos académicos del área de la creación artística, del patrimonio o de la gestión cultural, designados uno por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y otro por los Rectores de las universidades privadas autónomas. Un reglamento señalará el procedimiento para efectuar dichas designaciones, y
- 7) Un galardonado con el Premio Nacional, elegido por quienes hayan recibido esa distinción. Un reglamento determinará el procedimiento a través del cual se hará efectiva esta designación.

Los Ministros, a que se refieren los números 2 y 3 de este artículo, podrán delegar su participación en representantes permanentes, sin perjuicio de reasumir cuando lo estimen conveniente.

Las personas a que se refieren los números 4, 5, 6 y 7 de este artículo, durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser designadas para un nuevo período consecutivo por una sola vez.

Artículo 6°.- Corresponderán al Directorio las siguientes atribuciones:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las funciones enunciadas en el artículo 3°;
- 2) Aprobar anualmente el plan de trabajo del Consejo, así como la memoria y el balance del año anterior, y conocer el anteproyecto de presupuesto.

La memoria anual del Consejo será pública. El Directorio publicará un resumen de su contenido y un balance consolidado en un medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de otras medidas que considere necesarias para darles suficiente difusión en todo el país.

Será responsabilidad del Presidente del Consejo organizar anualmente una cuenta pública del mismo, con el fin de recibir de las personas e instituciones de la sociedad civil observaciones y propuestas sobre su marcha institucional;

- 3) Proponer al Presidente de la República los proyectos de ley y actos administrativos que crea necesarios para la debida aplicación de políticas culturales y para el desarrollo de la cultura, la creación y difusión artísticas y la conservación del patrimonio cultural;

- 4) Resolver la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes a que se refiere el Título II de la presente ley, y

- 5) Designar a las personas que integrarán los Comités de Especialistas, la Comisión de Becas y los jurados que deban intervenir en la selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, quienes deberán contar con una destacada trayectoria en la contribución a la cultura nacional o regional.

Los jurados que se designen conforme al número 5) precedente, deberán estar integrados, a lo menos, por un 50% de personas provenientes de regiones diferentes de la Región Metropolitana.

Artículo 7°.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio, el quórum para sesionar y para adoptar acuerdos, los procedimientos para decidir en caso de empate y, en

general, aquellas normas que permitan una gestión flexible, eficaz y eficiente, serán definidas en un reglamento interno que dictará el propio Directorio.

Artículo 8º.- El Presidente del Consejo será designado por el Presidente de la República, presidirá también el Directorio y responderá directamente ante el Presidente de la República de la gestión del Consejo.

En caso de ausencia del Presidente, será subrogado por el Subdirector Nacional o por el funcionario que corresponda según la estructura orgánica del Consejo.

Artículo 9º.- Corresponderá al Presidente del Consejo:

- 1) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y/o instrucciones del Directorio y proponer a éste el programa anual de trabajo del servicio;
- 2) Representar judicial y extrajudicialmente al servicio, así como ejercer su representación internacional;
- 3) Delegar en funcionarios de la institución, las funciones y atribuciones que estime conveniente;
- 4) Conocer y resolver todo asunto relacionado con los intereses del Consejo, salvo aquellas materias que la ley reserva al Directorio, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o conducentes a la obtención de los objetivos del servicio, ya sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado;
- 5) Informar periódicamente al Directorio de la marcha de la institución y del cumplimiento de sus acuerdos e instrucciones;
- 6) Crear y presidir, previa autorización del Directorio, comisiones y subcomisiones, para desarrollar los estudios que se requieran, integradas por representantes de ministerios, servicios y demás organismos públicos competentes, debiendo incorporar en ellas, personas representativas de la sociedad civil, y
- 7) Ejercer las demás funciones que le encomiende la ley.

En el cumplimiento de sus funciones, el Presidente podrá requerir de los ministerios, servicios y organismos de la administración del Estado la información y antecedentes que sean necesarios.

Párrafo 3°

Del Subdirector Nacional

Artículo 10.- Habrá un Subdirector Nacional que supervisará las unidades administrativas del servicio, sobre la base de los objetivos y las políticas que fije el Directorio y de las instrucciones del Presidente del Consejo.

El Subdirector Nacional será de la exclusiva confianza del Presidente del Consejo.

Artículo 11.- Corresponderá al Subdirector Nacional:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones que le imparta el Presidente del Consejo y realizar los actos que éste le delegue en el ejercicio de sus atribuciones;
- 2) Colaborar con el Presidente del Consejo en la preparación del plan anual de trabajo, del anteproyecto de presupuesto y de toda otra materia que deba ser sometida a la consideración del Directorio;
- 3) Gestionar administrativamente el servicio, sujetándose a las instrucciones que le imparta el Presidente del Consejo, y
- 4) Adoptar todas las providencias y medidas que sean necesarias para el funcionamiento del Directorio y desempeñarse como secretario y ministro de fe del mismo.

Párrafo 4°

Del Comité Consultivo Nacional

Artículo 12.- Existirá un Comité Consultivo ad honórem que tendrá por objeto asesorar al Directorio en lo relativo a políticas culturales, plan anual de trabajo, y preparación de proyectos de ley y actos administrativos concernientes a la cultura.

Del mismo modo, el Comité podrá hacer sugerencias sobre la marcha general del servicio y emitir opinión sobre cualquier otra materia en que sea consultado por el Directorio o por su Presidente. En especial, el Comité hará propuestas sobre la enseñanza y práctica de las disciplinas artísticas y la educación acerca del patrimonio cultural tangible e intangible, con el fin de promover el vínculo a que se refiere el número 5) del artículo 3°, y sobre la difusión nacional e internacional de la creación artística y del patrimonio cultural chilenos. El Comité elegirá su presidente y a sus reuniones concurrirá también el Subdirector

Nacional, quien será su secretario. Estará integrado por quince personas de reconocida trayectoria y experiencia en las distintas áreas de la creación artística, el patrimonio cultural, la actividad académica y la gestión cultural.

Siete de dichas personas provendrán de la creación artística, concretamente de cada uno de los ámbitos de las artes musicales, artes visuales, artes audiovisuales, teatro, danza, literatura y artes populares; dos provendrán del ámbito del patrimonio cultural; dos representarán las culturas indígenas, y cuatro provendrán de las universidades, las industrias culturales, la gestión de corporaciones y fundaciones de derecho privado y la empresa privada.

Los integrantes del Comité serán designados por el Directorio a propuesta de las correspondientes organizaciones o instituciones que posean personalidad jurídica vigente, en conformidad a la ley, en la forma que determine el reglamento, y durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser designados para un nuevo período consecutivo.

En las reuniones del Comité podrá participar también el directivo superior de los organismos que se señalan en el artículo 36 de esta ley.

Artículo 13.- El Comité Consultivo Nacional y los Comités Consultivos Regionales, en su caso, propondrán especialistas, jurados e integrantes de la Comisión de Becas que deban intervenir en la evaluación y selección de proyectos y adjudicación de recursos de las líneas de funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Artículo 14.- A los integrantes del Comité no les serán aplicables las normas que rigen a los funcionarios públicos, salvo en materia civil y penal.

Ningún integrante podrá tomar parte en la discusión de asuntos en que él o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Artículo 15.- El Subdirector Nacional citará a reunión del Comité Consultivo a lo menos 5 veces en el año. Los acuerdos del Comité se adoptarán por la mayoría de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente o el de quien lo reemplace.

Párrafo 5°

De los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes

Artículo 16.- El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Los Consejos Regionales tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Artículo 17.- Los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados por:

- 1) El Director Regional, que será nombrado por el Presidente del Consejo, de una terna que le propondrá el Intendente respectivo, y a quien corresponderá presidir el Consejo Regional;
- 2) El Secretario Regional Ministerial de Educación;
- 3) Una personalidad representativa de las actividades culturales de las comunas, propuesta por los Alcaldes de la Región, designada por el Intendente, y
- 4) Cuatro personalidades regionales de la cultura, designadas por el Directorio Nacional, de una nómina de diez personas elaborada por el Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que posean personalidad jurídica vigente. Un reglamento determinará el procedimiento mediante el cual se harán efectivas las designaciones, debiendo existir un Registro Regional de dichas organizaciones.
- 5) Dichas personalidades durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser designadas para un nuevo período consecutivo por una sola vez.

Artículo 18.- Corresponderá a los Consejos Regionales:

- 1) Cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y coordinar, en dicho ámbito, las políticas nacionales sobre el desarrollo de la cultura y las artes;
- 2) Estudiar, adoptar, ejecutar y renovar políticas culturales en el ámbito regional e interregional, en el marco de las políticas nacionales que se hubieran establecido, y participar en el examen, adopción, evaluación y renovación de esas políticas nacionales;
- 3) Aprobar anualmente el plan de trabajo regional;

- 4) Velar en el ámbito regional por la coordinación y cooperación en materias culturales entre distintos ministerios, organismos y servicios públicos regionales y municipios y entre ellos y las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en esas mismas materias;
- 5) Velar por la coordinación y colaboración entre los organismos y organizaciones mencionadas en el número anterior y las universidades de la respectiva región;
- 6) Asignar los recursos regionales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes;
- 7) Fomentar la constitución y el desarrollo de entidades regionales de creación artística y cultural, de gestión y de conservación del patrimonio cultural, manteniendo un registro público de las mismas;
- 8) Colaborar con los agentes culturales regionales, públicos y privados, en las actividades de la promoción, creación, difusión, gestión y conservación de objetos culturales;
- 9) Fomentar la instalación, habilitación y funcionamiento en el ámbito regional y comunal de infraestructura cultural y de capacidad de gestión vinculada a ésta;
- 10) Estimular la participación y las actividades culturales de los municipios de la región, de las corporaciones municipales y de las organizaciones sociales de base, manteniendo con todas ellas vínculos permanentes de información y coordinación;
- 11) Impulsar la cooperación e intercambio cultural entre la Región e instancias internacionales, públicas o privadas, y
- 12) Ejercer las demás funciones que les encomiende la ley.

Artículo 19.- Corresponderá al Director Regional:

- 1) Administrar y representar al Servicio a nivel regional;
- 2) Ejecutar, en lo que corresponda, los acuerdos e instrucciones del Directorio, y ejecutar, asimismo, los acuerdos e instrucciones del respectivo Consejo Regional;
- 3) Proponer al Consejo Regional el plan de trabajo anual y preparar el proyecto de presupuesto;
- 4) Ejercer las funciones del artículo 11 que el Subdirector Nacional le hubiere expresamente delegado, y
- 5) Ejercer las demás funciones que le encomiende la ley.

Artículo 20.- El Subdirector Nacional deberá reunir a lo menos dos veces al año a la totalidad de los Directores Regionales, con el fin de evaluar la desconcentración territorial del Consejo y de adoptar las medidas necesarias para hacerla efectiva y recoger las propuestas de los Consejos Regionales en la formulación de las políticas culturales nacionales y en otras materias de interés general.

Artículo 21.- En cada región habrá un Comité Consultivo Regional ad honórem, integrado por siete personas de reconocida trayectoria en el ámbito cultural de la zona. El Comité elegirá su presidente y a sus reuniones concurrirá también el Director Regional.

Los integrantes de ese Comité serán designados por el Consejo Regional respectivo, a propuesta de las correspondientes organizaciones o instituciones culturales que posean personalidad jurídica vigente y domicilio en la Región correspondiente, en conformidad a la ley, en la forma que determine el reglamento y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 22.- Corresponderá a los Comités Consultivos Regionales:

- 1) Asesorar al Consejo Regional en lo relativo a políticas culturales y al plan de trabajo anual;
- 2) Formular sugerencias y observaciones para la buena marcha del Servicio a nivel regional;
- 3) Proponer las acciones que a nivel regional sean necesarias para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del inciso segundo del artículo 12, y
- 4) Pronunciarse sobre las demás materias acerca de las que el Consejo Regional o el Director Regional soliciten su parecer.

Artículo 23.- El Director Regional citará al Comité Consultivo Regional a lo menos cuatro veces en el año. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Artículo 24.- El Consejo Nacional podrá nombrar Coordinadores Provinciales de Cultura, con el objeto que contribuyan en la preparación y ejecución de proyectos culturales en el

ámbito territorial de que se trate y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias que se cuente.

En tales casos el Consejo Regional podrá constituir un Comité Consultivo Provincial, ad honórem.

Párrafo 6º

Del Patrimonio

Artículo 25.- El Patrimonio del Consejo estará formado por:

- 1) Los bienes y recursos actualmente destinados a la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación y al Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno;
- 2) Los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación;
- 3) Los bienes muebles e inmuebles que se transfieran al Consejo o que éste adquiera a cualquier título y por los frutos de esos mismos bienes;
- 4) Las donaciones, herencias y legados que el Consejo acepte, en todo caso con beneficio de inventario;
- 5) Los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título para el cumplimiento de sus objetivos, y
- 6) Los recursos que pueda captar como resultado de trabajos de estudio, investigación o asistencia técnica que contrate con organismos públicos o privados.

Párrafo 7º

Del Personal

Artículo 26.- El personal del Consejo estará afecto a las disposiciones del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Públicos y en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

El personal a contrata del Consejo podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por el Presidente del Consejo. El personal

que se asigne a tales funciones no podrá exceder del 7% del personal a contrata del servicio.

Artículo 27.- Las promociones en los cargos de carrera de las plantas de Directivos, Profesionales y Técnicos se efectuarán por concurso de oposición interno a los que podrán postular los funcionarios de planta que cumplan con los requisitos correspondientes y se encuentren calificados en Lista 1, de Distinción, o en Lista 2, Buena, rigiéndose en lo que sea pertinente por las normas del Párrafo I del Título II de la ley N° 18.834.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, procediéndose, en este caso, a proveer los cargos mediante concurso público.

TITULO II

Del Fomento de la Cultura, las Artes y el Patrimonio Cultural

Párrafo 1°

Del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

Artículo 28.- Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en adelante "el Fondo", que será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes con el objeto de financiar, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de aquellas materias cubiertas por la ley N° 19.227, de Fomento del Libro y la Lectura.

Los recursos del Fondo se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Artículo 29.- El Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes estará constituido, en especial, por:

- 1) Los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación;

- 2) Las donaciones, herencias o legados que se hagan al Consejo, con la precisa finalidad de incrementar los recursos del Fondo;
- 3) Los aportes que reciba de la cooperación internacional para el cumplimiento de sus objetivos, y
- 4) Los recursos que reciba el Fondo por cualquier otro concepto.

Artículo 30.- El Fondo se desglosará, a lo menos, en las siguientes líneas específicas de funcionamiento:

1) Fomento de las Artes.

Destinada a financiar proyectos de creación, producción y difusión artística en música, teatro, danza, artes visuales y audiovisuales y otras disciplinas artísticas. Los recursos se otorgarán mediante concurso público y los proyectos serán evaluados por Comités de Especialistas. A partir de los resultados de esta evaluación, los proyectos serán seleccionados por jurados.

2) Desarrollo Cultural Regional.

Destinada a financiar proyectos de difusión y formación artística, de rescate y difusión de manifestaciones culturales tradicionales y locales, de eventos y programas culturales. Los recursos serán otorgados mediante concurso público. Los proyectos serán evaluados por un Comité de Especialistas. A partir de los resultados de tal evaluación, los proyectos serán seleccionados por un Jurado.

3) Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.

Destinada a financiar proyectos de conservación, recuperación y difusión de bienes patrimoniales intangibles y tangibles, muebles e inmuebles, protegidos por la ley N° 17.288. Los recursos se otorgarán mediante concurso público. Los proyectos serán evaluados por Comités de Especialistas. A partir de los resultados de esta evaluación, los proyectos serán seleccionados por jurados.

4) Desarrollo de las Culturas Indígenas.

Destinada a financiar proyectos de investigación, rescate, preservación y difusión de las distintas culturas indígenas del país. Los recursos se otorgarán mediante concurso público. Los proyectos serán evaluados por Comités de Especialistas. A partir de los resultados de esta evaluación, los proyectos serán seleccionados por jurados. La reglamentación de

dichos concursos será establecida por el Directorio, oyendo previamente a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

5) Desarrollo de Infraestructura Cultural.

Destinado a financiar proyectos de construcción, reparación, adecuación y equipamiento de infraestructura cultural. Se otorgarán los recursos mediante concurso público. Los proyectos serán evaluados por Comités de Especialistas. A partir de los resultados de esta evaluación, los proyectos serán seleccionados por jurados.

6) Becas y Pasantías.

Destinada a financiar proyectos de personas naturales del ámbito de la formación artística, la creación artística, el patrimonio cultural y la gestión cultural, cuyo objetivo sea capacitar, perfeccionar o especializar a tales personas en instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio. Los recursos se asignarán mediante postulaciones cuya evaluación y selección estará a cargo de una Comisión de Becas.

En los proyectos financiados por el Fondo, salvo los relativos a becas y pasantías reservados a personas naturales, podrán participar personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado.

Artículo 31.- Un reglamento, aprobado por decreto supremo del Ministerio de Educación, que deberá ser suscrito además por el Ministro de Hacienda, regulará el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y deberá incluir, entre otras normas, lo relativo a la asignación de recursos en las 6 líneas indicadas en el artículo anterior; las normas de evaluación, elegibilidad, selección, rangos de financiamiento, viabilidad técnica y financiera, impacto social y cultural; la forma de selección y designación de los Comités de Especialistas para la evaluación de los proyectos presentados al Fondo, y los compromisos y garantías de resguardo para el Fisco.

El reglamento determinará, además, las fechas y plazos de convocatoria a concursos, información pública y demás disposiciones que aseguren un amplio conocimiento de la ciudadanía sobre su realización y resultados. Asimismo deberá determinar la forma en que se informará fundadamente acerca de los resultados a todos los postulantes.

El reglamento deberá dictarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 32.- El Consejo deberá publicar en un medio escrito de circulación nacional y en otro de circulación regional, respectivamente, la nómina de los beneficiarios del Fondo, con indicación de los montos asignados y tipos de proyectos.

Artículo 33.- Los criterios de evaluación de los proyectos que establezca el reglamento deberán incluir, a lo menos, la calidad de la propuesta, el impacto y proyección artístico y cultural del proyecto, y los aportes privados, cuando corresponda.

Las bases de cada concurso determinarán los ponderadores de evaluación de cada uno de los criterios.

Artículo 34.- La selección de los proyectos que se propongan tanto a nivel regional como nacional deberá efectuarse mediante concursos públicos, postulaciones, licitaciones u otras modalidades, que se sujetarán a las bases generales establecidas en las disposiciones precedentes y en el respectivo reglamento.

Las asignaciones se efectuarán mediante la celebración de un convenio en el que deberá consignarse su destino, las condiciones de su empleo y su fiscalización.

Artículo 35.- La Ley de Presupuestos del sector público determinará, cada año, los recursos que se destinarán al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

En dicha ley se efectuará, anualmente, la distribución de los recursos del Fondo, propiciando un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las Regiones.

TITULO III

Disposiciones Generales

Artículo 36.- Los siguientes organismos serán coordinados por el Consejo en lo concerniente a sus políticas, planes, programas y acciones:

- 1) La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, contemplada en el decreto con fuerza de ley N° 5.200, de 1929, y sus modificaciones, y

2) El Consejo de Monumentos Nacionales, contemplado en la ley N° 17.288 y sus modificaciones complementarias.

Artículo 37.- Agrégase al artículo 2° de la ley N° 17.288, la siguiente letra t), nueva: "t) Un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes."

Artículo 38.- Modifícase la ley N° 19.227, en los términos que a continuación se indica:

1) En el inciso segundo del artículo 1°, sustitúyese la frase "El Ministerio de Educación", por "El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

2) En el inciso primero del artículo 3°, sustitúyese la frase "Ministerio de Educación por medio de la División de Extensión Cultural", por "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

3) En el artículo 5°:

a) Sustitúyese la letra a), por la siguiente "a) El Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o su representante, quien lo presidirá;".

b) Agrégase, como letra c) la siguiente, pasando los demás literales a ordenarse correlativamente: "c) Un representante del Ministro de Educación;".

c) En el inciso cuarto, reemplázase la frase "el jefe de la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación", por "un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

4) Reemplázase, en la letra c) del artículo 6°, la siguiente oración: "Ministro de Educación", por "Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

Artículo 39.- Sustitúyese, en el número 3) del artículo 1° contenido en el artículo 8°, de la ley N° 18.985, la frase "Ministro de Educación Pública", por "Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

Artículo 40.- Agrégase al artículo 4° de la ley N° 19.846, la siguiente letra h), nueva: "h) Un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes."

Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Autorízase al Presidente de la República para que en el plazo de 180 días de publicada esta ley, dicte un decreto con fuerza de ley mediante el cual determinará la forma y modo a través de los cuales los organismos señalados en el artículo 36, se relacionarán con el Consejo.

El domicilio del Servicio establecido en el artículo 2º no alterará los que le correspondan actualmente a los organismos que pasan a relacionarse con el Consejo.

Artículo segundo.- La División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación, el Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Secretaría del Comité Calificador de Donaciones Privadas pasarán a conformar el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con sus recursos y personal, cualquiera sea la calidad jurídica de este último.

Mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación o del Ministerio Secretaría General de Gobierno, según corresponda, se determinarán los bienes muebles e inmuebles fiscales que se destinarán al funcionamiento del Consejo, los que comprenderán aquellos que a la fecha de publicación de la presente ley se encuentren destinados a las unidades antes mencionadas. El Subdirector Nacional requerirá de las reparticiones correspondientes las inscripciones y anotaciones que procedan, con el solo mérito de copia autorizada del decreto supremo antes mencionado.

Artículo tercero.- Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 180 días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, por medio de un decreto con fuerza de ley, que será expedido por intermedio del Ministerio de Educación, el que además deberá ser suscrito por el Ministro de Hacienda, fije la planta de personal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la que regirá a contar de la fecha antedicha.

La planta que se fije no podrá significar un mayor gasto, una alteración de los grados ni un incremento en el número de cargos que estén provistos en las plantas de la División de Extensión Cultural o en la Secretaría del Comité Calificador de Donaciones Privadas del Ministerio de Educación y del Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General

de Gobierno a la fecha de entrada en vigencia de la misma. La condición de encontrarse los cargos provistos será certificada por los Subsecretarios respectivos. Con todo, podrán crearse adicionalmente hasta veinte cargos directivos o de jefatura.

En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República deberá dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de las plantas que fije. Los funcionarios a que se refiere el inciso segundo se entenderán encasillados, por el solo ministerio de la ley y sin solución de continuidad, y desde la fecha de vigencia de la planta de personal, en los cargos de la nueva planta que tengan el mismo grado de los que ejercían.

El encasillamiento no constituirá, para ningún efecto legal, término de servicio o supresión de empleos o cargos ni, en general, cese de funciones o término de la relación laboral. Tampoco podrá significar pérdida del beneficio contemplado en el artículo 132 del decreto con fuerza de ley N° 338 de 1960, en relación al artículo 14 de la ley N° 18.834.

Del mismo modo, los funcionarios conservarán el número de bienes que estuvieran percibiendo y mantendrán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

Para el solo efecto de la aplicación práctica del encasillamiento dispuesto en los incisos anteriores, el Presidente del Consejo, mediante resolución, dejará constancia de la ubicación concreta que ha correspondido en las plantas a cada funcionario.

Artículo cuarto.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y traspasará a éste, desde el presupuesto de las unidades señaladas en el artículo segundo transitorio, los recursos para que cumpla sus funciones.

Artículo quinto.- Las personas contratadas sobre la base de honorarios en la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación y en el Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno, podrán ser contratadas de conformidad con el artículo 9° de la ley N° 18.834.

Las personas contratadas serán asimiladas a un grado de la Escala Unica de Sueldos de la Planta correspondiente a sus funciones y requisitos, que sea equivalente o más cercano en

sus montos brutos mensuales, al valor de los honorarios que se les estén pagando al momento de la contratación.

Durante el primer año de aplicación de la presente ley, las personas así contratadas deberán tener, a lo menos, tres años de permanencia ininterrumpida en dicha calidad al 31 de diciembre de 2001 y su número no podrá exceder de cincuenta. En la medida que se celebren estos contratos, la dotación máxima del Consejo se entenderá incrementada en el número de cupos correspondientes a éstos. Transcurrido el primer año, el número de estas contrataciones quedará determinado conforme a la dotación máxima que se fije para el Consejo en la Ley de Presupuestos de cada año.

Para los efectos de este artículo, no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la ley N° 18.834.

Artículo sexto.- El mayor gasto que pueda significar la creación de hasta 20 cargos directivos o de jefaturas, a que se refiere el párrafo final del inciso segundo del artículo tercero transitorio, se financiará con cargo a los presupuestos vigentes de los Ministerios de Educación y Secretaría General de Gobierno, y en lo que no fuera posible, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104, de la Partida Presupuestaria Tesoro Público."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1º del Artículo 82 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 31 de julio de 2003.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.-Sergio Bitar Chacra, Ministro de Educación.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Francisco Vidal Salinas, Ministro Secretario General de Gobierno.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 2003 -2007 